



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XX - Nº 179

Bogotá, D. C., lunes, 11 de abril de 2011

EDICIÓN DE 68 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 42 DE 2011

(febrero 22)

Decreto número 039 de enero 12 de 2011

Legislatura 2010-2011

Sesiones extraordinarias

En Bogotá, D. C., el día martes 22 de febrero de 2011, siendo las 10:15 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma "*Roberto Camacho Weverberg*", previa citación. Presidida la sesión por su Presidente el honorable Representante Béner Zambrano Erazo.

La señora Subsecretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Secretaria: Amparo Yaneth Calderón Perdomo:

Honorables Representantes:

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Gómez Martínez Miguel

Rivera Flórez Guillermo Abel

Rozo Rodríguez Jorge Enrique

Velásquez Jaramillo Hugo Orlando

Zambrano Erazo Béner León

Señor Presidente, la Secretaría le informa que aún no se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidente:

Le solicito hacer llamado a los Congresistas para iniciar cuanto antes por favor señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, decreta receso.

Presidente:

Vamos a decretar un receso de diez minutos e iniciamos la sesión.

Presidente:

Llamado de lista nuevamente para iniciar formalmente la sesión.

Secretaria:

Sí señor Presidente, transcurridos los diez minutos y siendo las 10:25 a.m. procedemos nuevamente con el segundo llamado a lista.

Honorables Representantes:

Bocanegra Varón Alfredo

Bravo Realpe Óscar Fernando

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Gómez Martínez Miguel

Navas Talero Carlos Germán

Osorio Aguiar Carlos Edward

Prada Gil Hernando Alfonso

Rivera Flórez Guillermo Abel

Rodríguez Góngora Rubén Darío

Rozo Rodríguez Jorge Enrique

Sanabria Astudillo Heriberto

Velásquez Jaramillo Hugo Orlando

Zambrano Erazo Béner León

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés

Arcila Moncada Henry Humberto

Correa Mojica Carlos Arturo

De La Peña Márquez Fernando

Franco Castaño Adriana

García Gómez Juan Carlos
 Gómez Villamizar Jorge Eliécer
 Hernández Mogollón Carlos Eduardo
 Martínez Rosales Rosmery
 Pereira Caballero Pedrito Tomás
 Pérez Suárez José Rodolfo
 Puentes Díaz Gustavo Hernán
 Roa Sarmiento Humphrey
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rojas Ortiz Carlos Augusto
 Salamanca Cortés Pablo Enrique
 Torres Monsalve Efraín Antonio
 Varón Cotrino Germán
 Velandia Sepúlveda Orlando

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Buenahora Febres Jaime
 Salazar Uribe Juan Carlos
 Vargas Vives Victoria Eugenia

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidente:

Lea el orden del día y cuando tengamos el quórum decisorio, lo sometemos a la respectiva aprobación.

Secretaría:

Sí Presidente.

ORDEN DEL DÍA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate discusión y votación

1. Proyecto de ley número 174 de 2010 Cámara, 142 de 2010 Senado, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Autor: doctor *Germán Vargas Lleras*, Ministro del Interior y de Justicia.

Ponentes: honorables Representantes *Germán Varón Cotrino –C–*, *Jaime Buenahora Febres –C–*, *Humphrey Roa Sarmiento*, *Adriana Franco Castañón*, *Germán Navas Talero*, *Alfonso Prada Gil*, *Fernando de la Peña Márquez*, *Heriberto Sanabria Astudillo* y *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

Texto aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 1117 de 2010.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 19 de 2011.

Invitados: Doctor *Iván Darío Gómez Lee*, Auditor General de la República.

Doctora *Elisabeth Ungar Bleier*, Directora Corporación Transparencia por Colombia.

2. Proyecto de ley número 160 de 2010 Cámara, 164 de 10 Senado, por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

Autores: doctor *Germán Vargas Lleras*, Ministro del Interior y de Justicia; doctor *Rodrigo Rivera*, Ministro de Defensa Nacional; doctor *Guillermo Mendoza Diago*, Fiscal General de la Nación (e).

Ponentes: honorables Representantes *Alfredo Deluque Zuleta –C–*, *Guillermo Abel Rivera Flórez –C–*, *Orlando Velandia Sepúlveda*, *Jorge Enrique Roza Rodríguez*, *José Rodolfo Pérez Suárez*, *Carlos Augusto Rojas Ortiz*, *Carlos Germán Navas Talero*, *Hernando Alfonso Prada Gil* y *Juan Carlos Salazar Uribe*.

Texto aprobado en plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 1117 de 2010.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 43 de 2011.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Bérner Zambrano Erazo.

El Vicepresidente,

Óscar Fernando Bravo Realpe.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Secretario:

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el orden del día leído, tan pronto tengamos el quórum decisorio continuamos con la discusión del orden del día.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Presidente, estimados compañeros de la Comisión Primera, el fin de semana pasado en un lamentable accidente de un helicóptero militar, falleció lastimosamente el General Bocanegra Navia, quien a pesar de su temprana edad, venía prestando invaluable servicios a la patria desde las Fuerzas Militares, por la obra que él adelantó en beneficio de la paz de Colombia, señor Presidente, pero además por la circunstancia de ser el General Bocanegra, si mal no estoy, sobrino de nuestro compañero Alfredo Bocanegra, muy allegado desde luego al pueblo tolimense, pero también al pueblo pastuso de donde era, entiendo, oriundo el General, me permito proponerle un minuto de silencio en homenaje a su memoria.

Presidente:

Así lo haremos Representante. Sí, en este momento declaramos el minuto de silencio. Lo sentimos muchísimo Representante Alfredo Bocanegra, todos nuestros sentimientos de solidaridad y toda la fortaleza para su familia. Señor Secretario, de los invitados quiénes se encuentran presentes, manifestándoles que el señor Procurador, nos ha expresado que quiere exponernos sus inquietudes, sus preocupaciones sobre el proyecto del estatuto anticorrupción y claro como estamos en el punto de continuación de la citación, de la invitación, tan pronto llegue el señor Procurador le daremos el uso de la palabra, pero de los demás invitados señor Secretario ha hecho alguna presencia, por favor nos informa.

Secretario Emiliano Rivera Bravo:

Sí señor Presidente, está la doctora Elisabeth Ungar, de Transparencia por Colombia y están dos Procuradores Delegados, en representación del Ministerio Público.

Presidente:

De los señores delegados de la Procuraduría, lógicamente ellos ya intervinieron, tan pronto haga presencia el señor Procurador le daremos el uso de la palabra, como continúa el debate, entonces tendría la palabra la doctora Elisabeth Ungar, para que nos plantee sus inquietudes, sus preocupaciones sobre el proyecto del Estatuto Anticorrupción, la señora Directora de la Corporación Transparencia por Colombia, tan pronto entremos a tomar el tema sobre el debate en sí del proyecto del Estatuto Anticorrupción, someteremos a consideración unos dos, tres impedimentos que hay sobre la mesa.

La presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Elisabeth Ungar, Directora de la Corporación Transparencia por Colombia:

Buenos días honorables Representantes, muchas gracias señor Presidente. En nombre de la Corporación Transparencia por Colombia, quiero agradecer muy especialmente la invitación que se me ha formulado para presentar algunas opiniones de la Corporación Transparencia por Colombia, sobre el proyecto en discusión.

Transparencia por Colombia considera muy importante la voluntad política y la decisión del Presidente de la República, de combatir frontalmente la corrupción. Este propósito comenzó a concretarse con la presentación por parte del Ministro del Interior y de Justicia, Germán Vargas Lleras, del Proyecto de ley 142 de Senado - 174 de 2010 Cámara.

Presidente:

Doctora Elisabeth, si me permite treinta segundos para hacer aprobar el orden del día, tenemos quórum decisorio, señor secretario, ¿cierto?

Secretario:

Sí Presidente, ya tenemos registrado quórum decisorio.

Presidente:

En consideración el orden del día leído. Continúa su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario:

Sí Presidente, ha sido aprobada por los asistentes.

Presidente:

Qué pena doctora Elisabeth, la interrupción.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Elisabeth Ungar, Directora de la Corporación Transparencia por Colombia.

Venía señalando que el propósito del Gobierno del Presidente Santos, de combatir frontalmente la corrupción, comenzó a concretarse con la presentación del proyecto que está en discusión, que fue presentado por el señor Ministro del Interior y de Justicia y posteriormente, esto es muy importante señalarlo, con su inclusión como uno de los soportes transversales de la Prosperidad Democrática del Plan de Desarrollo, en el capítulo "Buen Gobierno, Participación Ciudadana y Lucha contra la Corrupción".

Es importante señalar que es la primera vez, que el tema de Lucha contra la Corrupción ocupa un lugar tan preponderante en un Plan Nacional de Desarrollo; en este orden de ideas, el diseño y puesta en marcha de una política integral de Estado de lucha contra la corrupción es un compromiso de campaña del Gobierno, pero fundamentalmente y ante todo es un compromiso asumido por el Estado colombiano, que debe enmarcarse en el contexto de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Corrupción aprobada por el país el 2 de marzo de 2004, donde se establece la obligatoriedad de una política integral de Estado de Lucha contra la Corrupción.

Con relación al proyecto objeto de esta invitación, me permito hacer las siguientes consideraciones:

I. El proyecto debe ser visto como una parte, como uno de los componentes de la política de estado de Lucha contra la Corrupción y no como la política misma. En esa medida debe estar en concordancia con lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo y en otras políticas e instrumentos como por ejemplo el recientemente Conpes de Rendición de Cuentas, además es muy importante que se tenga en cuenta que el actual proyecto de ley se armonice con la normatividad vigente, por ejemplo en materia de contratación, empleo público o Gobierno en Línea; en este sentido es importante resaltar que Colombia tiene un importante desarrollo normativo. La gran deuda sin embargo en los procesos de gestión es el cumplimiento formal y sustantivo de las normas por lo que el proyecto debe propender por aumentar la capacidad del Estado, de cumplir y hacer cumplir las normas que regulan la gestión pública y las relaciones público-privadas.

II. Entendiendo la conveniencia de acelerar la discusión y aprobación del proyecto de ley

en el Congreso de la República, es fundamental trabajar simultáneamente en la formulación de una Política de Estado, que involucre en primer lugar a todas las ramas del Estado, a los órganos de control, así como al sector privado y organizaciones no gubernamentales y todos los entes territoriales del orden nacional, departamental y municipal.

III. Con relación a las modificaciones, adiciones y supresiones propuestas al articulado en la ponencia para tercer debate, ponemos a consideración de los honorables Representantes, los siguientes comentarios que reflejan las posiciones de Transparencia por Colombia, pero también las de otros expertos en la materia que no necesariamente compartimos, pero que me pareció importante dejar a consideración de ustedes.

1. Con relación al artículo segundo. Inhabilidad para contratar de quienes financian campañas políticas.

a) Si bien es un imperativo disolver el vínculo perverso entre financiación y contratación pública y en general, entre financiación y actividades ilegales y presiones indebidas, es importante evitar que se desincentive la financiación privada legal, en favor de la financiación ilegal que las medidas propuestas atenten contra el derecho de particulares de participar en política mediante la financiación de campañas, es decir que la reglamentación se oriente más a blindar las campañas de la financiación ilegal y no de la financiación legal y se privilegie el establecimiento de topes a la financiación privada, antes que prohibirla. Buscar un equilibrio entre control y sanción.

b) Se omiten en este artículo las inhabilidades para quienes financien campañas a Congreso de la República, ya había señalado esta omisión en el primer debate de este proyecto. Cuando he sabido que los Congresistas son gestores de contratos y obras en sus circunscripciones y que en ocasiones son un eslabón fundamental de la cadena de contrataciones, sugerimos que la financiación de campañas a Congreso, reciba el mismo tratamiento que las otras campañas.

c) Las limitaciones impuestas a los financiadores se refieren a la contratación con las entidades públicas del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. En este sentido quien financia la campaña de un gobernador por ejemplo, puede seguir contratando en los municipios del área de influencia del mismo. Eso habría que evitarlo si ese es el espíritu de la norma.

d) Es fundamental armonizar este proyecto con el proyecto de ley que reglamenta la Reforma Política, que establece una inhabilidad para que contratistas del Estado realicen aportes a campañas electorales, solo si los ingresos que devengan provienen en más de un 50% del Estado, pero no pueden expedirse dos normas contradictorias, o por lo menos diferentes.

e) ¿Qué sucede con quienes ya son contratistas del Estado y quieren financiar una campaña? ¿Se constituiría en este caso una inhabilidad sobreviniente?

f) Sugerimos incluir en el proyecto de ley medidas que garanticen la publicidad de la financiación política bajo el entendido que la publicidad es uno de los mayores obstáculos para la corrupción en la política. Quién financia, a quién, con cuánto, esto permite el ejercicio del control social y político sobre los elegidos y es un componente importante de la rendición de cuentas.

g) Algunos de los efectos no deseados de esta medida de este artículo pueden ser, I) que las contribuciones privadas se destinen preferentemente a organizaciones políticas y no a las campañas, lo cual no es malo en sí mismo, pero pueden desincentivar la financiación a candidatos. II) En segundo lugar y esto es particularmente grave, la triangulación de contribuciones por ejemplo que los contratistas financien a los concejales o las fórmulas que apoyen a su candidato. III) Un estímulo a la financiación ilegal, la violación de los topes o la práctica de disfrazar los aportes. IV) Que se produzcan inequidades electorales creando barreras de entrada al proceso electoral de dineros legales y la afectación de los resultados.

h) Finalmente es importante establecer normas, mecanismos e instrumentos de control y sanciones, para quienes violen las normas.

2. Con relación al artículo 4° y artículo 5° sobre las inhabilidades para ex servidores públicos, para que contraten con el Estado y la prohibición para que gestionen intereses privados como en el caso anterior.

a) Algunos expertos consideran que el período de inhabilidad de tres años, es excesivo. En Colombia ya existe un período de enfriamiento de un año y en muchos países este está entre uno y dos años, el llamado es a considerar si tres años, es excesivo porque es posible que se le esté cerrando las puertas a personas con altísimas capacidades profesionales o a contratistas que actúan dentro de la legalidad, a contratar con el Estado.

b) Al reglamentar la puerta giratoria, se sugiere incluir la utilización indebida de información obtenida en el ejercicio del cargo, para obtener beneficios, directos o indirectos, en el desempeño de funciones del sector público y privado, incluyendo los medios de comunicación.

3. **Artículo 12. Declaración de patrimonio familiar.** Como en el caso de la financiación de las campañas, Transparencia considera que para que lo dispuesto en el artículo sea realmente efectivo, artículo que por lo demás nos parece muy conveniente, se deben incluir medidas que garanticen la publicidad de la información, el seguimiento, el control y las sanciones por el incumplimiento de lo dispuesto. Lo anterior es importante para coadyuvar al ejercicio del control social y político, la rendición de cuentas y el cumplimiento de las normas

relacionadas con la declaración de conflictos de intereses y las inhabilidades que escasamente se cumplen en muchos cuerpos de elección popular.

4. Con relación a la regulación del lobby y el cabildeo, es claro que esta es una medida que pretende reglamentar y regular el ejercicio del cabildeo, que es una actividad absolutamente legítima para garantizar la visibilidad de la actividad y prevenir los conflictos de intereses y riesgos de corrupción en las relaciones de los particulares con el Estado. Más que limitarlo, la propuesta es centrar la norma en definir los estándares de publicidad, transparencia y visibilidad que debe tener el ejercicio del cabildeo; quiénes ejercen lobby, ante quién, en representación de quién y un elemento muy importante es qué obtuvieron a cambio del ejercicio del cabildeo.

5. Capítulo 5° Relacionado con los organismos especiales para la lucha contra la corrupción. Hacemos un llamado muy especial para que se revisen cuidadosamente las funciones asignadas a cada uno de estos organismos. La Comisión Nacional y las Regionales de Moralización, el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, etc., para garantizar la máxima efectividad y coordinación a partir de los alcances temáticos y geográficos de sus acciones y de las calidades de sus miembros. En cuanto al órgano responsable, la coordinación y formulación de políticas de lucha contra la corrupción de su seguimiento y del manejo de la información, es indispensable asegurar su autonomía y recursos, tal como lo establece la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Corrupción, este es un mandato que no ha cumplido el país, se le debe garantizar la autonomía y los recursos suficientes para funcionar. Se sugiere que esta sea una Unidad Administrativa especial, cuyo Director sea seleccionado mediante un proceso de méritos transparente, para un período fijo, que cuente con un presupuesto acorde con las tareas asignadas y que tenga un consejo de administración con participación del Gobierno, del sector privado y de la sociedad civil.

El proyecto de ley prevé la creación de la Comisión Nacional para la Moralización, le asigna varias funciones que deben precisarse y en algunos casos, en nuestro concepto limitarse. Esta Comisión debería encargarse de promover la política pública de Estado, de lucha contra la corrupción en forma conjunta con el Conpes, de hacer seguimiento a su ejecución garantizando la coordinación entre las distintas ramas del poder y las entidades del ejecutivo, lo cual incluye el seguimiento al cumplimiento del marco normativo donde se encuentran también las convenciones internacionales en la materia. Igualmente, debe tener la responsabilidad de presentar informes parciales y el informe anual al Congreso de la República y a la ciudadanía sobre los resultados en la lucha contra la corrupción. Hacen otras sugerencias para las comisiones regionales, de moralización, voy a dejar a consideración de ustedes el texto completo, pero las voy a omitir en este momento.

Quiero simplemente reiterar que la Comisión Ciudadana de Lucha contra la Corrupción que contempla el proyecto, conformada por representantes de gremios, sindicatos, organizaciones no gubernamentales dedicadas a la lucha contra la corrupción, medios de comunicación, veeduría ciudadana, universitarios, universidades y el consejo nacional de planeación, las funciones deben definirse de acuerdo con el propósito de esta Comisión Ciudadana, que debe principalmente contribuir a la formulación de políticas en esta materia y darle todo los elementos para que pueda ejercer un control social efectivo para el cumplimiento de sus funciones.

6. Con relación a Políticas Institucionales y Pedagógicas, por la experiencia que tiene Transparencia por Colombia en este tema y este es uno de los aportes que queremos hacer, consideramos que además del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, es fundamental la elaboración de mapas de riesgo de corrupción al interior de las entidades y la adopción de medidas para la mitigación de los mismos, a través de la elaboración de un plan de mejoramiento. Ambos documentos, los mapas de riesgos y los planes de mejoramiento deben tener como pilares fundamentales, la identificación de zonas opacas y de alta discrecionalidad en la gestión pública, la opacidad y la discrecionalidad, son puertas abiertas para la corrupción; por ejemplo, se deben contar con instancias de seguimiento y autorregulación eficientes, léase oficinas de control interno de gestión y de control interno disciplinario.

Con relación a los artículos relacionados con atención al ciudadano y antitrámites, el mejoramiento de estos procesos debe tener en cuenta, en primer lugar una información completa, comprensible y en tiempo real a los ciudadanos, sobre los bienes y servicios que ofrece la entidad a los ciudadanos; esta presentación va acompañada de datos extraídos de los resultados de los índices, que nos muestran situaciones alarmantes en estos temas. En segundo lugar, información sobre los trámites. En tercer lugar, garantizar que haya trámites en línea y adelantar los procesos de simplificación y racionalización. Disponer de canales para la comunicación al ciudadano, en especial para la eficiencia de las peticiones, quejas y reclamos.

Con relación a los artículos 90 y 91 sobre publicación en la página web y publicación de los proyectos de inversión, todos los instrumentos de gestión de las entidades deben ser públicos, dispuestos en sitio web y en carteleras públicas de manera proactiva, es decir sin que medie la necesidad del ciudadano de interponer la solicitud de la información para la entidad. La principal medida institucional es cumplir con el principio de máxima publicidad como parte del derecho de acceso a la información que tenemos todos los ciudadanos, en este sentido deben publicarse los planes operativos o de acción, los presupuestos actuales e históricos, por supuesto con un límite de tiempo, los planes de compra. Para esto es muy importante compatibilizar la norma con los lineamientos de Gobierno en línea y la extensa normatividad colombiana que

ya promueve la publicidad de la gestión del Estado, además de lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo en el tema de Gobierno en Línea y acceso a la información. El artículo 90 relacionado con la publicación en página web, repito debe armonizarse con la ya existente en materia de Gobierno en Línea, con las directrices del sistema de información para la contratación estatal CISE, de la Contraloría General de la República, esto es muy importante para evitar confusión e incumplimiento de la norma.

Es importante señalar, que si bien el articulado plantea la publicación de los proyectos de inversión, es fundamental garantizar que los bancos de proyectos, sobre todo en el nivel territorial cumplan con las disposiciones existentes, hoy en día perdóneme la expresión, esto es un saludo a la bandera, el artículo 92 sobre la democratización de la administración pública, nuevamente hacemos un llamado para que se tengan en cuenta disposiciones y políticas vigentes o en curso. En este caso concreto es importante señalar que el Ministerio del Interior en colaboración con la Organización Foro Nacional por Colombia, inició la elaboración participativa del Estatuto de Participación Ciudadana, con el fin de revisar y ajustar la oferta participativa del Estado colombiano. La ley anticorrupción debe tener en cuenta estas disposiciones.

Igualmente como señalé al comienzo, a fines del año pasado se expidió el Conpes de Rendición de Cuentas, que también debe ser tenido en cuenta. Unos temas que no están, en primer lugar en todos los ajustes institucionales, relacionados con este capítulo del proyecto de ley, es necesario involucrar información sobre la gestión del empleo público, consideramos que este es un gran ausente del proyecto de ley. Información sobre los perfiles de los funcionarios, el cargo y los montos de asignación salarial por cargo, no por persona, no por individuo, sino por cargo. Información sobre los procesos de selección de los servidores públicos ya sean de carrera, libre nombramiento o contratistas. En tercer lugar información sobre los procesos de evaluación, monitoreo, seguimiento al desempeño de todos los servidores públicos y de los contratistas que desarrollan actividades públicas y que cumplen funciones misionales de las entidades.

Con esto, honorables Representantes, dejamos a consideración de ustedes estas sugerencias, estos comentarios, no sin antes reiterar la importancia de que Colombia cuente con una ley Anticorrupción en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, del Conpes, de Rendición de Cuentas, de los lineamientos de la política de participación y de una normatividad que como decía, tiene muchos elementos positivos, pero que hay que adecuar a las nuevas circunstancias y a las nuevas realidades del país. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muy amable, doctora Elisabeth, ¿se encuentra el doctor Iván Darío Gómez Lee, señor Secretario?

Secretario:

No señor Presidente, no lo he visto el día de hoy en la Comisión.

Presidente:

Bueno que quede la constancia que se le invitó la sesión pasada y se le invitó en esta sesión.

Secretario:

Así se hará señor Presidente. Tan pronto llegue el señor Procurador, expondrá él también sus inquietudes sobre el tema.

Presidente:

El siguiente punto señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, me informan que el señor Procurador ya se encuentra en este edificio. Acaba de llegar el doctor Iván Darío Gómez Lee, Auditor General de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Iván Darío Gómez Lee, Auditor General de la República:

Muy buenos días señor Presidente de la Comisión Primera, honorables Representantes a la Cámara de la Comisión Primera, es de verdad muy importante para la Auditoría General de la República, tener la oportunidad de intervenir ante esta célula legislativa que el día de hoy está tratando uno de los temas que considero pueden ser trascendentales en la historia del control fiscal en los últimos tiempos; hemos venido haciendo un acompañamiento de ley al proyecto anticorrupción, hemos registrado con gran satisfacción que muchas de las iniciativas que hemos planteado en este proyecto de ley como la estipulación de un proceso verbal, de única instancia que contribuya a la eficiencia y a la efectividad de la responsabilidad fiscal ha sido incorporado en el articulado, queremos pedirles a ustedes hoy, honorables Representantes, que tengan a bien considerar la permanencia de ese procedimiento verbal, precisamente el día de ayer ante la opinión pública registrábamos un hecho de ineficiencia e ineficacia del control fiscal colombiano.

Precisamente el día de ayer registrábamos cómo en la Contraloría General de la República, en el último año se adelantaron procesos de responsabilidad fiscal por 200.9 billones de pesos, la cifra de recaudo efectivo, la cifra de declaratoria de responsabilidad fiscal no alcanzó a ser de \$16.000.000.000 honorables Representantes, este nivel de gestión de la Contraloría General de la República, que no alcanza ni siquiera al 0.9%, creo que es un logaritmo muy preocupante, que amerita que el honorable Congreso se ocupe de dar soluciones de fondo al tema de falta de eficiencia y efectividad del control fiscal; por ello reitero, es fundamental para la gestión de las Contralorías, que un procedimiento de esa naturaleza sea aprobado y pueda contar el control fiscal colombiano con un instrumento, reitero, de eficiencia y de efectividad.

Quiero de manera muy respetuosa Honorables Representantes, llamar su atención en un punto que

expusimos inicialmente pero que aún no ha sido incluido en la agenda de este proyecto de ley y es ni más ni menos, que el tema de la elección de los Contralores Territoriales, nosotros estamos convencidos de que las Contralorías Territoriales tienen que mejorar sustancialmente su perfil, que las Contralorías Territoriales demandan funcionarios de las calidades profesionales y éticas más altas, desafortunadamente el día de hoy, para ser Contralor de un municipio, semejante cargo tan importante, o para ser Contralor Departamental, bastan dos o cuatro años de experiencia general en la función pública, nosotros creemos que los Contralores Territoriales deben cumplir las exigencias más altas; debemos buscar que los Contralores Territoriales cumplan los mismos niveles de exigencia que cumplen los Magistrados de los respectivos Tribunales, pero esta iniciativa aún no ha tenido eco en el Congreso, tampoco ha tenido eco en el Congreso una propuesta de adelantar la elección de los Contralores, obvio sin modificar la Constitución, en el marco de un mecanismo de publicidad, en el marco de un mecanismo de acreditación, en el marco de un mecanismo que los Magistrados de los Tribunales que hoy están ternando a los Contralores territoriales realicen una evaluación previa, una calificación de los candidatos, realicen exámenes públicos, que esa conformación de terna sea un hecho público, sea un hecho en donde de verdad predominen los criterios de la meritocracia, los criterios de la mejor preparación y no lo que hemos registrado en el país, muchas veces los candidatos ternados a Contralor son producto de componendas políticas, son producto de las coaliciones de momento, es más, la realidad sociológica y política del país, lo que nos muestra es que desde las campañas electorales, se reparte el cargo del Contralor, muchas veces en las coaliciones que se realizan se dice que el cargo del Contralor Territorial va a ser para X o Y partido y de una vez el cargo de Contralor territorial es repartido por parte de la coalición, que aspira a ganar la Alcaldía y la Gobernación. Por eso estimamos que este instrumento de calificación, que este instrumento de mérito para las Contralorías Territoriales es fundamental.

Algún honorable Representante de la Comisión Primera, me preguntaba la semana pasada interesado en la iniciativa, que hasta dónde esto tenía relación con la lucha contra la corrupción y le dije al honorable Representante, yo creo que la tiene toda, porque es que en el último año han sido privados de la libertad capturados en flagrancia, dos Contralores Territoriales extorsionando a los sujetos que vigilan. El Contralor de San Andrés y el Contralor de Barrancabermeja y si eso no es una prueba contundente, que ese es un mecanismo extorsivo, un mecanismo de corrupción, yo me preguntaría, qué tiene entonces conexidad con la lucha contra la corrupción, si no mejorar la calidad y el perfil de las Contralorías Territoriales.

Yo podría en esta célula legislativa, pero sé que el trámite de esta iniciativa es muy complejo, me podría extender presentándoles a ustedes los indi-

cadore de gestión de muchas Contralorías Territoriales, que muchas veces dan grima por su indolencia, por su falta de compromiso, porque muchas Contralorías se han vuelto entidades al servicio de sí mismas, pero peor aún lo que acabo de registrar, entidades al servicio de la coalición de Gobierno que van a tener que vigilar, entonces nosotros, honorables Representantes, traemos una propuesta articulada en ese sentido, hemos tenido eco en muchos de ustedes honorables Representantes, hemos venido trabajando este tema aquí, siempre nos ha acompañado en las iniciativas del control fiscal, por ejemplo el doctor Navas y estoy seguro y espero que así sea, que este sea de aquellos asuntos que superan los temas de las coaliciones y que sea un tema de verdadero interés nacional.

En el proyecto de ley hay otras iniciativas que realmente valga decirlo, no tan importantes como esta, pero que también van a tener un impacto para que el control fiscal tenga más instrumentos, como se dice coloquialmente tenga dientes, tenga la posibilidad de ser un instrumento de verdadera lucha contra la corrupción, como algunas facultades especiales que se están otorgando a las Contralorías y dentro de las iniciativas que exponía la Contralora, Sandra Morelli Rico, la semana pasada, quiero decirles que nosotros en la Auditoría también compartimos la preocupación de que la Ley 1150 desafortunadamente, dejó plasmada la posibilidad de prórroga de las concesiones, nosotros suscribimos esa preocupación, porque es la posibilidad de prórroga de concesión al mismo concesionario rompe toda lógica de beneficio general, de beneficio por el bien común, rompe toda lógica que el Estado que entrega un particular ni más ni menos, que la administración de un bien público, ese particular se vea favorecido luego por la prórroga de esa concesión, de manera unilateral, de manera directa y no prevé a licitación pública.

Quiero entonces decirles honorables Representantes, que también suscribimos esa comisión y como sé que hoy la agenda es larga, el articulado es extenso, pues les reitero nuestra gratitud por tener la oportunidad de exponerles esta gran preocupación en materia de control fiscal y quedo entonces a disposición de ustedes, si tienen alguna inquietud.

Presidente:

Muchas gracias doctor Iván Darío Gómez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Presidente, una preguntita.

Presidente:

Muy breve, pero no, vamos a que el señor Auditor nos dé la contestación, escuchamos al señor Procurador posteriormente que lo saludamos, que ya se encuentra en el recinto acompañándonos, el doctor Alejandro Ordóñez Maldonado y posteriormente vamos a iniciar el informe de Comisión, el debate sobre este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias, señor Auditor, interesante el planteamiento sobre la elección de los Contralores Departamentales, qué posibilidad jurídica ha estudiado usted o qué opinaría de que se hiciera lo mismo para el Contralor General, que llegue una terna elaborada, con esos requisitos y partiendo de un concurso de méritos, no de una simple recomendación política.

La presidencia concede el uso de la palabra al doctor Iván Darío Gómez Lee, Auditor General de la República:

Yo pienso que, digamos, el trasfondo de este problema es el mecanismo de conformación de la terna y el problema es que hoy para los tribunales de todo el país, no existen unas reglas que permitan instrumentos de publicidad, de divulgación, de evaluación previa, de evaluación objetiva de los candidatos que aspiran a la terna.

Yo sé que para el caso de la Contraloría General de la República, siempre ha existido un dilema de hasta dónde el cargo de Contralor General de la República, es un cargo de vocación eminentemente política; si Colombia tiene un modelo de control fiscal, como el control fiscal anglosajón en los Estados Unidos, la Auditoría General de la República, así se llama la Contraloría General, es un cargo eminentemente político, que depende del Congreso de los Estados Unidos, en donde es el Congreso, el que incluso determina la agenda de gestión de la Contraloría, otro modelo es el modelo de los Tribunales o Cortes de cuentas, en el modelo de Tribunales o Cortes de Cuentas la gestión del Contralor es completamente autónoma, no es un cuerpo digamos que tiene una representación del Congreso.

En el caso de Colombia, se escogió ese modelo mixto, se le da una participación a la justicia en la conformación de la terna, pero luego la Contraloría General de la República pasa a ser un organismo autónomo e independiente, no dependiendo de manera directa del Congreso, yo creo doctor Navas, que ese es uno de los grandes temas que vienen, podría ser tratado aquí en el sentido de incluir un mecanismo digamos previo, de inscripción a la postulación de los candidatos a la Contraloría General de la República, de publicidad, de análisis de su hoja de vida, pero eventualmente dado la envergadura del tema, también es algo que se debería tratar en la reforma política y que entiendo viene en la Reforma Política a la Justicia.

En la Reforma Política a la Justicia, en donde se tendrá que tomar una decisión trascendental, si la Contraloría General de la República vuelve a ser un órgano de presentación directa del Congreso, o sigue siendo un órgano que se le da un carácter autónomo e independiente en el momento de su conformación, yo personalmente creo que todos aquellos instrumentos que contribuyan a una mayor transparencia, a una mayor publicidad, a una mayor participación ciudadana, en la elección de

estos organismos de representación tan importantes, como los organismos de control fiscal, serían bienvenidos, entonces eventualmente aquí, si se quisiera se podrían introducir también algunos mecanismos previos de filtro para la elección del Contralor General de la República.

Presidente:

La última inquietud, porque es que después abrimos el debate, después vamos a abrir el debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias Presidente, primero que todo saludar al señor Auditor, agradecerle la presencia y que nos haya tenido paciencia en la sesión anterior, yo solamente tengo una inquietud, es que tengo una proposición para presentar y de pronto su señoría nos da luz y nos aclara, yo quiero presentar como proposición, derogar el artículo 28 de la 1150, por qué, ese es en donde se prorroga y adiciona hasta el 50, 60% de los contratos de concesión, yo quiero que nos aclare y nos dé luz, que de pronto nos oriente sobre esa proposición que vamos a presentar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Iván Darío Gómez Lee, Auditor General de la República:

Bueno, como lo decía hace unos minutos, muchas gracias doctor Roa, entre otras, por el acompañamiento que usted y varios Representantes, le han venido dando a esta iniciativa del control fiscal, como lo decía algunos minutos la señora Contralora, hace ocho días ponía de presente que la cifra de las prórrogas en los contratos estatales ascendió a la cuantía de diez billones de pesos, diversos contratos estatales y dentro de estos varios contratos de concesión fueron prorrogados de manera directa sin que mediara una licitación pública y aquí es un debate muy importante para el país; en qué medida se justifica que se entreguen proyectos de concesión sin que medie un verdadero concurso en donde exista la posibilidad de presentar o de postular diversas ofertas; este es un tema que además, no solamente resulta aplicable para las concesiones de Ley 80, sino que resulta aplicable para otras concesiones en donde para darle verdadero cumplimiento a un principio de economía, la puja, la posibilidad de la licitación, la posibilidad de la libre competencia, la posibilidad de que cualquier particular se presente a mejorar la gestión que tiene hoy el concesionario, es fundamental para que los sistemas de concesiones no se eternicen, hemos visto que se están eternizando en muchas regiones del país, en materia de puertos, en materia de concesiones viales, en materia de concesiones de infraestructura, las prórrogas de concesiones se vuelven es un mecanismo que termina siendo un privilegio para un particular.

La regla general que existía antes de la Ley 1150, antes de este artículo 28, era la regla más sana que podía existir, la regla general de que siempre que se vaya a entregar un bien en concesión, que siempre que se vaya a dar un bien a un particular, recordemos un caso paradigmático en el mo-

mento en que se iba a hacer la venta de Telecom, en ese momento lo que se planteó es que esa venta directa, era una venta antieconómica, que tenía que haber un mecanismo previo de concurso y gracias a ello y tengo la cifra muy presente, porque trabajé con el doctor Hernández Gamarra en esa época, gracias a ello, a que hubo una puja, a que hubo una licitación, el mayor valor fueron seiscientos veinte millones de dólares, si la cifra no es equivocada; gracias a que se hizo una puja, y se hizo una licitación, el Estado colombiano ganó sustancialmente en la venta de Telecom, que no fue directa con un particular, sino que fue previo concurso y previa convocatoria.

Yo creo que ese es un tema esencial para que esos bienes como por ejemplo los puertos, como por ejemplo las obras de infraestructura que tiene el país y otros bienes sean siempre dados a un particular, pero previo a la licitación pública, previo concurso en donde se garantice la igualdad de oportunidades. Ese es mi Punto de vista doctor Roa.

Presidente:

Saludamos nuevamente al señor Procurador, doctor Alejandro Ordóñez Maldonado, y estamos ya una vez escuchemos la intervención del señor Procurador, iniciamos con el debate al proyecto con el informe de comisión y saludamos a la señora Contralora que también nos está acompañando en esta sesión. Tal como lo hemos hecho con los demás invitados, los demás citados, no le hemos colocado tiempo límite a ninguno de los citados, ni invitados, así lo haremos con ustedes señor Procurador, con el fin de plantear las inquietudes, las preocupaciones, sobre el proyecto de Estatuto Anticorrupción.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Procurador, doctor Alejandro Ordóñez Maldonado:

Señor Presidente, señores Congressistas, yo sí me he impuesto un tiempo límite de diez minutos, porque mi interés hoy es hablar de un tema muy puntual, desde luego que el proyecto de ley tiene muchos aspectos que son relevantes, como instrumentos para combatir la corrupción. La Procuraduría participó de una manera muy intensa en la elaboración de este proyecto, en el trámite que se realizó en el Senado de la República, en la Comisión Primera del Senado, igualmente participamos en él, en las modificaciones que a esta normatividad se hicieron, solamente tuve una radical oposición, pero fui derrotado en ello, referida al cabildo, pero en las restantes herramientas que acá se crean, la Procuraduría ha participado activamente como les referí y considera que este proyecto va a ser de trascendental importancia en el evento en que se convierta en ley de la República. Ustedes saben muy bien que el grado de deslegitimación que produce la corrupción en nuestro ordenamiento jurídico es de unos volúmenes muy intensos, tanto que podemos decir sin temor a equivocarnos que este debe ser el primer punto de la agenda nacional.

De nada nos servirán los avances y los alcances que se han podido lograr, si no logramos crear un marco de sostenibilidad, eso que se ha llamado la prosperidad democrática o como la seguridad democrática, no serán sostenibles con los grados de corrupción que hoy está soportando la institucionalidad. Este es un instrumento que es eficaz y que es eficiente, tampoco es dijéramos, puede pensarse que sea la panacea y que una vez aprobada la ley se va a poder de manera eficiente contrarrestarlo, pero sí es un avance importante y unos instrumentos, porque solamente los instrumentos no bastan, debe tenerse la voluntad política necesaria para su utilización.

Hechos estos prolegómenos me interesa reflexionar en torno a un artículo, que es el artículo 54 del proyecto de ley, dice el artículo 54, que sería modificatorio del 135 de la Ley 734, las pruebas practicadas válidamente en una actuación judicial o administrativa, dentro o fuera del país, y los medios materiales de prueba podrán trasladarse a la actuación disciplinaria, mediante copias autorizadas por el respectivo funcionario y serán apreciadas conforme a las reglas previstas en este Código. Las actuaciones, que esta es la parte que ha suscitado alguna preocupación, las actuaciones trasladadas de un proceso penal, que aún no han sido exhibidas y que por lo tanto no tienen el valor de prueba deberán ser objeto de contradicción, el servidor público a cargo de los medios materiales de prueba, que se requieran en la actuación disciplinaria, deberán remitir copia de estos en el término improrrogable de cinco días hábiles, la omisión en atender este requerimiento se considera falta grave.

Aquí vale la pena, contextualizarlo, constitucional y legalmente; la Procuraduría, es un órgano autónomo y tiene para el cumplimiento de sus funciones disciplinarias unas normas especiales, que le permiten en ejercicio de esas competencias disciplinarias, ejercer los cometidos constitucionales. En materia de derecho sancionatorio, hay una distinción clara entre el derecho penal y el derecho disciplinario incluso y el derecho correccional; al derecho disciplinario le interesa fundamentalmente el funcionamiento de la administración. Cuando la autoridad disciplinaria asume el conocimiento de una conducta disciplinable, el objeto de su función es determinar si se cumplieron o no los deberes funcionales del funcionario público, del empleado.

Y hay una y la razón de ser de esa competencia disciplinaria es esa o el interés jurídico es el funcionamiento, el buen funcionamiento de la administración, que la administración o mejor que el Estado cumpla con sus funciones de carácter constitucional y cuando un funcionario incumple el deber y con el incumplimiento del deber afecta el servicio y lesiona los principios constitucionales de la función pública, pues eso es lo que se llama la ilicitud sustancial, pero la razón de ser, el interés jurídico que tiene el derecho sancionador disciplinario, es garantizar la buena marcha de la administración, en tanto que al derecho penal es mucho más amplio el espectro, le interesa la protección de

la sociedad. Y por eso es que lo que la distinción que hay entre las sanciones disciplinarias y las sanciones penales, en materia disciplinaria observen ustedes, recuerden, que todas tienen que ver con la relación laboral.

O son suspendidos, o son destituidos, o son multados, o se les llama la atención, pero ahí el fundamento está precisamente en la relación de subordinación, de naturaleza laboral; en tanto que en materia penal las decisiones y las sanciones tienen que ver más con la libertad del ciudadano. Aquí es una relación laboral, entonces, ello ha determinado en nuestro ordenamiento jurídico una clara distinción entre lo disciplinario y lo penal, por eso es que no se puede condicionar ni subordinar el derecho disciplinario al derecho penal, porque hay finalidades diferentes, porque hay valoraciones diferentes, porque hay bienes jurídicos diferentes y por ende hay normas diferentes, hay desde luego jueces, aunque la autoridad disciplinaria no es juez, pero autoridades diversas, pretender condicionar el ejercicio de la función disciplinaria a lo penal, es ponerle talanqueras y tornar, si se quiere ineficaz la función disciplinaria, pero esto que digo no es nuevo, esto ya hay una decisión de autoridad.

Hay más de siete sentencias de la Corte Constitucional, que aclaran este tema y establecen las diferencias y establecen las distinciones, es que más aún, pueden haber frente a una misma conducta decisiones diversas, disciplinarias o penales, por la naturaleza, porque los fines son diversos, porque las valoraciones son diversas, porque el interés jurídico es diverso y eso ya lo ha señalado reiteradamente la Corte cuando dice que allí no se viola el principio del *non bis in idem*, dicen que había como siete sentencias, se las refiero para que las consulten, la C-417 del 93, la C-244 del 96, la C-280 del 96, la C-708 y 769 del 99, la C-155, la C-181 y la C-948 del 2002, es dijéramos, ricas y prolifas en argumentos estableciendo la distinción entre lo penal y lo disciplinario.

El domingo pasado, algún ilustre comentarista escribía en el Diario *El Espectador*, con el debido respeto que me merece por su sabiduría penal y su tradición, dijéramos de jurista, hablando de los límites del Procurador, o más que del Procurador, del poder de la Procuraduría, diciendo como o llamando la atención sobre la necesidad de que existiera una especie de prejudicialidad que primero se debía proferir la decisión penal y con posterioridad la disciplinaria. Primero lo que me llama la atención, que es un dato estadístico, pero no resisto la tentación de manifestarlo que desde el año 2000 hasta hoy, él se refería concretamente para los que no lo hayan leído, porque más que todo entiendo que es la posición de una entidad universitaria muy importante, que el proceso verbal en tratándose de conductas que igualmente pudiesen configurar delito, estaría afectando el *non bis in idem* y ahí insiste en que debería existir una especie de prejudicialidad, porque habría mucho más gratisimo y estaría la Procuraduría desplazando la competencia penal.

Primero que todo, un dato estadístico muy importante, proceso verbal existe desde el año 2000, del año 2000 hasta hoy, aproximadamente se han tramitado treinta mil procesos verbales; llama la atención que solamente en la hora de ahora, empiecen a descubrir las vulnerabilidades constitucionales, o legales de ese procedimiento. Exactamente, bueno, el dato no es exacto, treinta mil son del 2000 al 2009 son dos mil doscientos veinticinco verbales, del 2009 al 2010, trescientos veinticuatro procesos verbales, para un total de dos mil quinientos cuarenta y nueve procesos verbales.

Es un instrumento muy eficaz, que tiene el Estado para lograr dar respuestas prontas, y oportunas, a los actos de corrupción, desde luego respetando el debido proceso, respetando el derecho a la defensa, pero no hay nada más agobiante para el ciudadano, no hay algo que lacere más a la sociedad que ver a los órganos del Estado, que tienen como función sancionar estas conductas con represamientos y profiriendo decisiones después de años en que el funcionario tenía la investidura, desconociéndose ya al momento de tomar las decisiones qué cargo desempeñaba y cuáles fueron los hechos. El proceso verbal inicialmente en el año 2000, era restrictivo, se restringía exclusivamente a las faltas leves y a la flagrancia, posteriormente se extendió a algunas causales del artículo 48 del Código Único Disciplinario y a raíz de una muy reciente sentencia de la Corte Constitucional, de octubre del año pasado se amplió a todos los procesos disciplinarios, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de carácter probatorio, este es un proceso muy eficaz, donde se puede materializar la decisión pronta y cumplida. Un proceso que podría durar por el trámite ordinario, cuatro años o cinco años, acá puede durar cuatro meses o menos, siempre y cuando los elementos probatorios lo permitan; artículo, que ya tiene sentencia de constitucionalidad, más aún la ampliación de esas causales es a partir de la decisión de la Corte Constitucional que le otorga al Estado instrumentos eficaces y eficientes para tomar decisiones prontas y cumplidas, y de esa manera se restablece la credibilidad institucional y se hace una pedagogía, cuando las decisiones se toman en tiempos reales.

Una pedagogía al ciudadano para que entiendan que sus denuncias no caen en el olvido, a los corruptos para que entiendan que corren riesgos, pero también a los funcionarios vinculados que si no tienen responsabilidades, que rápidamente se quedan liberados de ese duro fardo de la estigmatización social, familiar y política, por estar vinculado a un proceso, pero es indudable que esa referencia quería hacerla, pero continuó, es que en esta materia de la famosa prueba trasladada y los riesgos que podrían suscitar o los temores que podrían suscitar, vale la pena advertir primero, el artículo 277 de la Constitución, numeral IX, el Procurador General de la Nación, por sí o por medio de sus delegados y agentes, tendrá las siguientes funciones, numeral noveno es exigir a los funcionarios públicos y a los particulares la información que considere ne-

cesaria, una facultad de carácter constitucional, no puede autoridad alguna proponer reserva frente al Procurador, a la Procuraduría, porque es una competencia de carácter constitucional. La reserva que establece la Ley 906, es una reserva frente a los particulares, pero no frente al Estado sancionador, es un instrumento, fue el querer del constituyente, pero más aún se puede pensar que se estaría afectando, que se estaría vulnerando, que se rompería la cadena de custodia, pues es en esos casos para preservar la cadena de custodia, pues se trae una copia espejo de la prueba.

Pero más aún en desarrollo de esta 277, el artículo 130 del Código Único Disciplinario, señala, son medios de prueba, la confesión, el testimonio, la peritación, la inspección o visita especial y los documentos, los cuales se practicarán conforme a las normas del Código de Procedimiento Penal, en cuanto sean compatibles con la naturaleza y reglas del derecho disciplinario; este 130 es el desarrollo del 277 y para obtener la información que requiera el Estado sancionador disciplinario puede realizar inspecciones o visitas especiales en la actualidad, la Procuraduría puede hacer una visita especial a un proceso penal, incluso que se esté tramitando por la Ley 906, no hay problema con la Ley 600 porque ustedes saben muy bien que hay procesos que se tramitan por la Ley 600 todavía, pero incluso con el sistema penal acusatorio, hoy la Procuraduría puede y lo ha hecho, decreta una inspección o visita especial; si hay una prueba que le interese en un proceso, pero no puede pensar en proponerse, dijéramos reserva frente al Estado sancionador, las reservas es frente a los particulares, porque no puede una norma legal ser una talanquera para una norma constitucional, por el 277, elemental mi querido Watson, elemental, eso es así.

Hay una enunciación, una jerarquía normativa, el sistema penal acusatorio es una ley, las competencias que tiene la Procuraduría de carácter constitucional, el numeral 9 le da esas competencias, no puede proponerse reserva, de hecho existe, la Procuraduría ha decretado en varias oportunidades inspecciones y hasta el momento no ha habido, dijéramos obstáculo alguno, pero entonces la razón de ser, es precisamente de este artículo, es hacer más, más expedito, más flexible, y yo pienso ya para terminar, yo dije que diez minutos y se me fue la mano.

Pero, para terminar, si se quiere un criterio pragmático, un consejo con alguna dosis de pragmatismo, que el artículo quede como está y que eso lo defina la Corte Constitucional, como dicen hoy los gomelos, ¡deje así! Y que lo decida la Corte Constitucional, otro argumento, pero ya digo hay siete (7) decisiones de constitucionalidad, desde luego que es una afectuosa y académica diferencia con la señora Fiscal, porque dijéramos es un tema teórico, conceptual y es en esos términos y muy respetuoso, pero este es el escenario apropiado para hacer estas discusiones y hacer estas reflexiones. Muchas gracias.

Presidente:

A usted muy amable señor Procurador.

Retoma el uso de la palabra el señor Procurador, doctor Alejandro Ordóñez Maldonado:

Me manifiestan que algunos Congresistas tendrían algunas observaciones por un artículo 50 de la Ley 734. Procedencia de la Revocatoria Directa, hoy está así, la Ley 734, lo voy a leer mejor, el artículo 122, se revoca, Revocatoria Directa, los fallos sancionatorios podrán ser revocados de oficio o a petición del sancionado, por el Procurador General o por quien los profirió, y el artículo 54 del proyecto de ley, tiene esta redacción, como viene así de la Comisión del Senado, los fallos sancionatorios y autos de archivo, podrán ser revocados de oficio o a petición del sancionado por el Procurador General de la Nación, o por quien los profirió; los autos de archivo, lo serán por petición del quejoso. Cuando se trata de faltas disciplinarias que constituyen violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, procede la revocatoria del fallo absoluto y del archivo de la actuación por parte del Procurador General de la Nación, de oficio o a petición del quejoso, que tengan la calidad de víctima o perjudicado, la parte que quedó suprimida, fue el primer inciso, los fallos sancionatorios y autos de archivo podrán ser revocados de oficio o a petición del sancionado por el Procurador General de la Nación o por quien los profirió.

Y lo que solicitamos que se reviva es ese inciso, por qué razón, es un instrumento muy útil al interior de la Procuraduría, por qué razón, porque al interior de la Procuraduría también existe corrupción, no puedo ver la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio, hay un riesgo con estos organismos y con los poderes que se tienen y cuál es el riesgo, o que se utilicen como instrumento para perseguir, o que se utilicen como instrumento para generar impunidad. Desde luego estoy generalizando, pero tal vez, las generalizaciones muchas veces sirven como instrumento pedagógico, para tratar de transmitir lo que se quiere.

Entonces con harta frecuencia, se concluyen muchas investigaciones, resultan siendo archivadas, cuando realmente existen elementos probatorios que permitirían que esa investigación lograra sancionar a los investigados, entonces sería un instrumento muy importante al interior de la Procuraduría para lograr deshacer esos entuertos, incluso combatir la corrupción, ahora el ejercicio o la revocatoria sería dentro del término prescriptivo, ello no implica una ampliación del término de prescripción y no generaría riesgos, más bien genera un instrumento más para lograr combatir eficazmente la corrupción. Eso sería.

Presidente:

Muchas gracias señor Procurador, unas dos o tres inquietudes para el señor Procurador, saludamos al señor Ministro del Interior, autor del proyecto, el doctor Germán Vargas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias señor Presidente, agradeciéndole la presencia al señor Procurador aquí a la Comisión Primera y hallamos cada día más soporte y fundamento para decir que tenemos que escuchar directamente a los titulares de cada dependencia, gracias señor Procurador por acompañarnos. Yo quiero solamente preguntarle algo señor Procurador, usted ya ha escuchado y los compañeros han visto que la Contraloría y la Auditoría están presentando para que en este proyecto la elección de los Contralores se haga por méritos, yo quisiera preguntar señor Procurador y algo que le compete, ¿no podríamos nosotros someter también para que la elección de Personeros se haga también en una forma calificada por méritos?

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Procurador, doctor Alejandro Ordóñez:

Ahí hay una reflexión que podría ser otro argumento para lograr lo que usted insinúa en su pregunta, la semana pasada estuve analizando con personas de la Procuraduría, la eficiencia, en materia disciplinaria de los Personeros y ustedes saben en ¿cuántos años, en cinco años cuántas sanciones? De mil Personeros, setecientas. Entonces ello demuestra como la función disciplinaria de los Personeros, ahora lo que acontece también es los volúmenes de competencias que tienen, es que es absurdo, las competencias que tienen, como un árbol de navidad le van colgando y colgando y colgando competencias, los personeros hoy tienen setecientas funciones, más el acoso electoral de los concejales, entonces un funcionario con setecientas funciones, pues ahí el error no está en el Personero, está, si me permite en el legislador que lo ha avasallado de funciones y avasallado de competencias, ustedes tienen que analizar con detenimiento esas setecientas o más competencias que tienen los señores Personeros, pues es la causante de su ineficiencia en todas las competencias, porque no es humanamente posible, ni razonable que una persona tenga esos volúmenes; en materia sancionatoria deja mucho que desear, pero eso dentro del contexto que les digo implica y requiere una redefinición de esa figura que es tan, tan importante y tan trascendental y que está tan dijéramos confundida con nuestra historia nacional y con nuestra historia institucional.

Presidente:

Saludamos a los señores Procuradores Delegados, al señor Procurador nuestro amigo, el doctor Rafael Guzmán, que nos acompaña también en el recinto, escuchamos entonces dos intervenciones más e iniciamos el debate al proyecto en sí, leyendo el informe de Comisión sobre el Estatuto; no sé si la señora Contralora que está nuevamente en el recinto quiera plantearnos alguna otra inquietud.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Es una idea que yo quisiera, señor Presidente, ventilar obviamente en el marco del debate, pero

aprovechando la presencia del señor Procurador, a mí sí me gustaría conocer su opinión y si es posible la opinión de la señora Contralora, pues muchísimo mejor, este proyecto en su artículo 11 trae una figura novedosa que me parece muy pertinente, señor Coordinador de Ponentes, que es la figura de las personas políticamente expuestas, a mi juicio, el verdadero instrumento para que esa figura tenga un efecto real en cuanto al control de los recursos públicos y al examen de las personas que eventualmente se pudieran enriquecer de manera ilícita con recursos del Estado, son, digamos la apertura que se le da a las entidades financieras para averiguar el origen de los recursos de las personas que tienen cargos de gestión fiscal y de ordenación del gasto y sus familiares y eso, digamos suena bien, pero en esta Comisión en el marco de la discusión de este proyecto, en general en todos los foros, en donde se evalúa el fenómeno de la corrupción en Colombia, coincidimos todos en señalar que el gran desangre de los recursos del Estado se da a través de la contratación pública y las personas políticamente expuestas, señor Coordinador de Ponentes, son fundamentalmente los ordenadores del gasto y quienes tienen a su cargo la gestión fiscal, pero no los contratistas.

La idea que yo quiero plantearles y repito me gustaría señor Procurador, conocer su opinión, es la siguiente, cuando a un contratista se le transfieren recursos del Estado, en virtud del contrato que ha suscrito con una entidad, esos recursos no ingresan a su patrimonio, esos recursos siguen siendo del Estado, se los transfiere al contratista en virtud de la tarea de desarrollar una función que le es propia al Estado; lo ideal y repito señor Procurador, me gustaría conocer su opinión, lo ideal es que en esta norma pudiésemos establecer una especie de levantamiento de la reserva bancaria para aquellas cuentas cuya apertura se haya dado solamente en el marco de la ejecución de los contratos de la administración pública. Algunos dirán, el principio constitucional que consagra el artículo 15 de la Carta “El derecho a la intimidad”, que es un poco el presupuesto a través del cual existe la reserva bancaria, es decir, que el patrimonio de las personas que además de los activos, se encuentra también en las entidades financieras, pues ese no puede ser de conocimiento público y eso es lógico, porque es el patrimonio de los particulares, pero estos recursos que son recursos del Estado, que están entregados a un particular en el marco de la contratación no pueden a mi modo de ver, ser sujetos de la protección en el marco del principio constitucional del derecho a la intimidad, luego la propuesta sería y a mí me gustaría conocer su opinión, señor Procurador, incorporar en este o en otro artículo un levantamiento de la reserva bancaria para la apertura de aquellas cuentas que tengan como propósito, la administración de los recursos entregados a los contratistas, de forma tal que tanto la entidad, eventualmente los interventores, los

organismos de control, las Veedurías Ciudadanas, puedan hacerle un seguimiento *in situ* a la manera como se ejecuten los recursos, vía a la contratación. Esa era la inquietud señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil:

Gracias, no Procurador solamente para poner en contexto, digamos la primera parte de su intervención que es claramente, evidentemente contraria a la posición que aquí sostuvo hace unos días la Fiscal General de la Nación y la angustia de la Fiscal, Procurador, yo no la vi, tanto en la concepción jurídica constitucional de jerarquías que usted plantea, porque usted alude a que tiene la competencia constitucional para intervenir, la prueba que esté dentro de un expediente penal en la Fiscalía y acudiendo a esa función constitucional, nos señala usted hoy en su jurídica y acertada intervención, nos señala que ya ha estado interviniendo en procesos en los que bajo ninguna circunstancia, porque constitucionalmente lo pueden hacer, le pueden ocultar la información y que este artículo que defendió en la extensión de su intervención en un 90%, lo hace básicamente para obtener más agilidad e idoneidad en la entrega de la prueba; la primera reflexión, para que usted nos ponga el tema en su justa dimensión, si ya tiene la facultad, realmente para que abrimos ese debate, si la cosa está funcionando bien, utilizando sus mismos coloquial lenguaje, así dice mi hija también, no dice deje así, sino deje ahí al Director Técnico que está actuando bien cuando el equipo está jugando bien, no lo cambie, eso implica que habría que cambiar por ejemplo a Lara y no lo hicieron, pero bueno Procurador, si la cosa está funcionando, cuál es la necesidad real que tiene usted, entre otras cosas, porque legalmente si a usted hay que entregarle los documentos pues obviamente, eso también está regulado en todo tipo de términos que obligan a los funcionarios a entregar la documentación que no está sometida a reserva, primero.

Y segundo señor Procurador, la angustia de la Fiscal, no era la violación ni la interpretación de la norma, sino el descubrimiento de la prueba y el argumento que nos planteó es, el elemento central que tiene el éxito del proceso, es precisamente el secreto de la prueba en el momento de su recaudo, la prueba todavía no ha sido descubierta para que entre el proceso de la contradicción y si esa prueba es conocida antes, pues obviamente puede ser sujeta de cualquier tipo de manipulación, me refiero a lo siguiente, hace unos días vimos lo que usted Ministro denominó un bochornoso episodio en la Corte Suprema de Justicia, cuando se publica una prueba sobre la cual se toma una medida inmediata de aseguramiento de un abogado, tema sobre el cual además quisiera que reflexionáramos más adelante, porque lo bochornoso es lo que ocurre, claro, es el episodio Ministro, de ver un abogado en vivo y en directo sobornando a un testigo para torcer la prueba judicial, si esa prueba se hubiese conocido previamente por algún instrumento diferente, en

algún escenario diferente, la prueba había podido ser objeto de un análisis diferente, de una manipulación diferente. Yo recuerdo que en la reacción del abogado dice, a primera vista, no, no, no, es que eso lo hice yo porque le estaba tendiendo una trampa al otro señor, claro la agilidad mental lo lleva a decir eso, pero si la hubiese conocido en otro tipo de instancia, seguramente la manipulación había sido evidente en la interpretación de la prueba, en otro contexto.

Yo decía, Ministro, entre otras cosas, a mí me parece que en el contexto de este proyecto e incluso de las leyes penales que estamos nosotros modificando acá, con los otros dos proyectos de delitos menores y de la ley de seguridad que modifica al Código Penal y otras normas, yo creo que hay que reflexionar, a mí me pareció durísimo cuando leí, en un diario en primera página el domingo, que la pena posible para semejante conducta que tuerce totalmente la justicia, podría llegar a ser de unos dos años máximo, y automática excarcelación por supuesto; cuando el efecto que causa es de un tamaño tal, que desfigura la justicia y desinstitucionaliza completamente la administración de justicia.

Lo hago con toda la simpleza del caso señor Procurador para provocar su reacción, porque la privacidad por decirlo de alguna manera, de la prueba en ese momento, se convierte en un instrumento de eficacia de la investigación penal, entonces la Fiscal nos planteaba hacer ese descubierto antes de la oportunidad procesal en que ella va a someterla, públicamente a la contradicción, le parecía supremamente delicado y esa fue la reflexión que a nosotros nos tiene pensado, Procurador, si vale la pena avanzar en la línea que usted nos estaba proponiendo, entonces yo quisiera digamos obtener su reacción y su respuesta a estas reflexiones. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Procurador, doctor Alejandro Ordóñez Maldonado:

Tres respuestas, frente a la primera pregunta que no le respondí. Mire mientras no se rediseñe la figura y no se le quiten bombas al arbolito, es decir, no se le quiten competencias, y no le coloquen unas competencias razonables, pensar en cómo sería su elección ese debe ser el epílogo, una vez se rediseñe esa figura, porque tal como está diseñada hoy y si se mantiene las competencias que tienen, pues imposible que funcione, ya se elija, ya se someta a concurso, ya sea que hagan lo que hagan, respecto a lo que refiere el doctor Rivera, yo creo que es necesario crear y facilitar el control en la actividad contractual, pero fundamentalmente en materia de recursos, yo pienso que y en eso coincido con usted, nuestra institucionalidad es muy vulnerable y la consideración constitucional donde se privilegiaría la privacidad, tendría que ponderarse y someterse a un test de proporcionalidad porque ahí lo que está en juego es un derecho subjetivo, frente al interés general y yo no puedo absolutizar los derechos subjetivos, yo no puedo darle una dimensión tal y unos contenidos tal que se hagan ilimitados e ilimitables, porque entonces eso va a servir como

instrumento y ocasión para afectar el interés general y so pretexto del derecho a la intimidad, no puede dijéramos, prohijarse y promoverse o someterse de tal manera los derechos o al interés público o al interés público. Yo pienso que en ese sentido, habría que ponderar y privilegiar esa protección al interés general que implicaría o materializándolo, la creación de controles en orden a garantizar que los dineros públicos, que el patrimonio público sea utilizado conforme a la ley.

Doctor Prada, es que ha habido casos puntuales que no ha sido tan expedita, el ejercicio de las competencias y ustedes oyeron la intervención de la Fiscal y entenderán que va a ser cada vez menos expedita y yo no quiero entrar en confrontación, yo no quiero que cuando de mis procuradores solicite una inspección se le vayan a negar, porque me tocaría entonces acudir a una tutela para que la Corte Constitucional defina, pero si ya está en la ley, pues que la Corte defina el control de constitucionalidad que sea pertinente, porque es que mire los riesgos que tiene el Estado sancionador disciplinario, cuánto puede durar la etapa de indagación, es ilimitada, cuando se trata de una conducta de carácter penal, es ilimitada y mientras tanto pueden cumplirse el término de prescripción del proceso disciplinario y ustedes saben muy bien que en ese sentido quien queda desprotegido, pues ese es el Estado, es la función del Estado, esa es dijéramos el otro escenario que ustedes deben valorar cuando vayan a diseñar este marco normativo y el consejo pragmático que les doy, pues me parece que es el más expedito, que la Corte decida.

Yo creo que existen las competencias constitucionales y que no puede haber reserva frente, pero más aún, en la etapa de indagación o en la etapa de investigación, pues no hay prueba, es una mera evidencia, pero no son pruebas, hasta la etapa de juzgamiento, entonces esa son las razones doctor; en algunos eventos se han presentado algunas resistencias y yo no quiero que existan ese género de confrontaciones que no tienen sentido, si podemos tener una elaboración normativa.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Franco Castaño:

Gracias Presidente, señor Procurador, puntual sobre las inhabilidades, artículo 4°. Inhabilidad de las sociedades para contratar y la inhabilidad de los ex funcionarios, a ver, yo entiendo y en principio cuando uno lee el artículo y sobre todo cuando revisa lo que está pasando notoriamente, uno estaría de acuerdo, pero a mí me preocupa puntualmente lo que pasa en municipios de unas categorías, donde definitivamente usted no encuentra ni más personas preparadas, ni existen ese tipo de sociedades que puedan atender esos clamores, para atender los fines del Estado, le doy un ejemplo, el tema del transporte, donde no hay sino una Cooperativa o una entidad constituida como sociedad.

Yo estoy de acuerdo pero pensaría que nosotros no podemos dimensionar el Estado en la misma

dimensión, en todos los rincones de la patria y encontramos municipios donde inclusive hay que llevar profesionales de otras localidades, no sé de qué manera podamos introducir algunas modificaciones que permitan que esas prohibiciones no estén excluyendo de alguna manera al derecho al trabajo de esa comunidad en un municipio.

Y por otro lado, pienso que nosotros no podemos, comparto la opinión de algunos, pensar que todos los ex servidores son malos, hay gente muy buena, y allí está obrando un principio de que todos los que han tenido que ver con la vida pública, hay una presunción casi de que son bandidos. No sé de qué manera y entendiendo por supuesto claramente, lo que allí se preceptúa, de qué manera podemos garantizar y hasta dónde, de alguna manera estamos cercenando un derecho al trabajo, simplemente por haber prestado un servicio y seguramente bueno.

De qué manera equilibramos la norma y/o cuál es el propósito de la norma, porque allí pretendemos es casi que vulnerar los derechos de muchos que seguramente han servido bien. Y con relación a los organismos de control, cuando se habla de la designación del responsable de control, la pregunta es tanto para su Señoría como para la señora Contralora, yo difiero de lo que allí se propone. Tuvimos un control previo, hoy tenemos un control posterior. Pero el control Interno no es que sea la solución y no creo que el problema sea de quién lo designe porque si lo revisamos, igualmente quien lo designa es la Rama Ejecutiva, uno revisa en su artículo, entendiendo que las entidades territoriales lo designaría el Gobernador, así está funcionando, no existe control interno en todas las entidades, la razón en muchas de las entidades territoriales es porque las reestructuraciones administrativas no permitían que las entidades o cada Secretaría de Despacho tuviesen un solo jefe de control interno, por consiguiente si yo mismo lo estoy nombrando, ejerzo ese mismo control, pues obviamente uno pretende que ese funcionario pues por supuesto que tenga un grado de parcialidad con quien lo nombra.

A mí me parece que sigue siendo muy débil la figura, yo creo que debemos darle otro grado de independencia, porque yo no veo ningún informe de control, los que he leído en ejercicio del control político, como Diputada que fui, como Concejal que fui, nunca he encontrado un informe de control interno como se establece en el estatuto que prevea elementos claros de advertir que se están presentando anomalías en el ejercicio de la administración, entonces no creo que sea tan contundente la modificación, de simplemente señalar a quien se designa, se había quedado en algún proyecto que leí hace años, que se buscaría ejercer otros mecanismos y fortalecerlo, pero yo no encuentro realmente cuál es fortalecimiento de la figura cuando simplemente designamos, se modifica la designación; esas son pues como mis apreciaciones con respecto y que se hiciera conocer lo que piensan tanto Su Señoría como la señora Contralora. Mil gracias.

Presidente:

Habíamos dado un tiempo para haber si había alguna otra inquietud y nadie solicitó el uso de la palabra. Señor Ministro, para que el señor Procurador nos responda esas inquietudes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

No, Presidente yo le había pedido el uso de la palabra, no había intervenido hasta el momento, quería hacer algunas consideraciones de tipo general, muy breves, me podré referir a aspectos como el que menciona la Representante Adriana Franco; desde el inicio del actual Gobierno, el Presidente ha creído útil y oportuno poner en el primerísimo lugar de la agenda nacional, nuevamente una estrategia para enfrentar este flagelo de la corrupción, día a día el país se sorprende con nuevos hechos en todos los niveles, administración central, territorial, sobre hechos que alarman a la ciudadanía y que han inducido al Gobierno Nacional a traer este conjunto de instrumentos a consideración de ustedes, sea lo primero decir que la preparación de esta iniciativa, participaron los organismos de control y la propia Fiscalía General de la Nación, de ahí que ustedes que encontrarán un conjunto de artículos que reflejan las inquietudes que a nivel de la Procuraduría General de la Nación, de la propia Contraloría y de la Fiscalía, ellos han solicitado, porque creen que son instrumentos utilísimos, para las importantes responsabilidades que ellos cumplen, pero déjenme mencionarles algunos aspectos que vale la pena destacar.

En el tema de inhabilidades, muy útil que un estatuto como este, establezca que en el evento en que se haya proferido una condena por un delito contra la Administración Pública, esta condena no solo se haga extensiva a la persona natural, sino también cubra a las sociedades de la cual la persona es miembro, inclusive en tratándose de sociedades internacionales, a todas las matrices de las mismas y a sus agencias subordinadas; en la discusión de este estatuto en el Senado de la República, suscitó controversia, un aspecto referente a la financiación de campañas políticas. El Gobierno quiere insistir en que resultará muy conveniente para este país, establecer un conjunto de inhabilidades que impidan a quienes financien directamente campañas políticas, luego intervenir en la contratación del ente territorial, en el cual una persona participó decididamente en la financiación, llámese Gobernador, Alcalde o Presidente, todos sabemos y yo aquí lo quiero reiterar que en todos los niveles y a nivel territorial muy en concreto la política está cooptada por quienes manejan intereses directos en la contratación de los entes territoriales, hoy gran parte de las campañas políticas, a nivel local, a nivel departamental y porque no decirlo en algunos casos a nivel nacional, son quienes tramitan intereses ante las respectivas entidades o se benefician de la contratación oficial, quienes han cooptado a estos entes.

Recuerdo una alusión que refleja mucho este sentir, hoy probablemente el partido más fuerte en los entes territoriales, sea el partido de los contratistas y yo creo que el Congreso hace bien en establecer un régimen severo de inhabilidades, que cubra a quienes financien las campañas y doctora Adriana, en el tema de la puerta giratoria, este Congreso desde hace muchos años viene solicitando se legisle, para que quien tuvo bajo su cargo la toma de decisiones administrativas en la Rama Ejecutiva del Poder Público no pueda estar a los pocos meses, al poco tiempo después, de haber abandonado su cargo tramitando intereses ante la misma entidad en la cual tomó decisiones que afectaron positiva o negativamente algún sector de la producción; este ha sido un elemento que perturba la imparcialidad a los servidores públicos y en donde yo creo que bien haría el Congreso en avanzar expidiendo esta normatividad y este estatuto también le propone al Congreso, facultar al Ministerio del Interior residualmente para ejercer la acción de repetición, acción de repetición que viene, que fue aprobada hace muchos años en Colombia, no hay dos acciones de repetición en este país, en las últimas dos décadas que hayan llegado a feliz término; las entidades se abstienen de ejercerla, pese a que gran parte de las condenas que se profieren en muchos casos, involucran comportamientos dolosos de quienes tomando decisiones, hicieron incurrir a la administración pública en condenas muy cuantiosas, pues créanme, teniendo las entidades obligación de ejercer la acción de repetición en todos estos casos, no se hace en Colombia y por eso el Ministerio del Interior está pidiendo esta facultad residual, para hacerse parte y ejercer la acción, cuando una determinada entidad del Estado, no cumpla con su deber de promover y estimular la acción de repetición que hoy en Colombia es letra muerta.

Qué bueno que este estatuto legisle estableciendo responsabilidades de los revisores fiscales, la corrupción no solo involucra al sector público, también y en altísimo grado al sector privado y los revisores fiscales no pueden seguirse amparando en el sigilo profesional, para no denunciar actos que en desarrollo de sus funciones de control en las empresas del sector privado, permitan inducir, que ha habido desvíos de recursos, hacia actos de corrupción y este estatuto también aborda el tema de las personas políticamente expuestas en nuestras discusiones en el Senado de la República había cierta prevención sobre este artículo; yo quiero decirles que este artículo se incluyó para darle cumplimiento a todos los acuerdos y la normatividad internacional que el país ha venido suscribiendo en esta materia. Inicialmente se dijo que el mapa de personas políticamente expuestas parecía excesivo, que cubijaba un número indiscriminado de servidores públicos, bueno en el Congreso afinaron el artículo para que este cubija particularmente a quienes ordenan gasto público.

También quisiera detenerme un momento sobre el tema del sector salud, encontrarán ustedes

un conjunto de artículos, que van del artículo 14 control y vigilancia, el 15 sistema de información de riesgo, el administrador del sistema de información, el 17 el fondo anticorrupción exclusivamente para el sector salud y varios artículos además del estatuto, todos orientados a conjurar la corrupción en el sector salud, es asunto que preocupa muy especialmente al Gobierno, un Gobierno que viene disponiendo de más de veintidós billones de pesos anuales, con estos recursos tenemos la impresión de que daríamos plena cobertura, garantizaríamos la universalización de la educación a plenitud, si los recursos de la salud en muchos casos no estuvieren cooptados, francamente por la corrupción, por la intermediación de quienes en estos años han visto en el sector, por el monto de los recursos que se manejan, una gran fuente de enriquecimiento ilícito; mucho se discutió también la exclusión de beneficios en los delitos contra la administración pública. Nosotros sí participamos, de que se eliminen los subrogados penales, a lo menos que se reduzcan a lo mínimo y que salvo una colaboración muy eficaz y regulada por la ley que resulte efectiva quienes sean condenados por delitos contra el patrimonio económico no sigan gozando como norma general de la prisión domiciliaria y de muchos otros subrogados que hoy es la regla general, contra quienes se profieren condenas por delitos contra el patrimonio del Estado.

Todos los artículos referentes a términos de prescripción a la ampliación de los términos de prescripción, en lo penal, en lo disciplinario y en el control fiscal son solicitudes muy entradas en razón, que nos han proferido los organismos de control, la propia Fiscalía, Contraloría y Procuraduría, que nosotros entendimos, eran necesarios, luego vienen un conjunto de nuevos tipos penales, corrupción privada, administración desleal, que cobija particularmente a las empresas del sector privado, el uso indebido de información privilegiada que había sido tipificada en la Ley 190 y que tampoco, desafortunadamente se ha aplicado en Colombia, por eso requerimos que este tipo penal se perfeccione, este tipo penal y el uso de la información privilegiada son las modalidades hoy, en donde se centran actos de corrupción, ya no el tradicional cohecho, peculado, sino las formas más sofisticadas de corrupción.

Por supuesto estimados Representantes, a qué conductas nos referimos, a la persona que en el Ministerio de Obras Públicas sabe de antemano que se va a adjudicar una carretera y procede a la compra de predios, obteniendo su lógica valorización, a los funcionarios que en control de cambios y en el Banco de la República o en el Ministerio de Hacienda advierten de información que no es pública, sobre decisiones en materia cambiaria, a los funcionarios de la administración municipal doctor Prada, que de antemano conocen que se va a modificar las densidades de construcción de una zona, pues por supuesto que estas son las modalidades más avanzadas de corrupción, porque sin duda obtienen un incremento patrimonial, pero en

desmedro de ciudadanos que no tenían acceso, en condiciones similares a información que motiva actos administrativos de parte del Estado.

También vienen tipos penales, especulación de medicamentos, agiotaje, evasión fiscal en el sector de la salud, omisión en el control del sector, violación de las medidas sanitarias, insisto, este estatuto se focaliza en parte muy importante en el tema de la salud. Tráfico de influencias de particulares, acuerdo restrictivo de la competencia, el tipo penal también, que sanciona a quienes participan de una licitación y se conciertan para orientar la definición en un proceso de contratación, el enriquecimiento ilícito. Me preguntarán en qué se diferencia esto del tipo penal anterior, se diferencia en una circunstancia concreta, que el tipo penal hoy actual, sanciona simplemente a quien durante el ejercicio de su cargo y de sus funciones, enriqueció su patrimonio ilícitamente, muy en razón la Fiscalía nos advierte que no están cobijadas las conductas de quien tomó decisiones como servidor público, pero que percibe el enriquecimiento, un tiempo después, bastante tiempo después, haber dejado el desempeño de su cargo, esa conducta no estaba regulada y por eso nos vimos obligados a ampliar el tipo penal.

Fraude a subvenciones: que importante ahora que estamos tramitando en el Congreso víctimas, restitución de tierras, que se va a fortalecer el programa de subvenciones a la adquisición de vivienda, Sisbén y tantos otros. Si Colombia va a emprender un desafío en esta materia tenemos que pensar en un tipo penal, para quien incurre, suministra falsa información y accede a subvenciones a las que no tenía derecho. Qué importante que un tipo penal de esta naturaleza, se apruebe y muy pronto se tomen decisiones que disuadan a muchos colombianos que se verían tentados a acceder, por ejemplo a los procesos de restitución de tierras de manera fraudulenta, lo consideramos utilísimo en un momento en donde está de por medio la aplicación de políticas generales del Estado, con hondos repercusiones.

Soborno transnacional, medidas contra personas jurídicas, esta es una propuesta que lo que pretende es hacer extensiva la responsabilidad penal a las personas jurídicas y me dirán y eso cómo es, pues eso tiene un antecedente, lo tuvo hace varios años cuando se aprobó el estatuto medio ambiental, en ese estatuto medio ambiental a iniciativa en ese momento nuestra, se hizo extensiva la responsabilidad penal a personas jurídicas, sufrió control en la Corte Constitucional y en su momento fue avalada por la misma y lo que queremos hacer extensivo este principio también, al conjunto de delitos que atentan contra el patrimonio del Estado.

Las operaciones encubiertas, en la Ley 190, en ese momento quisimos fortalecer los mecanismos de investigación, creímos en ese momento utilísimo, facultar a la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de control para acudir a una figura que era el entrapamiento, desafortunadamente la Corte Constitucional en su momento tumbó el artículo, cuando me refiero a la figura del entrapa-

miento, pues es una figura muy propio del derecho anglosajón que le permite a las autoridades colocar en situación de tentación, por decirlo menos a los funcionarios, si el funcionario es venal, acaba cayendo; no tuvimos la fortuna de que la Corte Constitucional nos aprobara una medida que sería clave en la lucha contra la corrupción y por eso, acudimos a este artículo para facilitar ya no el entrampamiento, pero sí las operaciones encubiertas que puedan adelantar, Fiscalía y organismos de control.

Se restringe por supuesto, las medidas que otorgan la prisión domiciliaria, principio de oportunidad; cuando se tramitó el Estatuto Anticorrupción, Ley 190, quisimos en este momento estimular una medida que le pusiera fin al cohecho; quién denuncia en el sector privado cuando está incurso en la misma conducta y quién de los servidores públicos hace lo propio, por dónde rompemos el tema del cohecho, en ese momento dijimos que la acción penal se extinguiría para aquella de las partes que primero presentara una denuncia, desafortunadamente esta medida tampoco nos fue avalado por la Corte Constitucional y hubiera sido muy útil para procurar desarticular la complicidad que se genera de manera automática frente al cohecho; por eso creemos útil, en esa línea de pensamiento, facultar a la Fiscalía para hacer uso del principio de oportunidad, en relación con la investigación de estas conductas.

Sujetos disciplinables, muy claro, aunque ya existe jurisprudencia al respecto, que se entienda que los particulares que cumplen labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales, están sometidos a un régimen particular; yo así lo creo, en todos los episodios que se han visto recientemente en materia de contratos de obras públicas nunca aparece la responsabilidad claro de los interventores de esos contratos; creemos que la responsabilidad de los interventores debe asimilarse para todos los efectos, a la de los propios contratistas.

Quisiera finalmente también, para no fatigarlos de tenerme en la utilidad, dentro del conjunto de disposiciones que han presentado los organismos de control en una muy particular, la conveniencia de que se reglen los procesos verbales, esos procesos verbales es lo que va a dar agilidad a aquellas investigaciones que se tramitan ante los organismos de control.

Regulación del cabildeo, o lobby, algunos me dirán, pero ese sesgo suyo tantos años defendiendo esa iniciativa, yo lo que quisiera decirles es lo siguiente, la reforma constitucional aprobada por este Congreso y que fue reglamentada en la reforma expedida en el mes de diciembre, estableció ya como norma perentoria, que se reglamente el lobby o cabildeo, nosotros queremos que se reglamente no solo para la Rama Legislativa del Poder Público, sino también para la Rama Ejecutiva, que cualquier colombiano sepa quién visita al Ministro del Interior, con qué propósito, qué tema le trató, en un libro público y abierto, que lleve el registro de la actividad que cumplen los actos, funcionarios del Estado; si esta es una actividad que debe regla-

mentarse porque la Constitución así lo ordena, procedamos a hacerlo, no para coartar el derecho de ningún colombiano, gremio, industria, a incidir en el proceso de formación de las leyes, todo el mundo tiene derecho a hacerlo, pero lo que estamos pidiéndole al Congreso es que la reglamentación exija un mínimo de publicidad y de transparencia en estas actividades que se cumplen en el Congreso y ante la Rama Ejecutiva del Poder Público, en la gran mayoría de países el tema está reglado para los órganos legislativos, no lo están para el órgano ejecutivo y por eso nosotros quisimos insistir, en que muy conveniente es también que en relación con los altos cargos y directivos del Estado, exista un principio de transparencia, repito y de publicidad en las actuaciones que cumplimos.

La Comisión Nacional para la Moralización, me dirán eso ya estaba en la Ley 190, no la verdad es que esto nunca ha operado y este proyecto lo que quiere y así lo quiere el Presidente, es ser él mismo, quien oriente la política anticorrupción para que sea una política no del Gobierno, del Estado en su conjunto, esta será una función que no le es delegable en ningún otro funcionario, donde periódicamente habrá de rendirse informes al país, de definir los programas a ejecutar, una Comisión en la cual se concertará una política, porque de esa Comisión hace parte el Procurador, el Contralor, el Auditor, también el Congreso estará presente como lo está la Fiscalía General de la Nación, vienen muy detalladas las funciones, pero me dirán y la sociedad civil en dónde va a participar, qué función va a cumplir, la sociedad civil estará integrada en la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción, alguien me dirá, pero si eso otra vez, no insista en lo que ya estaba en la Ley 190, pues sí porque la sociedad civil juega un rol muy importante en esta estrategia y si no existió voluntad política hasta la fecha para hacer cumplir estas normas, créanme que el Gobierno actual quiere darle primerísima importancia a la aplicación de este estatuto, de ahí que vienen todas las normas que fomentan la prevención, créanme educación, publicidad.

Se mencionó que en materia de contratos de obra pública había que afinar una estrategia, por eso encontrarán estimados Representantes, que a partir de la expedición de este estatuto, si ustedes así lo establecen, no podrá abrirse un procesos licitatorio en el país, para efectos de licitar contratos de obra pública que no esté precedido de los estudios adecuados en una fase determinada y que no tenga la financiación de la obra plenamente garantizada; también para garantizar el patrimonio de los colombianos, se establece que los anticipos deberán manejarse como patrimonios autónomos, bien en fideicomisos, en fiducias, que garanticen la plena aplicación de los mismos, a qué, pues al contrato, para los cuales se giraron los mismos y así vienen otra suerte de previsiones que van a ser muy útiles en el tema de los contratos de obra pública, en compañía del doctor Varón, cuando tramitamos aquí el Estatuto de Reforma Contractual, mil veces

se mencionó el tema de los contratos interadministrativos que han sido un desangre de las entidades públicas, que han sido la puerta a través de la cual se pretermite el cumplimiento de la Ley 80.

Nuevamente nos vemos obligados a legislar en esta materia, se dijo entonces que los contratos interadministrativos estaban exentos del cumplimiento de todas las normas, cuando se suscribían con entidades para la ejecución de obras que estuvieran contempladas dentro del objeto social de la misma entidad, pues bien parece que esto no ha sido así y lo mismo, señor Coordinador de Ponentes, le diría yo, afiancemos las normas, para que dichos organismos internacionales que se disfrazan de tales y que no son más que un instrumento, también para no darle cumplimiento a la normatividad en materia de contratación, que ven sin posibilidad de seguirse prestando a este fraude.

Estimados Representantes, aquí estaremos en el Gobierno dispuestas a absolver cualquier conducta, cualquier inquietud que ustedes tengan, este estatuto fue bien debatido en el Senado, finalmente la Corporación comprendió la utilidad del mismo y fue aprobado por unanimidad, tanto en la Comisión Primera del Senado, como en la Plenaria de dicha Corporación; estamos seguros que sin coartar la discusión que debe darse a plenitud en la Comisión, el Gobierno confía, confía en los instrumentos de control, confía en la Fiscalía General de la Nación, que con los respectivos ajustes a que haya lugar, ustedes en este período de sesiones, le darán trámite a tan importante iniciativa que rodea al Gobierno y a quienes tienen la responsabilidad de luchar contra la corrupción directamente, como organismos de fiscalización y a la propia sociedad civil, tan importantes instrumentos, nunca es poco lo que se haga en esta materia.

En el Gobierno ya estamos preparando y afinando también, una estrategia para ejercer si ustedes así lo aprueban las facultades que nos va a permitir eliminar cerca de quinientos cincuenta trámites innecesarios, que van a mejorar cada vez más las relaciones del ciudadano con el Estado, del sector privado, en general los colombianos, eso ya se hizo en dos oportunidades, pero lamentablemente más se ha tardado el Congreso en aprobar estas facultades y en los Gobiernos, en reducir trámites a que la burocracia oficial los vuelva a establecer por uno u otro camino; si lo logramos una vez más y establecemos que la potestad reglamentaria del Estado, será residual, muy seguramente también generaremos un gran alivio al tormento que en algunos sectores y para el ciudadano común resulta seguirse relacionando con la burocracia y el Estado colombiano.

Señor Presidente, qué alegría nos genera en el Gobierno que ustedes en este período de sesiones extraordinarias, se estén ocupando de tan importante tema, estamos listos a seguir el curso de todas las deliberaciones, muy esperanzados en que el Congreso le va a responder a la Nación con la aprobación de este muy importante instrumento. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias señor Ministro. Doctora Sandra, señora Contralora, nos había solicitado unos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Sandra Morelli, Contralora General de la República:

Buenas tardes honorables Representantes, yo quisiera aportarles un cuadro que contienen las adiciones que se hicieron a las contrataciones de infraestructura en curso, con base en el artículo 28 de la Ley 1150, le he pedido al señor Secretario que por favor lo fotocopie porque me parece que es impactante, teníamos un total de concesiones, veintiún concesiones por seis billones de pesos y con base en el artículo veintiocho a julio del 2010, se adicionaron casi diecisiete mil billones de pesos, me parece que es interesante que ustedes conozcan este cuadro entre otras razones porque es que el artículo 28 en ningún momento establece que estos concesionarios tienen que estar al día, haber respetado los cronogramas, estar cumpliendo con las obligaciones contractuales establecidas en el contrato original, entonces me parece que esto es un elemento ilustrativo para la evaluación que ustedes tengan a bien hacer sobre la vigencia de ese artículo 28 de la Ley 1150.

Nuevamente como lo planteé en la sesión pasada, pero de manera muy rápida y resumida, quisiera insistir sobre la reproducción del artículo de la Ley 472 en el párrafo del artículo 40, en el que se eliminó la responsabilidad solidaria entre el contratista y el representante legal de la entidad, en los casos en que se reclamare el patrimonio público, como motivo de acción popular y para su específica reparación; en segundo lugar, quisiera insistir tal como lo hice la vez pasada que con una reubicación de recursos de la entidad, de la Contraloría General, que hoy venimos utilizando para la atención de la ola invernal, se pueden crear los cargos adicionales que reforzarían la nueva unidad que tampoco existe hoy, que si la tiene la Procuraduría y si la tiene la Fiscalía, de investigaciones especiales y anticorrupción y asimismo se puede contar con gerencias colectivas a nivel territorial, que permiten la cobertura del 100% de los municipios, hoy hay muchos municipios que llevan ocho años sin haber sido nunca objeto de control fiscal, a pesar de que reciben plata por ejemplo de las transferencias, o de las regalías, hay un problema objetivo de capacidad de cobertura y además es un modelo interesante donde las decisiones vinculantes se adoptan en colectivo, se adoptan por una sala que se crearía para el nivel local, por estos contralores provinciales y lo mismo, no sería necesario adición de recursos, sino sencillamente cambio de ubicación en el presupuesto, serían recursos destinados a atender el funcionamiento de la entidad.

Así mismo insisto en la conveniencia de reproducir normas de tratados internacionales, que les dan facultades a los organismos de control fiscal, de obtener información a nivel internacional y de pedir las medidas preventivas de embargo y se-

cuestro de bienes en los casos en que pueda haber existido el detrimento del patrimonio público. En este sentido hemos radicado una proposición que queremos que ustedes examinen y en caso de que la consideren pertinente, pues le den el curso que corresponda.

Finalmente, se me olvidaba hacer referencia a la conveniencia del proceso verbal, la vez pasada les comentaba que hemos importado las categorías del poder judicial, donde los jueces tienen un origen independiente, no son subordinados jerárquicos del juez de segunda instancia o del tribunal o de la Corte, en tanto que en la Contraloría si hay una subordinación jerárquica y eso hace que el principio de la doble instancia, realmente no sea un principio auténtico y en esa medida la apelación perfectamente puede ser eliminada, sustituida por una revocatoria que como lo prevé hoy el Contencioso, puede ser directo o a instancia de parte, porque nadie está exento de equivocarse y es importante que esa posibilidad de revocatoria de la decisión se garantice, pero realmente la sustitución del actual proceso por el verbal y eliminación de la doble instancia, me parece que contribuirían de manera eficiente al mejor ejercicio y el ejercicio oportuno del control fiscal.

Finalmente, respecto de las consideraciones que hiciera el señor Procurador, suscribo totalmente sus argumentos jurídicos, también para el caso de la Contraloría, que también es un órgano que tiene autonomía constitucional; dicho eso la verdad es que estos seis meses que me he desempeñado en el cargo de Contralora, quiero decirles que hemos desempeñado varias acciones conjuntas con la Procuraduría y con la Fiscalía, más con Procuraduría que Fiscalía, sin que se haya echado a perder el carácter reservado de la prueba, por lo demás también los procedimientos en Contraloría como en Procuraduría, tienen carácter reservado y por lo tanto cuando se accede al acerbo probatorio, en una de las dos entidades, obviamente ese carácter reservado, se traslada también a la prueba que se aporta al proceso fiscal y la responsabilidad se adquiere exactamente en los mismos términos.

La verdad es que, es deseable que instrumentos de cooperación interinstitucional previstos además en la ley se apliquen, pero obviamente para esto se requiere la disponibilidad de las entidades fiscalizadoras y de la Fiscalía General de la Nación, seguramente el convenio en los términos que está actualmente redactado ha quedado desactualizado, pero me parecería importante que no se introdujera una talanquera a ese espacio jurídico que existe de cara a ver cuál va a ser la evolución futura de este tema.

Presidente:

A usted señora Contralora, muy amable. Muchas gracias. Señor Secretario por favor leer el informe de la Comisión que fue presentado en la Comisión. Iniciamos el respectivo debate.

Secretario:

Sí señor Presidente, quiero manifestarle Presidente, que hay radicados en la secretaría cinco impedimentos, seis impedimentos.

Presidente:

Por favor señor Secretario, leamos el primer impedimento. Favor poner atención a la lectura del impedimento, para ver si lo aceptamos o lo rechazamos.

Secretario:

Sí señor Presidente. Dice de la siguiente manera.

Impedimento:

De acuerdo con el artículo 291 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, me dirijo a usted con el fin de solicitarle que se ponga en consideración, la existencia de una causal de impedimento para discutir y votar el Proyecto de ley número 174 de 2010 Cámara, 142 de 2010 Senado, *por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*. La anterior solicitud, le sustento en que actualmente existe una investigación disciplinaria en mi contra, dirigida por la Procuraduría General de la Nación y dado que el proyecto de ley en mención está encaminado a modificar entre otras cosas el estatuto disciplinario vigente, podemos encontrarnos ante un conflicto de intereses que me impide participar del trámite legislativo del mismo.

Está suscrito por: el honorable Representante *Juan Carlos García Gómez*.

Presidente:

En consideración el impedimento leído. Se retira el Representante Juan Carlos García, continúa la discusión del Impedimento, queda cerrada. Lo aprueba el impedimento.

Secretario:

No, pero.

Presidente:

Ha sido negado el impedimento.

Secretario:

Toca votar, toca votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Perdón, Presidente, si se refiere exclusivamente al artículo que toca la Procuraduría, todo va al proyecto, porque de pronto la competencia en la Procuraduría si podía afectarlo a él, pero todo el proyecto no.

Presidente:

Muy bien, vamos a someter a votación el impedimento entonces.

Secretario:

Llamamos al doctor García.

Presidente:

Doctor García, doctor García.

Secretario:

Se solicita la presencia del Representante Juan Carlos García, para que por favor explique el alcance de su impedimento solicitado a la Comisión.

Presidente:

Y si se lo solicita total al proyecto o como nos lo ha manifestado el Representante Navas al artículo, en lo que tenga que ver con lo de la Procuraduría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos García Gómez:

Gracias señor Presidente, va en el sentido el impedimento, que cursa fui Concejal de Cúcuta en la segunda oportunidad, un proceso disciplinario y vemos cómo en el día de hoy la intervención del señor Procurador, trasciende en muchos aspectos relacionados con el tema, de igual manera como lo comentaba con el doctor compañero Carlos Hernández, doctor Navas, hemos visto cómo se han dedicado un grupo de abogados del Norte de Santander, a estar presentes en todas nuestras votaciones y de igual manera vemos cómo en la Ley de Acciones Populares, ya nos están haciendo una persecución a los dos compañeros de Norte de Santander, entonces va en el sentido de todo el proyecto, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente, no simplemente, para hacer una observación y es que las normas que estamos debatiendo y posiblemente aprobando, todas aquellas lo que implican son circunstancias más gravosas para los Representantes, en modo alguno podría uno decir que puede haber un beneficio cuando los aumentos de tiempos para la prescripción o cuando los aumentos de los términos para efectos de una investigación pueden resultarle benéficos, eso no creo que pueda predicarse en este caso, señor Presidente. Se trata de hacerlo mucho más gravoso, ampliar los términos, evitar que ocurran las prescripciones y en esa medida pues creería que valdría la pena revisarlos.

Presidente:

Perfecto, es decir que en nada lo va a beneficiar al Representante García.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Yo, considero que el impedimento no se da, pero me permito apartarme de la expresión del doctor Varón, porque yo puedo entrar a la discusión de una ley que me perjudique, para hacer mayoría y hundirla, no solo que me favorezca, sino si esa ley no me sirve, voto contra la ley, de manera que con el respeto que me merece mi gran amigo Germán Varón, pero esa no podría ser la razón, la razón es que yo, mirando objetivamente lo que él nos dice, yo no veo en qué momento, pueda favorecerlo o perjudicarlo esta disposición.

Presidente:

Muchas gracias Representante Germán Navas, vamos a someter a votación entonces, señor Secretario por favor llamar a lista, votando sí se aprueba el impedimento leído, votando no, no se lo acepta. Llame a lista señor Secretario. Él dijo que era total al proyecto, él manifestó que era total, entonces llame a lista señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No
Bocanegra Varón Alfredo	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No Votó
Gómez Martínez Miguel	No Votó
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No Votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No Votó
Martínez Rosales Rosmery	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pérez Suárez José Rodolfo	No Votó
Prada Gil Hernando Alfonso	No
Puentes Díaz Gustavo Hernán	Sí
Rivera Flórez Guillermo Abel	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No
Rodríguez Rengifo Roosevelt	No Votó
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No
Salazar Uribe Juan Carlos	Excusa
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Excusa
Varón Cotrino Germán	No
Velandia Sepúlveda Orlando	No
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Béner León	No

Presidente:

Cierre el registro señor Secretario y denos el informe.

Secretario:

Presidente, han votado veintiún (21) honorables Representantes, por el sí cinco (5) honorables Representantes, por el no dieciséis (16) honorables Representantes, en consecuencia el impedimento suscrito por el honorable Representante Juan Carlos García Gómez ha sido negado.

Presidente:

Muy bien, muchas gracias. El siguiente impedimento señor Secretario y que puede ingresar el Representante García.

Secretario:**Impedimento**

En concordancia con los artículos 182 de la Constitución Política y 291 de la Ley 5ª de 1992, solicito a los honorables miembros de la Comisión Primera Constitucional aceptar el impedimento que tengo, para intervenir en la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 174 de 2010 Cámara, 142 de 2010 Senado, teniendo en cuenta que toca el régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de la Sociedad de Economía Mixta, con las cuales las empresas de mi grupo familiar tienen relaciones contractuales, existiendo en consecuencia un conflicto de intereses, dejo constancia que me retiro del recinto para efectos de discusión y votación de esta iniciativa.

Cordialmente,

Efraín Torres Monsalvo,

Representante a la Cámara por Bogotá.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:

Gracias, señor Presidente, tomaré el consejo del doctor Navas y me declaro impedido solamente en el Capítulo 1, porque soy accionista de unas empresas que se ven sometidas constantemente en procesos de licitación y podrían verse beneficiadas o perjudicadas en algunas decisiones en este capítulo, por eso someto a decisión de la Comisión Primera mi impedimento.

Presidente:

Muchas gracias, se van a ver supremamente perjudicadas, dice el Representante Germán Varón, supremamente perjudicadas. En consideración el impedimento leído, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, votando sí se aprueba el impedimento del Representante Efraín Torres, votando no se lo niega, la votación señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente, con la aclaración que se vota única y exclusivamente por los artículos que tienen que ver con los temas contractuales, consagrados en el Capítulo 1.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	Sí
Bocanegra Varón Alfredo	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	No Votó
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
Gómez Martínez Miguel	No Votó

Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No Votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No Votó
Martínez Rosales Rosmery	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	No Votó
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Sí
Rodríguez Rengifo Roosvelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	Excusa
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	No Votó
Vargas Vives Victoria Eugenia	Excusa
Varón Cotrino Germán	Sí
Velandia Sepúlveda Orlando	Sí
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Sí
Zambrano Erazo Béner León	No

Presidente:

Cierre la votación señor Secretario e infórme-nos el resultado.

Secretario:

Sí señor Presidente, han votado diecinueve (19) honorables Representantes, dieciocho (18) lo han votado afirmativamente, uno (1) ha sido negativo, en consecuencia el impedimento presentado por el doctor Efraín Torres, a los artículos que tienen que ver con temas de contratación, ha sido aprobado.

Presidente:

Correcto, entonces el Representante Efraín Torres, puede ingresar y que en los artículos que tienen que ver con la contratación se le ha aceptado el impedimento. El siguiente impedimento señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Impedimento

En cumplimiento de los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, impedimento para participar en la discusión y votación de los artículos 1º y 69 del Proyecto de ley número 142 de 2010 Senado, 174 de 2010 Cámara, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; lo anterior a consideración de los miembros de la Comisión, por cuanto tengo pariente dentro del segundo grado de consanguinidad, quien fue condenado por delito culposo contra la administración pública y tal como está redactada la prescripción del artículo 1º le crea

una inhabilidad de por vida para ser contratista del Estado y en cuanto al artículo 69 lo favorece por cuanto quedan exentos los delitos culposos de la prohibición para ser lobbistas.

Está suscrito por: la honorable Representante *Rosmery Martínez Rosales*.

Presidente:

Ha sido leído el impedimento de la doctora Rosmery Martínez Rosales, continúa su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. La votación, votando sí se aprueba el impedimento, votando no se lo niega. La votación señor Secretario.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	No
Bocanegra Varón Alfredo	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	No Votó
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	No Votó
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No Votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No Votó
Martínez Rosales Rosmery	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	No
Prada Gil Hernando Alfonso	No
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No
Rodríguez Rengifo Roosevelt	No
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	Excusa
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Excusa
Varón Cotrino Germán	No
Velandia Sepúlveda Orlando	No
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Béner León	No

Presidente:

Cierre la votación señor Secretario, infórmenos el resultado.

Secretario:

Presidente, han votado veintiún (21) honorables Representantes, por el sí siete (7) honorables Representantes, por el no catorce (14) honorables Representantes, en consecuencia el impedimento suscrito por la honorable Representante Martínez Rosales ha sido negado.

Presidente:

El siguiente impedimento, señor Secretario.

Secretario:

Impedimento

Conforme a los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito declararme impedido ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, para participar en la discusión y votación del artículo 18 del Proyecto de ley número 142 de 2010 Senado, 174 de 2010 Cámara, en razón a que se interpuso una denuncia penal en mi contra por el delito de prevaricato por acción.

Está suscrito por: el honorable Representante *Guillermo Rivera Flórez*.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, la votación señor Secretario, porque tiene una investigación, se le ha abierto una investigación penal, tiene una denuncia, pongámosle mucha atención al impedimento, porque es una denuncia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Yo creo que con todo el respecto del doctor Guillermo Rivera, me parece que se ha precipitado porque ni el proyecto guarda relación con temas atinentes a esa conducta delictiva, además es una simple denuncia, yo creo que invitaría a que negáramos el impedimento.

Presidente:

Así es Representante. La votación señor Secretario, votando sí se le aprueba el impedimento, votando no se le niega el impedimento, la votación señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No
Bocanegra Varón Alfredo	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	No Votó
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	No Votó
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No Votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No Votó
Martínez Rosales Rosmery	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pérez Suárez José Rodolfo	No
Prada Gil Hernando Alfonso	No

Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Sí
Rodríguez Rengifo Roosvelt	No
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	Excusa
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Excusa
Varón Cotrino Germán	No
Velandia Sepúlveda Orlando	No
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Béner León	No

Presidente:

Cierre la votación señor Secretario, infórmenos el resultado.

Secretario:

Presidente, han votado por el sí tres (3) honorables Representantes, por el no dieciocho (18) honorables Representantes, en consecuencia el impedimento suscrito por el honorable Representante Guillermo Rivera ha sido negado.

Presidente:

El siguiente impedimento señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Impedimento:

El honorable Representante Carlos Eduardo Hernández Mogollón, presentó en una sola nota, renuncia a la ponencia a la Mesa Directiva presidida por usted, lo había designado como Ponente de este proyecto, él presenta renuncia e impedimento en una misma nota, dice de la siguiente manera: sea esta la oportunidad para agradecer el haber sido designado ponente del Proyecto de ley número 174 de 2010 Cámara, 142 de 2010 Senado, *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención e investigación, sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*; de igual forma me permito presentar renuncia a tal designación y solicito muy respetuosamente el retiro de mi firma en la ponencia dado que después de haber concluido unas consultas, el día de hoy, 8 de febrero, posiblemente puedo estar incurso en una de las causales de que trata el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso, agradezco su colaboración.

Atentamente,

Carlos Eduardo Hernández Mogollón,
Representante a la Cámara.

Presidente:

En consideración el impedimento leído del Representante Carlos Hernández, que es el mismo del Representante García, que fue negado, es el mismo impedimento, continúa la discusión del impedimento leído, anuncia que va a cerrarse, queda ce-

rrada. De la misma manera, votando sí se aprueba el impedimento, votando no queda negado el impedimento. La votación señor Secretario. Una investigación en la Procuraduría.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	Sí
Bocanegra Varón Alfredo	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	Sí
Gómez Martínez Miguel	No Votó
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No Votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No Votó
Martínez Rosales Rosmery	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pérez Suárez José Rodolfo	No
Prada Gil Hernando Alfonso	No
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No
Rodríguez Rengifo Roosvelt	No
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	Excusa
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Excusa
Varón Cotrino Germán	No
Velandia Sepúlveda Orlando	No
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Béner León	No

Presidente:

Cierre la votación señor Secretario, infórmenos el resultado.

Secretario:

Sí señor Presidente, han votado por el no dieciséis (16) honorables Representantes, por el sí seis (6) honorables Representantes, en consecuencia el impedimento suscrito por el honorable Representante Hernández Mogollón ha sido negado.

Presidente:

El siguiente impedimento, por favor.

Secretario:

Respetado señor Presidente, por medio de la presente y en virtud de lo establecido en los artículos 182 y 183 de la Constitución Política y en los

artículos 286 y siguientes de la Ley 56ª de 1992, en mi condición de miembro de esta Corporación Legislativa, solicito muy respetuosamente someter a consideración y poner en conocimiento de los honorables miembros de la Comisión se declare mi impedimento para conocer, participar y votar, en lo relacionado con el artículo 13 sobre presupuesto de publicidad del Proyecto de ley número 174 de 2010 Cámara, 142 de 2010 Senado, *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*; lo anterior, en consideración a que a familiares en primer grado de consanguinidad son socios y miembros de los órganos directivos de una empresa programadora privada de televisión en la ciudad de Barranquilla. Por lo anterior, solicito se declare mi impedimento, suscrito por la honorable Representante Victoria Eugenia Vargas Vives.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil:

No, precisando que el impedimento es porque la familia tiene unas acciones en una sociedad que contratan con quién, gracias doctor.

Presidente:

Continúa la discusión del impedimento de la Representante Victoria Eugenia Vargas Vives. Queda cerrada la discusión, votando sí se aprueba el impedimento, votando no se niega, la votación señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No
Bocanegra Varón Alfredo	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	No Votó
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No Votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No Votó
Martínez Rosales Rosmery	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	No
Prada Gil Hernando Alfonso	No
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No
Rodríguez Rengifo Roosevelt	No

Rojas Ortiz Carlos Augusto	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No Votó
Salazar Uribe Juan Carlos	Excusa
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Excusa
Varón Cotrino Germán	No
Velandia Sepúlveda Orlando	No
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Béner León	No

Presidente:

Cierre la votación señor Secretario e infórmenos el resultado.

Secretario:

Sí señor Presidente, han votado por el no, diecinueve (19) honorables Representantes, por el sí, dos (2) honorables Representantes; en consecuencia el impedimento suscrito por la honorable Representante Victoria Eugenia Vargas Vives ha sido negado.

Presidente:

Muchas gracias. El siguiente impedimento.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Impedimento

Por medio de la presente me declaro impedido para participar en la votación y discusión del Capítulo Primero del Proyecto de ley número 142 Senado, 174 de 2010 Cámara por tener familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad que hacen parte de personas jurídicas, con facultades para celebrar contratos con el Estado.

Está suscrito por: el honorable Representante *Pedrito Pereira Caballero*.

Presidente:

En consideración el impedimento leído del Representante Pedrito Pereira, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La votación señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No
Bocanegra Varón Alfredo	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	No Votó
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No Votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No Votó

Martínez Rosales Rosmery	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No Votó
Pérez Suárez José Rodolfo	No
Prada Gil Hernando Alfonso	No
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No
Rodríguez Rengifo Roosevelt	No
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No Votó
Salazar Uribe Juan Carlos	Excusa
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Excusa
Varón Cotrino Germán	No
Velandia Sepúlveda Orlando	No
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Béner León	No

Presidente:

Cierre la votación señor Secretario.

Secretario:

Presidente, han votado dieciocho (18) honorables Representantes, diecisiete (17) por el no, uno (1) por el sí, en consecuencia el impedimento suscrito por el Representante Pedrito Pereira, ha sido negado.

Presidente:

Que ingrese al recinto el Representante Pedrito Pereira, por favor. El siguiente impedimento.

Secretario:**Impedimento**

Conforme al artículo 292 de la Ley 5ª de 1992, me permito declararme impedido ante la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes para participar en la discusión del Proyecto de ley número 142 de 2010 Senado, por tener en curso una investigación por prevaricato. Solicito que la Comisión Primera acepte el impedimento manifestado, para constancia se firma como aparece y se radica en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Está suscrito por: el honorable Representante *Rubén Darío Rodríguez Góngora*.

Presidente:

En consideración el impedimento leído del honorable Representante Rubén Darío Rodríguez Góngora. Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada la votación señor Secretario, por favor.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Honorables Representantes

Abril Jaimés Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	Sí

Bocanegra Varón Alfredo	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	No Votó
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No Votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No Votó
Martínez Rosales Rosmery	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pérez Suárez José Rodolfo	No
Prada Gil Hernando Alfonso	No
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No Votó
Rodríguez Rengifo Roosevelt	No
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No Votó
Salazar Uribe Juan Carlos	Excusa
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Excusa
Varón Cotrino Germán	No
Velandia Sepúlveda Orlando	No
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Béner León	No

Presidente:

Cierre la votación señor Secretario por favor.

Secretario:

Presidente, han votado dieciocho (18) honorables Representantes por el no, dos (2) por el sí, en consecuencia el impedimento presentado por el honorable Representante Rubén Darío Rodríguez, ha sido negado.

Presidente:

El siguiente impedimento señor Secretario.

Impedimento:

En virtud de las normas que lo regulan tanto de carácter constitucional como legal, respetuosamente me permito expresar impedimento en lo que refiere puntualmente al tema de la acción de repetición, así como control fiscal, en razón de estar vinculado a procesos de esta naturaleza.

Cordialmente,

Alfredo Bocanegra.

Presidente:

En consideración el impedimento leído del Representante Alfredo Bocanegra, continúa su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La votación señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	Sí
Bocanegra Varón Alfredo	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	Sí
Gómez Martínez Miguel	No Votó
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No Votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No Votó
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pérez Suárez José Rodolfo	No Votó
Prada Gil Hernando Alfonso	No
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No
Rodríguez Rengifo Roosevelt	No Votó
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No Votó
Salazar Uribe Juan Carlos	Excusa
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	No Votó
Vargas Vives Victoria Eugenia	Excusa
Varón Cotrino Germán	No
Velandia Sepúlveda Orlando	No
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Béner León	No

Presidente:

Le solicitamos a los honorables Representantes que están por fuera del recinto, ¿la Representante Rosmery Martínez ya votó?, Representante Rosmery Martínez por favor, el Representante Rubén Darío que están afuera para que voten. Cierre la votación señor e infórmenos el resultado Secretario por favor.

Secretario:

Presidente, han votado dieciocho (18) honorables Representantes, cinco (5) por el sí, trece (13) honorables representantes por el no, en consecuencia el impedimento presentado por el honorable Representante Alfredo Bocanegra, ha sido negado.

Presidente:

Se acabaron los impedimentos.

Secretario:

Señor Presidente, no tengo radicados más impedimentos.

Presidente:

Léanos señor Secretario, la proposición con que termina el informe de Comisión.

Secretario:

Sí señor Presidente,

Proposición

Por las anteriores consideraciones, respetuosamente nos permitimos solicitar a la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes, dar tercer debate con pliego de modificaciones al Proyecto de ley número 142 de 2010 Senado, 174 de 2010 Cámara, *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Cordialmente,

Germán Varón Cotrino, Jaime Buenahora, Adriana Franco, Germán Navas Talero, Alfonso Prada Gil, Fernando de la Peña Márquez y Victoria Vargas Vives.

Presidente ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia.

Presidente:

En consideración el informe con que termina la proposición al proyecto en discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Yo creo Presidente, que no cabe duda, la buena intención que tenemos todos los Partidos Políticos de apoyar este importantísimo proyecto, sin embargo, hemos oído en las dos últimas sesiones apreciaciones de muy alto nivel, del Procurador, de la señora Contralora, del Auditor General de la República y de otras autoridades que llaman la atención de los ponentes y del Coordinador Ponente, para en lo posible volcar en el articulado que va a ser puesto a consideración de la Comisión Primera, ese tipo de inquietudes que sin duda enriquecen el proyecto, pero parece Presidente, que no sería responsable con un quórum tan precario, entrar a discutir y analizar ya en la Comisión Primera, el tema y por tanto le pediría que dejemos el análisis del mismo, incluida la proposición con que termina el informe de ponencia para la siguiente sesión, cuando ella sea citada. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente. Yo comparto las apreciaciones que resaltan la importancia del proyecto y creo que a ninguno de los miembros de la Comisión Primera le cabe duda sobre la necesidad de esta legislación, haciendo unas salvedades obvias, que este proyecto pues lleva ya publicado aproximadamente tres semanas, que hemos venido escuchando opiniones muy autorizadas que nos dan luces y criterios para mejorar el proyecto y creo que cuando se aprueba el informe con que termina la ponencia, lo que hace la Comisión o una Plena-

ria en dado caso, es establecer la importancia y la vocación que tienen para aprobar ese proyecto; sin que ello implique que se omitan las deliberaciones que sobre el articulado normalmente deben surgir en la Comisión, señor Presidente.

Es muy diferente la circunstancia de negar un informe con que termina la ponencia o aplazarlo porque en últimas ya han intervenido la serie de personas que muchos de los Parlamentarios habían solicitado oír; otra cosa diferente es ya lo que tiene que ver con el articulado, en donde vale la pena, de una vez lo advierto tener en cuenta que muchas de las proposiciones incluso pueden resultar contradictorias, porque se recogieron de todos los Ponentes absolutamente todas las inquietudes y proposiciones que se habían hecho, esa incongruencia es lo que nos permitirá cuando usted así lo determine Presidente, empezar a estudiar artículo por artículo, pero sí quisiera llamar la atención de la Comisión en el sentido de que la votación del informe con que termina la ponencia no es nada diferente de mostrar la voluntad y de la necesidad de mandar un mensaje no solo a los medios sino al país, en el sentido de considerar que este es un proyecto absolutamente necesario y yo con el mayor respeto pediría que se pudiera reconsiderar la solicitud que había hecho mi colega y amigo en el sentido de aplazarla para después, porque creo que el quórum no es precario, yo veo que hay un quórum suficiente, seguramente algunas de las personas que están ausentes, lo hacen no porque no compartan el contenido del proyecto, sino porque seguramente en una actitud preventiva pues prefieren estar ausentes para evitar cualquier tipo de problema de orden judicial posterior.

Yo le reiteraría señor Presidente, sometiera a consideración, está el quórum suficiente para poder votar el informe con que termina la ponencia y quisiera poder también hacer una presentación y empezar a revisar algunas de las observaciones, este es un proyecto que tiene un articulado extenso y si queremos poder revisarlo, creo que lo tenemos que empezar a hacer con tranquilidad, con todo el tiempo, pero también con la seriedad que amerita el que este proyecto quede aprobado de la manera más rápida. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Señor Presidente, señor Ministro del Interior, colegas, este estatuto anticorrupción, de verdad que es una compilación de normas que el país debe entrar a mirar que el Gobierno está preocupadísimo con el tema de la corrupción, que por supuesto no es de fecha reciente, sino que abarca todo lo largo de la historia de Colombia y la generalidad de las instituciones nacionales, basta ver por ejemplo que más del 85% de las gobernaciones y municipios en Colombia están siendo objeto de investigación disciplinaria, igual pasa con los recientes fallos que en buena hora profirió, no fallos sino medidas de llamamiento a juicio a algunos funcionarios por parte de la Fiscalía sobre agro ingreso; me parece que

esa es una decisión que de alguna manera deja muy malparado al Congreso de la República, que en su época y en su momento con bombos y platillos exoneró de manera ligera y absolutamente irresponsable a quienes habían usurpado el patrimonio público, me parece a mí que el Congreso tiene en este momento la oportunidad ideal para tratar de resarcir esa inmensa irresponsabilidad y ligereza con que tomó las decisiones en ese momento, sobre todo yo hablo, de quienes en un momento respaldaron esa equivocada decisión, de verdad que es digno de encomio la posición independiente de la Fiscal de Colombia.

Respecto de este proyecto, yo no considero señor Ministro que el propósito se ajustará a una máxima de un ex Presidente de Colombia, que decía que la corrupción había que disminuirla a las justas proporciones, no, la corrupción hay es que acabarla de Colombia, la corrupción hay es que extirparla y de manera definitiva y esta es la coyuntura que estaba esperando Colombia para dar el gran debate y presentar una legislación que sea un factor de intimidación contra quienes asimilan el patrimonio público como objeto de enriquecimiento por parte de quienes administran los recursos públicos.

Yo considero por ejemplo, algunas observaciones muy a groso modo que voy a citar aquí en esta exposición señor Presidente, que me preocupan que de pronto pudieran pasar por alto, es el tema por ejemplo del control interno, doctor Varón, usted sabe muy bien que una de las máximas, o uno de los elementos que definen el control es su nivel de independencia, frente al organismo que controlan y no puede haber un control interno idóneo cuando el funcionario controlado o los funcionarios controlados sean los mismos que nominan a ese jefe de control interno, un control así, un control dependiente, un control subordinado no es control, es un control de mentiras, es un control de fantasía y no podemos desde luego soslayar semejante incursión pues en el tema tan sustancial como es el tema de control interno, yo por ejemplo y en su momento sostendré la necesidad a través de la proposición de que se independice ese control por parte del nominador y que el control definitivamente, los encargados, los responsables de ejercer el control interno, se hagan por concurso de mérito y además con períodos determinados, yo considero que allí eso es importante; además, yo veo por ejemplo que el tema de la oralidad doctor Varón, en la oralidad yo no veo por qué o por lo menos no se ajusta a la razón ni al sentido común, ni siquiera al derecho de que se instaure la oralidad para determinadas faltas y establecen de pronto unas cuantías mínimas, pero para los grandes delitos esos procesos sí están sometidos a los vericuetos, a la vorágine procesal extensa, que a veces hace que esos procesos prescriban, entonces aquí establecen esas mínimas cuantías, o sea para quien violenta la ley, para quien usurpa el patrimonio, pero que se roba unos cuantos pesos, pero no para quienes realmente cogen el patrimonio público y lo hacen objeto de ese tipo de tropelías.

Yo sí veo la necesidad inaplazable de que el tema de la oralidad se instaure tanto para los procesos de orden disciplinario, como para los de orden fiscal, de responsabilidad fiscal, yo veo por ejemplo frente a la controversia que se suscita entre la Fiscalía y entre el señor Procurador, ese es un tema bien importante, de definir; yo considero que el señor Procurador en uno de los argumentos centrales que exponía, era la importancia del poder disciplinario para la salvaguarda del orden jurídico y de la administración pública, pero a través de la investigación penal, no solamente se tutelan esos dos bienes, la administración pública se protege, también la sociedad, pero además de eso hay veces que por la naturaleza misma de la actividad disciplinaria, uno no puede ignorar la intromisión política, las decisiones de esos organismos, es que su origen nosotros no podemos desconocer que la Procuraduría y los mismos organismos de control también las personerías tienen un origen eminentemente político, porque son políticos quienes designan a estos señores y hay intereses, ellos no pueden guardar la imparcialidad ni la autonomía, ni la serenidad necesaria para juzgar en conciencia estos procesos tan delicados que socaban la sociedad y socaban el patrimonio público; ahí hay una especie de contaminación en el origen mismo de esos organismos, objeto también que tiene que darse aquí discusión en esta misma Comisión. De modo que aquí hay que defender el tema del traslado de la prueba tal como está que sea el funcionario quien se reserva el derecho, el que administra la justicia en Colombia, sobre la procedencia de hacer el traslado con todas las consecuencias que de allí se derive y en salvaguarda de la verdad y de la protección de nuestra sociedad.

Hay unos elementos también en el tema de la publicidad, uno ve por ejemplo aquí en las alcaldías no más de Bogotá, doctor Varón, cuánta plata se gastan los alcaldes o se gastó un Alcalde aquí promocionando los huecos de Bogotá, que jamás se taparon, aquí se gastaron miles de millones de pesos señores Congresistas; yo no sé qué tanto pasará en los demás municipios de Colombia, dizque tapando huecos, promocionando la pavimentación de los inmensos orificios y grietas que hay a lo largo y ancho de Bogotá y jamás desaparecieron, pero sí se gastaron los miles de millones de pesos en esa publicidad y allí no hay lugar a una responsabilidad ni fiscal, ni disciplinaria, ni nada, total impunidad; los funcionarios tienen patente de curso para destinar los recursos, inclusive hasta para quebrar las empresas del Estado que administran. Ahí nosotros vimos por ejemplo, cómo se quebró Telecom, cómo quebraron prácticamente la Empresa de Acueducto de Bogotá, a través de decisiones abiertamente desacertadas; entonces yo sí considero que aquí hay que abarcar y de manera estructural el fenómeno de la corrupción en todas sus manifestaciones y variables.

Yo creo que aquí este debate va a estar, pero bastante interesante, va a ser extenso y por supues-

to no vamos a autolimitarnos, para tratar de sacar un proyecto que desde luego hay que apoyarlo, pero hay que mejorarlo sustancialmente, porque desde luego hay vacíos bien importantes. Yo no sé por ejemplo hasta dónde poder conciliar, cuando se autoriza el lobbismo, se institucionaliza en el tejido nacional, con el tráfico de influencias, hasta dónde desligar una figura de la otra, hasta qué punto un funcionario que ejerza, o una persona que ejerza el lobby ante una institución pueda estar incurso en una actividad ilícita y cuándo no, o sea tocaría más bien tratar de definir muy bien esas figuras para que no pueda de pronto el juez que conozca o el funcionario de conocimiento y quedar incurso en una equivocación, en el momento en que interprete la aplicación de esa figura del lobby frente al tráfico de influencias; yo considero que el tráfico de influencias prácticamente quedaría institucionalizado, son situaciones que uno en un momento determinado y llegado el momento en que examine la figura pues vamos a discutir todo lo concerniente.

De modo que el tema del origen de los organismos de control creo yo también que hay entrar a discutirlos señor Presidente, pero como hay sendas proposiciones que están radicadas en Secretaría, en su debido momento haré la sustentación necesaria para que estas proposiciones señor Ministro, pues procuremos que queden incorporadas y señor Ponente que debemos incorporar al texto definitivo del proyecto, pero bienvenido este estatuto y créanme que vamos a defenderlo con todas las adiciones, con todas las mejoras, que pueden entrar a estudiarse aquí en esta Comisión. Muy amable señor Presidente, muy amables a todos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rubén Darío Rodríguez Góngora:

Sí señor Presidente, compañeros de la Comisión Primera, señor Ministro y señores Ponentes, este proyecto de ley indudablemente es necesario para el país y estoy seguro de que todos los Parlamentarios de la Cámara lo van a apoyar, como ya sucedió con los Senadores de la República y el Partido Liberal al cual pertenezco está comprometido para sacar adelante este proyecto de ley presentado por el señor Ministro del Interior; si bien es cierto se va a someter el informe de la Comisión para que se apruebe el proyecto, antes de entrar a debatir punto por punto cada uno de los artículos para abreviar y para adelantarnos en este tema; yo sí considero expresarles a ustedes señores Ponentes y honorables Parlamentarios, una serie de reparos y consideraciones que le estamos haciendo a cada uno o a alguno de esos artículos, porque consideramos que algunos de ellos son inconvenientes y por eso es necesario que se entre en el debate de los mismos, para que a tiempo se hagan esas correcciones y se pueda sacar adelante el proyecto; por ejemplo entre otras consideraciones, leyendo lo afirmado por los honorables Ponentes, respecto del artículo primero, pues está entrando en contravía con lo que nos expuso el señor Ministro en la tarde de hoy, porque

estoy de acuerdo con lo que expresan los honorables Ponentes. Es inconveniente que la inhabilidad del artículo 8° de la Ley 80 se extienda a las sociedades de que sean socios las personas que han sido condenadas, porque los socios de esa sociedad en la cual hace parte el condenado, no tienen que verse afectados por las actividades personales de uno de sus miembros, todo mundo sabe que hay un principio en el derecho penal que las responsabilidades penales son personales, entonces estamos de acuerdo con lo que han expresado en contravía del proyecto original, lo que han expresado los señores Ponentes.

Respecto del artículo 2°, en la inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, señores Representantes, hay que mirar muy bien porque considero que no se puede ampliar esa inhabilidad a las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política, así mismo es inconveniente que se amplie la inhabilidad a la sociedad de la que hace parte algún socio que haya financiado la campaña política, ya sea de alcalde, de gobernador o de Presidente de la República.

Respecto del artículo 3°, inhabilidades de las sociedades para contratar, hay que aclarar que esa inhabilidad de que se habla es para los socios que sean servidores públicos que desempeñen cargos de dirección en la respectiva circunscripción territorial, porque cómo se va a inhabilitar a los socios, si sucede es por ejemplo, el Tolima y van a contratar en el departamento de Santander, entonces no se puede ampliar esa inhabilidad de manera general como aparece en el proyecto de ley presentado por el señor Ministro del Interior.

De igual manera comentando con la doctora Adriana Franco, lo referente al artículo 4°, prohibición para que los ex empleados gestionen intereses privados. Señor Ministro, aquí se está legislando es para las capitales del departamento, para las gobernaciones, para la ciudad de Bogotá, pero no se está legislando para los municipios, cómo se va a pretender en municipios pequeños establecerse una inhabilidad de dos años, para que cuando no hay ni siquiera personas con calidades que puedan desarrollar actividades y por el hecho de haber sido funcionario público de una vez le cierran la posibilidad de poder también, conseguir el sustento para su familia, esto hay que tenerlo muy en cuenta compañeros, respecto del artículo 4°.

Lo mismo sucede con la inhabilidad mencionada en el artículo 5°, la inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el Estado, se establece en el proyecto de dos años, esa inhabilidad debe ser de un año.

Presidente:

Representante, nos someteríamos al informe por favor, porque el articulado lo vamos a tratar en otra sesión. Continúe.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Rubén Darío Rodríguez Góngora:

Señor Presidente, es que quiero adelantar para no volver a intervenir en cada uno de los artículos, entonces yo estoy abreviando, no son más consideraciones, más amplias, ya voy a terminar, pero quería que antes de entrar a debatir cada uno de los artículos los compañeros tuvieran en cuenta las consideraciones que estamos presentando en el día de hoy. Decíamos que el artículo 5° pues no se está legislando para los municipios, porque esa inhabilidad es muy amplia, de dos años, esa inhabilidad debe ser de un año y la incompatibilidad para que los familiares de los ex empleados públicos contraten no es conveniente ampliarla para sus familiares.

En el artículo 18, exclusión de beneficios en delitos contra la administración pública, considero que la misma Constitución está prohibiendo que no se puede contratar con el Estado, las personas que hayan sido condenadas por delitos cometidos contra la Administración Pública, luego sobra la mención en ese artículo, a quienes hayan sido condenados por delito doloso en los cinco años anteriores; así mismo existen mis dudas sobre ampliar la exclusión a la libertad condicional que es un derecho que generalmente tienen los que han sido condenados.

En el artículo 24 señor Ministro, encuentro que se está bajando la pena, el artículo habla de una pena máxima de ciento ocho meses y en el proyecto, el artículo 298 del actual Código Penal habla de una pena máxima de ciento ocho meses y en el proyecto se está bajando la pena máxima a noventa y seis meses.

Presidente:

Representante, yo entendería que las proposiciones están acá, es decir entonces con los Coordinadores, con los Ponentes, cuando toquemos el tema de articulados, allí es donde vamos a entrar a discutir. Para una moción de orden Representante Hugo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Hay un informe de Ponentes, votémoslo y si es el caso entre y hoy y mañana abordemos la discusión artículo por artículo, pero no desorganicemos el debate.

Presidente:

Muchas gracias Representante. Representante Rubén Darío, yo creo que ahí ya quedaría la intervención, en el articulado vamos a tener, mañana iniciamos con articulado, no es que esté impidiéndole el uso de la palabra, sino que como usted ya entró a los articulados y aquí no estamos tocando el tema de los artículos sino mirando si le vamos a dar debate o no le vamos a dar debate al proyecto, entonces redondee la intervención, pero por favor ya más sobre el tema de artículos no lo toquemos y reservémoslo para mañana. Le volvemos a dar el uso de la palabra en el momento en que discutamos

los artículos que usted tiene alguna consideración porque tengo entendido que las proposiciones están acá entregadas, para terminar Representante Rubén Darío por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rubén Darío Rodríguez Góngora:

Bueno le redondeo para intervenir entonces en cada uno de los artículos, pero sí quiero llamar la atención de los honorables compañeros, lo que se está legislando respecto del proceso disciplinario, se están tomando decisiones de revocar los archivos, de revocar las sentencias absolutorias, eso va en contravía, el principio de la cosa juzgada, eso no da ninguna garantía sobre la estabilidad jurídica y es importante que al momento de entrar al debate de ese tema que planteó el señor Procurador, tengamos en cuenta el principio de la cosa juzgada, que se está violando por las reformas que presenta el presente proyecto de ley, entonces para mañana continuaremos señor Presidente.

Presidente:

Así lo haremos, Representante, continúa el debate sobre el informe de la proposición con que termina la Comisión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La votación señor Secretario, sobre el informe de Comisión, la ponencia. El articulado empezamos la votación, quiere la Comisión declararse en sesión permanente.

Secretario:

Sí lo quiere señor Presidente.

Presidente:

La votación señor Secretario sobre el informe de la proposición.

Secretario:

Para votar, para proceder a votar la proposición con que termina el informe de ponencia. De acuerdo honorable Representante, a la Ley 1431 la sesión permanente es de las excepciones que planteó esa ley y se pueden votar de manera ordinaria.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	Sí
Bocanegra Varón Alfredo	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	No Votó
Gómez Martínez Miguel	No Votó
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No Votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No Votó
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó

Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	No Votó
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Sí
Rodríguez Rengifo Roosvelt	No Votó
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No Votó
Salazar Uribe Juan Carlos	Excusa
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	No Votó
Vargas Vives Victoria Eugenia	Excusa
Varón Cotrino Germán	Sí
Velandia Sepúlveda Orlando	Sí
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Sí
Zambrano Erazo Béner León	Sí

Presidente:

Cierre la votación señor Secretario e infórmenos el resultado.

Secretario:

Presidente, han votado dieciocho (18) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia la proposición de dar tercer debate ha sido aprobada.

Presidente:

Señor Secretario lea los proyectos para mañana a las diez, anuncie los proyectos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Solo por curiosidad señor Secretario, si ya lo hizo, si no no, no hay inconveniente, cuántas proposiciones hay y cuántos artículos afectan?

Secretario:

Honorable Representante, afecta más o menos setenta y tres artículos, pero hay por lo menos algunas cien proposiciones, porque hay artículos tienen, más las cuarenta que me está entregando en este momento el honorable Representante Humphrey Roa, estamos hablando de más o menos unas ciento cuarenta o ciento cincuenta proposiciones, que afectarían unos ochenta artículos. Para la próxima sesión, se anuncian por instrucciones del señor Presidente los siguientes proyectos:

• **Proyecto de ley número 174 de 2010 Cámara, Proyecto de ley número 142 de 2010 Senado, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.**

• **Proyecto de ley número 160 de 2010 Cámara, 164 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y**

Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

Presidente, con estos dos proyectos, la próxima sesión se podrán discutir y votar de acuerdo a su instrucción.

Presidente:

Se levanta la sesión, se convoca para mañana a las diez. Siendo las dos y veinte minutos se levanta la sesión.

Secretario:

Se ha levantado la sesión, se convoca para mañana a partir de las diez de la mañana, con los proyectos de ley que por instrucciones del señor Presidente se anunciaron para ser discutidos y votados. Muchas gracias.

El Presidente,

Bérner Zambrano Erazo.

El Vicepresidente,

Óscar Fernando Bravo Realpe.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

* * *

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 44 DE 2011

(marzo 1°)

Legislatura 2010-2011

Decreto 039 del 12 de enero de 2011

Sesiones extraordinarias

En Bogotá, D. C., el día martes 1° de marzo de 2011, siendo las 10:25 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “**Roberto Camacho Weverberg**”, previa citación, presidida la sesión por su Presidente, el honorable Representante Bérner Zambrano Erazo.

La señora Subsecretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestaron los honorables Representantes:

Arcila Moncada Henry Humberto

Bocanegra Varón Alfredo

Bravo Realpe Óscar Fernando

Buenahora Febres Jaime

Gómez Martínez Miguel

Osorio Aguiar Carlos Edward

Prada Gil Hernando Alfonso

Puentes Díaz Gustavo Hernán

Torres Monsalve Efraín Antonio
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando
Zambrano Erazo Bérner León

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés

Correa Mojica Carlos Arturo

De la Peña Márquez Fernando

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Franco Castaño Adriana

García Gómez Juan Carlos

Gomez Villamizar Jorge Eliécer

Hernández Mogollón Carlos Eduardo

Martínez Rosales Rosmery

Pérez Suárez José Rodolfo

Rivera Flórez Guillermo Abel

Roa Sarmiento Humphrey

Rodríguez Góngora Rubén Darío

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Rojas Ortiz Carlos Augusto

Rozo Rodríguez Jorge Enrique

Salamanca Cortés Pablo Enrique

Salazar Uribe Juan Carlos

Vargas Vives Victoria Eugenia

Varón Cotrino Germán

Velandia Sepúlveda Orlando

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Navas Talero Carlos Germán

Pereira Caballero Pedrito Tomás

Sanabria Astudillo Heriberto

Señor Presidente, la secretaría le informa que aún no se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidente:

Revisemos señor Secretario, alguna proposición nueva que se haya radicado sobre la mesa.

Secretaria:

Señor Presidente, de las radicadas la semana pasada, hasta este momento no tengo más proposiciones radicadas, pero tengo entendido que en el bloque de artículos Presidente, que se aprobó la semana pasada, el artículo 88 creo que se refiere a algunas facultades y tendría la Comisión en ese orden de ideas, reabrir la discusión para que el mismo sea votado conforme a la ley.

Presidente:

Por favor leer el orden del día señora Secretaria, tan pronto tengamos el quórum decisorio lo sometemos a la respectiva aprobación.

Secretaria:

Dejo claridad señor Presidente, que al momento ya tengo quórum deliberatorio y procedo a leer el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA**I****Llamado a lista y verificación del quórum.****II****Proyectos para primer debate discusión y votación**

1. Proyecto de ley número 174 de 2010 Cámara, 142 de 2010 Senado, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Autor: doctor *Germán Vargas Lleras*, Ministro del Interior y Justicia.

Ponentes:

Los honorables Representantes *Germán Varón Cotrino -C-*, *Jaime Buenahora Febres -C-*, *Humphrey Roa Sarmiento*, *Victoria Eugenia Vargas Vives*, *Adriana Franco Castaño*, *Germán Navas Talero*, *Alfonso Prada Gil*, *Fernando De la Peña Márquez Heriberto Sanabria Astudillo* y *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

Texto Aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 1117 de 2010.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* 19 de 2011.

2. Proyecto de ley número 160 de 2010 Cámara, 164 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

Autor: Doctor *Germán Vargas Lleras*, Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Rodrigo Rivera*, Ministro de Defensa Nacional, doctor *Guillermo Mendoza Diago* Fiscal General de la Nación (e).

Ponentes:

Los honorables Representantes: *Alfredo DeLuque Zuleta -C-*, *Guillermo Abel Rivera Flórez -C-*, *Orlando Velandia Sepúlveda*, *Jorge Enrique Roza Rodríguez*, *José Rodolfo Pérez Suárez*, *Carlos Augusto Rojas Ortiz*, *Carlos Germán Navas Talero*, *Hernando Alfonso Prada Gil* y *Juan Carlos Salazar Uribe*.

Texto aprobado en plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* 1117 de 2010.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* 43 de 2011.

IV**Lo que propongan los honorables Representantes.**

El Presidente,

Bérner Zambrano Erazo.

El Vicepresidente,

Oscar Fernando Bravo Realpe.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el Orden del Día leído, tan pronto tengamos el quórum respectivo lo sometemos a la aprobación.

Estábamos en discusión del artículo 2º, no sé qué tanto hayan avanzado.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Gracias Presidente. Mientras llegan los compañeros y podemos hacer el quórum decisorio, quería informarle a usted y al señor Vicepresidente y a los compañeros presentes que ayer el grupo de ponentes trabajó y avanzamos hasta el artículo 92 y en ese gran bloque de artículos por supuesto hay una gran cantidad que no va a tener mayor obstáculo y entonces la idea sería que siguiéremos la misma metodología de la semana pasada en el sentido de aprobar primero los artículos que no tienen discusión mayor, es decir aquellos frente a los cuales el grupo de ponentes aceptó las proposiciones y habrá algunos por supuesto pero son la minoría en los que desde luego habrá un intenso debate. Gracias Presidente.

Presidente:

Le solicitamos señora Secretaria, hacer un llamado a los honorables Representantes, que ya iniciamos sesión y sobre todo a los ponentes y coordinadores del proyecto del Estatuto Anticorrupción, tenemos cerca de cien proposiciones para poder evacuar; entonces si están acordando articulado, que hoy avanzamos hasta donde se tenga acuerdos y por la tarde continuaría el grupo discutiendo los demás artículos.

Secretaria:

Presidente ya desde la secretaría estamos llamando a los Representantes.

Presidente:

Doctor Germán Varón y los demás ponentes, podríamos avanzar en qué artículos se ha llegado a acuerdos para tan pronto tengamos quórum, someter el Orden del Día y los artículos si podemos avanzar sobre los que se ha llegado a algún acuerdo y posteriormente entraríamos a discutir los artículos sobre los que no se ha avanzado en los acuerdos.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias señor Presidente. Efectivamente hicimos una reunión de ponentes en donde revisamos muchas de las modificaciones solicitadas por los Representantes, hubo acuerdos sobre varios de los artículos, pero encontramos otros en donde siguen persistiendo posiciones diferentes; de tal manera que le facilitaré el listado en donde los ponentes estuvieron totalmente de acuerdo y en los otros casos yo lo que les solicito respetuosamente es que le demos el debate al interior de la Comisión, pues en modo alguno la reunión que se hace de ponentes puede suplir el debate que en la Comisión se debe

surtir, temas como la revocatoria de los actos de archivo, temas como las inhabilidades; el término son temas que debe definir la Comisión y que no pueden ser determinados por una mayoría al interior de los ponentes.

Entonces lo que le sugiero señor Presidente, es que diéramos lectura al artículo que era el que mayor controversia había generado con la proposición que presentó el doctor Alfonso Prada, en el sentido de no ir al extremo y es el que tiene que ver con los aportes a las campañas políticas por parte de contratistas, la posición inicial que venía consignada en la ponencia lo que establecía era que se prohibía de manera tajante y la explicación del doctor Prada, que nos parece pertinente lo que demuestra es que hay casos en los que la ley podría llegar a condiciones excesivas.

De tal manera señor Presidente, que si a usted le parece, ese artículo que generó tanta controversia, podríamos resolver su aprobación dándole lectura a esa proposición que es el acuerdo de los ponentes con una breve explicación del doctor Prada, que me parece que matiza con las observaciones que él hace y con las que hace el doctor Jaime Buenahora, en lo que tiene que ver con ese artículo que genera tanta controversia, mientras le entregamos el listado de los artículos sobre los cuales no hay ningún tipo de observaciones.

Presidente:

Muchas gracias, así lo haremos Representante Varón.

Continúa la discusión del orden del día.

Secretario, doctor Emiliano Rivera Bravo:

Señor Presidente, se ha conformado quórum decisorio.

Presidente:

Continúa la discusión del Orden del Día, anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada, ¿aprueba la Comisión el Orden del Día leído?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente, el Orden del Día leído.

Presidente:

El primer punto, señor Secretario.

Secretario:

Presidente, quiero dejar una constancia secretarial en virtud de la aprobación del proyecto que estamos votando. Se trata señor Presidente, de que el artículo 88, que se votó dentro del bloque es un artículo que tiene unas facultades; la secretaría quiere dejar constancia que ese artículo fue votado con la mayoría exigida en la Constitución y la ley, por cuanto se votó dentro de todo un bloque omitimos esa constancia, pero consideramos que es supremamente importante en virtud de que la Corte Constitucional nos hace ese tipo de preguntas cuando se hace el control en esa Alta Corte.

Primer punto señor Presidente.

Proyecto de ley número 174 de 2010 Cámara, 142 de 2010 Senado, por la cual se dictan

normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ponentes:

Los honorables Representantes, Germán Varón Cotrino -C- Jaime Buenahora Febres -C- Humphrey Roa Sarmiento, Victoria Eugenia Vargas Vives, Adriana Franco Castaño, Germán Navas Talero, Alfonso Prada Gil, Fernando de la Peña Márquez, Heriberto Sanabria Astudillo y Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* 19 de 2011.

Las proposiciones que los honorables Representantes, han presentado a la secretaría para este proyecto han sido todas publicadas en la página web de la Comisión.

Presidente:

Tal como fue sugerido en la comisión Representante Germán, iniciamos con la discusión del artículo 2º, le solicitamos al Representante Prada, manifestarnos en qué se avanzó junto con el Representante Buenahora, sobre este artículo que generó más de una hora de discusión.

Representante Prada, ¿cuál es la propuesta entonces de este artículo?

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil:

Gracias señor Presidente. En la secretaría reposa un texto que trabajamos anoche, yo creería que durante horas, no es fácil el debate Presidente, sobre un tema tan delicado como es el de la contratación pública y las campañas políticas; sin embargo tanto en el Gobierno, como en los ponentes en todos quienes asistimos a la reunión y sus asesores, primó evidentemente el objetivo de limitar ese contubernio entre contratistas y campañas políticas que pretendan capturar a través de la financiación las alcaldías, las gobernaciones e incluso la Presidencia de la República.

Por eso Presidente, el Gobierno aceptó los argumentos que hemos planteado en torno a las dificultades que presentaba la redacción original y planteamos entonces lo siguiente, para que quede absolutamente claro lo que estaríamos haciendo y es, como se mantiene el artículo 27 de la reforma política que aprobamos y que está en revisión de la Corte Constitucional en este momento por ser una Ley Estatutaria, esa norma va a tener vigencia plena y la norma prevé con claridad que quienes durante el año anterior tengan reportes en sus ingresos por cuantías superior al 50%, tiene la prohibición expresa de donar en las campañas; esa norma ya existe, la expedimos nosotros y es una norma fuerte.

Pero observen ustedes que lo que genera es lo siguiente, financiación prohibida; ¿cuál es el efecto del incumplimiento de la violación? El efecto que produce no es en los contratistas, es en el Partido

Político y en el candidato a quien le va tocar devolver la reposición si con ella pasa el límite de gastos tendrá pérdida de investidura, el partido político tendrá no solamente que devolver la reposición o el porcentaje que le corresponde, sino adicionalmente puede incurrir en alguna causal de sanción adicional, incluso para los directivos de los partidos.

Con esto quiero señalar que con la sola normatividad de partidos, el efecto que se produce es hacia el partido y los candidatos, ahora Presidente con esta redacción que hemos concertado, el efecto ya no solamente es para las campañas, los candidatos y los partidos, sino para los contratistas y entonces hemos planteado Presidente, que mantengamos la propuesta que hicimos originalmente con el doctor Jaime Buenahora, del 40% para no eliminar de un tajo a quienes marginalmente tienen contratos con el Estado, pero que por una disposición absoluta podrían ser excluidos completamente de la participación en la financiación de la campaña.

Mantener el 40%, nos da una tendencia clara a que la persona natural o jurídica, posiblemente o potencialmente aportante de las campañas, es una persona que vive en forma importante de la contratación estatal; el porcentaje lo discutimos mucho, el doctor Buenahora, seguramente va a hacer alguna adición a esto, por eso no profundizo en él, pero finalmente llegamos a una conclusión de que fuese el 40%; aquí como lo va a explicar el doctor Buenahora, no fue fácil llegar a este porcentaje, en la medida en que el porcentaje baja a 30 o 20 desaparecen donantes y con eso nos parecía que podría crecer la financiación oscura; razón por la cual aumentar un poco el porcentaje permite que más personas participen en la financiación y ese fue el criterio que primó, insisto, con las observaciones que va a hacer el doctor Buenahora.

Primero punto, entonces el porcentaje quedaría en 40% como lo habíamos presentado originalmente.

El segundo tema Presidente, a iniciativa del Gobierno y nos pareció absolutamente acertado, es que esta sea una regla general, pero hay un caso o hay tres casos en los que los contratistas que hemos identificado una vinculación muy fuerte de contratistas a las campañas públicas, se trata de los contratistas de obra pública, de concesiones y de suministro de medicamentos; esas tres fuentes se han convertido tal vez en los mayores aportantes a la captura del Estado por parte de contratistas y hemos identificado con el Gobierno, que en esas modalidades es donde se podrían estar creciendo y construyendo los carteles de contratación que cooptan los gobiernos municipales, departamentales y nacionales.

Por esa razón, en el caso de las tres modalidades de contratación que proponemos, proponemos que no haya porcentaje sino que haya prohibición, pero la prohibición es en sentido positivo y es, si alguien de estas personas aporta una campaña la

consecuencia que estamos adjudicándole al contratista es que no podrá contratar en el respectivo ente territorial en el que aportó económicamente.

Finalmente Presidente, un larguísimo debate se dio en torno a si vinculamos doctor Miguel su propuesta, de vincular ediles, concejales y congresistas; finalmente no logramos el consenso alrededor de este tema, le quiero decir que la posición mayoritaria y además pedí permiso a los ponentes y al Gobierno, para dejar mi salvedad en la medida en que defendí y no se trata de hacer ninguna posición, insisto, les pedí a ellos anuncio de ser puesto en consideración como lo va a ser, yo anuncio mi voto favorable con este artículo sin que incluya ediles, concejales y congresistas; pero únicamente y exclusivamente por facilitar un avance que en mi opinión es histórico en la financiación de campañas, porque mi deseo y así lo defendí internamente es que se extendiera a la totalidad de las elecciones por considerar que todos están permeados de una u otra manera e influidos por este tipo de financiación. Sin embargo hay una financiación acá que muy bien señalaron algunos en la comisión de ponentes, en torno a que los señores alcaldes, gobernadores y el Presidente, pero básicamente en los entes territoriales los gobernadores y los alcaldes, son quienes influyen definitivamente en la ordenación del gasto.

Razón por la cual con ese razonamiento de estructura de Estado y de competencia funcional, no encontré salido de tono el argumento, es un argumento que mantiene un poco la estructura del Estado y la competencia funcional; a esto me refiero, porque los concejos no contratan, ni las asambleas contratan, ni el congreso contrata; razón por la cual no adjudican contratos y razón por la cual encontré razonable finalmente parar la defensa de este tema y encontrar que con esto que se ha planteado el avance en materia de lucha contra la corrupción en la financiación política, es un avance serio y en esas condiciones con esas variables llegamos a un acuerdo.

Presidente:

A mí me gustaría que para poder someter a consideración el artículo 2º, sobre la mesa no tenemos la propuesta y entendería que otro grupo incluiría este grupo de representaciones en el artículo.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Es una pregunta para el doctor Prada, lo que pasa es que si bien entiendo lo que se intentó que me parece bien, fue traer guardadas las proporciones a esta ley lo que aprobamos en la Ley Estatutaria de Partidos Políticos; pero si se van a excluir corporaciones públicas, en la ley estatutaria no están excluidas, luego lo que nos vamos es a quedar con una legislación en esta materia bastante ambigua; porque por una lado aquí estamos diciendo que no genera inhabilidad el hecho de que una persona que contrate con el Estado; perdón, el esquema es al contrario, genera inhabilidad el hecho de

que una persona que contrate con el Estado y que fruto de esa contratación su patrimonio sea mayor al 50%, como resultado de la contratación, a esa persona o a esa empresa se le está imponiendo una inhabilidad solamente para campañas de alcaldes, de gobernadores y de Presidente de la República. Pero en la otra ley estamos prohibiendo la financiación de ellos mismos, en general incluidas corporaciones públicas.

Luego me parece que si lo que nosotros queremos es, ser armónicos con lo que ya aprobamos, ser consecuentes con lo que ya aprobamos, pues dejémoslo igual a como se aprobó en la Ley Estatutaria de Partidos Políticos, me parece que no hacemos mayor cosa, aprobando algo de lo que está en otra ley y no su totalidad, porque lo que vamos a generar es una ambigüedad, una diferencia de criterios de interpretación y el mensaje no va a ser el mejor; yo les digo a mis colegas de la Comisión Primera y lo diré en la Plenaria, si nosotros nos excluimos o la financiación de nuestras campañas las excluimos de esa inhabilidad, pues claramente el mensaje que estamos entregando es que estamos legislando a favor nuestro o para favorecernos y si bien es un avance muy importante lo que propone el doctor Alfonso Prada, el mensaje en ese sentido va a ser equívoco.

Así que yo sí los llamo a la reflexión y ojalá si vamos a acoger el esquema que aprobamos en la Ley Estatutaria, incluyámonos todos, incluyamos esa inhabilidad para la financiación de campañas en general, no hagamos discriminaciones porque el mensaje va a ser equívoco y mucho más si en la Ley Estatutaria lo aprobamos de manera general.

Presidente:

Miren hicimos hora y media de debate a este artículo, yo les solicito muy brevemente la opinión al respecto y votamos; es decir, hay dos criterios, la que acaba de exponer el Representante Rivera, y la que sustentaría el Representante Jaime Buenahora.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Gracias Presidente. Yo creo que el doctor Alfonso Prada, ha hecho un excelente resumen de los puntos cruciales que fueron objeto de concertación; sin embargo dos salvedades importantes dijimos entre el grupo de ponentes que se presentaría en el curso del día de hoy, una la que ya manifestó el doctor Prada, en relación con la extensión o no de los miembros de las corporaciones públicas, a lo cual también se ha referido el doctor Rivera.

Y el otro punto y quiero es quedarme en ese punto en aras de la brevedad, de colaborar con el manejo del tiempo, es el del porcentaje; porque se acordó que sería el 40% y ¿a qué me refiero? Es decir, una persona cuyos ingresos en menos del 40%, dependan de contratos estatales podría aportar a la campaña presidencial o a la campaña de un gobernador o a la campaña de un alcalde, pero si sobrepasa ese 40% no podría después contratar con el Estado; esa es la regla tal como se concertó.

Pero hice unas observaciones ¿en qué sentido? Era y sigo siendo partidario de que ese porcentaje se reduzca y hablaba del 30%, inclusive del 20% ¿con qué argumentos? Si bien es cierto que en la medida en que se baje el porcentaje se reduce el número de eventuales aportantes a campañas, también es cierto, no lo es menos que una persona que esté derivando el 35% de sus ingresos, de contratos estatales tiene una motivación y un interés claro en financiar, ¿por qué financia?, porque está buscando algo a futuro, sin duda alguna en cualquiera de los niveles y me parece a mí, que es sano bajar ese porcentaje.

Segundo, cuando uno mira la contratación y hablamos de porcentajes tan altos y cogemos estadísticas del Ministerio de Obras, de Bienestar Familiar, de algunos departamentos, de municipios, capitales de departamentos, de ciudades intermedias, encontramos que lo que funcionan son oligopolios de contratistas, que son esos que no tienen mercantilmente diversificada su actividad, sino que para sustentar su empresa en un 40% dependen del Estado y por supuesto aportan a las campañas con un interés en seguir siendo contratistas. En la medida que bajemos el porcentaje, se democratiza el nivel de proveedores o contratistas de obra alternativos y me parece a mí que en términos de lo que es el derecho a la oportunidad sobre la base del derecho a la igualdad, conviene bajar ese porcentaje para que destruyamos esos oligopolios que repito, contribuyen porque tienen un interés muy claro.

Sin embargo fui derrotado dentro del grupo de ponentes y terminé aceptando la regla de la mayoría y el porcentaje del 40%, pero quiero dejar expresa constancia de esta posición hoy ante la Comisión Primera de la Cámara, me parece que en la medida en que se baje el porcentaje, desde luego puede que disminuya el potencial de aportantes a las campañas, pero también se privilegia el sentido de lo que es ser un proveedor o un contratista de obra en cualquier nivel nacional, departamental o municipal porque rompemos los oligopolios existentes, que entre otras cosas son una gran base de corrupción.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Gracias señor Presidente. Primero que todo es necesario partir de una premisa, no estamos prohibiendo la financiación privada de campañas políticas, sino que se le coloca una condición para excluir ese contratista de futuras contrataciones; es decir, allí se rompe el vínculo entre contratistas y políticos o mejor entre contratistas y elegidos.

Esa es una realidad sobre todo ostensible a nivel local, a nivel departamental y a nivel municipal, y allí está la génesis de casi todos los procesos que terminan en actos de corrupción y también en actos de violencia.

Yo comparto las observaciones que hace mi colega y copartidario, Guillermo Rivera, la inhabilidad debe extenderse a los miembros de las cor-

poraciones públicas no solo por las razones que él esboza, que están contenidas en la ley de reforma política, sino porque estaríamos frente a esta situación de confrontación entre dos normas. La norma que reformó los partidos políticos y que estableció la inhabilidad a la cual hizo referencia el Representante Guillermo Rivera, será siempre a la luz de la Ley 153 de 1887, una ley especial y ley especial prevalece sobre ley general que es la que estamos discutiendo; luego entonces para ser coherentes creo que necesitamos extender la inhabilidad también a los miembros de las corporaciones públicas, sin llamarnos a engaños, los concejales no son ordenadores de gasto, pero a través de los concejales se encausa la contratación de muchos alcaldes que para comprar el voto de concejales, rompiendo muchas veces el espíritu de las Bancadas les permite muchas veces a los concejales manejar cupos de contratación; igual ocurre a nivel de las asambleas departamentales, en el Congreso creo que no ocurre eso.

Pero si la corrupción que tiene naturaleza política, es una realidad especialmente a nivel territorial; me parece sano que extirpemos de una vez por todas, ese flagelo que está acabando con el espíritu de la política y le está quitando su espíritu de controversia. Yo entonces estoy de acuerdo con el Representante Rivera, en que para que seamos coherentes, mantengamos el mismo espíritu que está en la vía estatutaria.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael De- luque Zuleta:

Gracias Presidente. Yo quería insistir en cuanto al debate que hicimos la semana pasado, sobre este mismo artículo, en el sentido de referirme a que yo no creo y la verdad que lo creo fundadamente, este artículo vaya a acabar con ese tipo de prácticas en las regiones o a nivel central o donde quiera que se piense que puede haber corrupción.

En este entendido, aquí la semana pasada incluso, poníamos varios ejemplos de cómo podían empezar entonces a planearse o a gestarse cosas alrededor de este artículo, con el fin de hacer aún más difícil incluso que las autoridades pudieran determinar si quiera, quién aportó o no a una campaña; a mí la verdad el hecho de que un contratista pueda aportar a una campaña política y el contratista de la misma manera tenga que registrar en su contabilidad y en la contabilidad de la campaña, el hecho de que haya aportado a una campaña política, me parece que es un poco más claro que decirle al contratista usted no puede aportar a esta campaña política, de tal manera que se puedan presentar prácticas subrepticias que degeneren aún más esta actividad.

Yo creo que normas que le den claridad, de hecho yo pensaría que siendo coherente yo podría decir el contratista X le dio una suma de dinero al gobernador y, y el gobernador y sacó una licitación apenas llegó y resulta que ese contratista X es el ganador de esa licitación y si yo tengo lo que en derecho se llama un “indicio adicional” por ejemplo y que el contratista haya aportado a la campaña,

tengo aún más elementos de juicio para determinar que ese contratista y ese alcalde o ese gobernador o ese presidente o ese jefe de departamento administrativo, se amangualaron por usar un término castizo con el fin de dar un giro a una contratación estatal.

Ahí nosotros estaríamos acabando hasta con ese indicio que nos indicaría a nosotros, la posibilidad de que él estuviera incurso en una actuación irregular; yo insisto, este es un tema de claridad ante los administrados; estamos debatiendo el Estatuto Anticorrupción, pero a mí no me da miedo decirle al país que esta no es la norma que va a acabar con las prácticas ilegales que se presenten en la contratación estatal, sino que va a generar aún más comportamientos irregulares en la contratación estatal y quiero dejar esta salvedad aquí.

También quiero por último, mencionar que tenemos que hacer normas que vayan acordes con la actividad de cada cual, yo no podría decir aquí o por lo menos no podría defender aquí, el hecho de que tampoco se presenten procesos irregulares en torno a que al concejal le dio un contrato fulano de tal o al diputado le dio un contrato fulano de tal; pero yo lo que sí tengo cierto, es que los que actúan en la Rama Legislativa del Poder Público, no son personas que administren dineros públicos y no son ejecutores del gasto público. De tal manera que en virtud a ello, no podría tratar de la misma manera a quienes no tienen la posibilidad de indicar a dedo quién va a ser el contratista a quienes no lo tienen, y de esa manera yo pensaría entonces que es absolutamente lógica, sana, prudente y sensata a pesar de que la opinión pública pueda tener cierta predisposición ante la Rama Legislativa, yo pensaría que es absolutamente sano que no estén incursos en esta proposición los miembros de las corporaciones públicas en cuanto a la prohibición que se está generando. Muchas gracias señor Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Gómez Martínez:

Gracias Presidente. Sobre el tema de incluir las elecciones a corporaciones públicas, me parece que deberíamos tener en cuenta los hechos recientes y no desconocer lo que ha venido sucediendo por ejemplo en Bogotá; en el caso de Bogotá este fin de semana demostró que no son solo los ordenadores del gasto público aquellos que están sometidos a las tentaciones de la corrupción; las personas que fueron sancionadas por el Procurador General de la Nación, no son ordenadores del gasto y por lo tanto el hecho de que restrinjamos las sanciones a aquellos que tienen manejo del presupuesto, me parece a mí que es poco realista, habría que extenderlo a otras personas. Por ejemplo, en el caso del IDU, ellos no son electos, quienes han sometido al país y a la ciudad al caos de las vías, no son personas que hayan sido electas y aparentemente en el caso del IDU, pues se han cometido situaciones que son irregulares y que han demorado muchísimo las obras.

Por lo tanto me parece que extenderlo a quienes son elegidos para corporaciones públicas, debería ser la norma; creo que en eso el Representante Rivera, tiene razón, las normas deben ser coherentes y por lo tanto deberíamos extenderlo a ese nivel.

Sobre la propuesta del Representante Buenahora, de bajar el porcentaje, creo que también es prudente, creo que deberíamos buscar un porcentaje un poco más bajo, 40% me parece que es muy alto. Entonces sí creo que deberíamos mantener la coherencia entre la Ley Estatutaria y el Estatuto Anticorrupción y deberíamos de verdad, bajarle un poco al porcentaje a quienes aportan a las campañas, 40% me parece que es demasiado alto y naturalmente incide; yo creería que 30% es un porcentaje más prudente que 40%. Gracias Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Presidente. Como estas son situaciones que surgen del debate, y tienen que ver con el impedimento que se plantea para poder decidir sobre la inhabilidad de concejales y ediles, toda vez que tengo familiares que están en esas corporaciones, entonces yo procedo a retirarme y no intervenir en este debate, ni en la decisión que sobre el mismo tema se adopte.

Entonces Presidente, ahora procedo a radicar el impedimento por escrito, pero desde ahora pues quiero que someta a consideración este impedimento.

Presidente:

En consideración el impedimento al respecto.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Presidente. Yo le pido al Representante Salamanca, que lo retire, porque entonces nos tendríamos que retirar todos, porque como el tema nos involucra a los Congresistas, a todas las corporaciones públicas; yo creo que no hay lugar a impedimentos en este artículo.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil.

Además no es una norma para los concejales de Bogotá, es una norma para todo el que aspire a una campaña política, luego es general la norma, no es particular.

Presidente:

Así es, tendríamos que salirnos del recinto todos los Congresistas.

Entonces la situación es muy clara, nos toca llamando a lista para ver cuál proposición que vamos a votar; por favor con el cuidado respectivo.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Presidente. Yo le solicitaría que respetuosamente le pidiéramos al Secretario, que se leyera la proposición de acuerdo a lo que se concertó entre el grupo de ponentes.

Presidente:

Entonces si nos ayudan poniendo atención; sería en esta parte, la propuesta del Representante y de algún grupo de ponentes, por favor señor Secretario leerla y le vamos a colocar toda la atención porque vamos a someter llamando a lista, porque hay diferentes opiniones.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Proposición

Artículo 2°. *Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas.* El numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 tendrá un nuevo literal k), el cual quedará así:

Líteral k). Las personas naturales o jurídicas que sean contratistas bajo la modalidad de obra, concesión y suministro de medicamentos o que hayan derivado más del 30% de sus ingresos de contratos o subsidios estatales en el año anterior; que administren recursos públicos parafiscales, o que tengan licencias o permisos para explotar monopolios estatales o juegos de suerte y azar y que hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías, no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para los cónyuges o compañeros permanentes y las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, y a aquellas en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

Presidente:

En consideración la proposición leída, haciendo la claridad que la otra propuesta del Representante Buenahora, es bajándole del 40 al 30%.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

No Presidente, lo que quise hacer después del muy buen resumen del doctor Prada, fue concretarme en el tema porcentual porque fue objeto de un muy largo debate ayer y lo expliqué y dije que iba a dejar esa salvedad o constancia, pero que acogía la proposición porque había sido derrotado y respetaba la ley de las mayorías; sigo pensando que debiera ser el 30%, sin embargo firmé esa proposición también.

Presidente:

Entonces continúa la discusión de la proposición, como fue leída por el señor Secretario, anuncio que va a cerrarse, la votación señor Secretario.

Votando sí, se aprueba la proposición que fue leída, la que acaba de leer el señor Secretario, votando sí se aprueba, votando no empezariamos a discutir la otra proposición.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Presidente. Solamente por cuestión de redacción tengo entendido que ahí dice:

“Las Personas naturales o jurídicas que sean contratistas bajo la modalidad de obra, concesión y suministro de medicamentos”.

Para que no quede redundante, **contratista de contratos**

Presidente:

Representan Germán, entonces cómo es.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Varón Cotrino:

“Las Personas naturales o jurídicas que sean contratistas de obra, concesión y suministro de medicamentos o que hayan derivado más del 40% de sus ingresos de contratos o subsidios estatales”.

Esa sería la redacción.

Presidente:

Con la aclaración de la redacción por parte del señor Coordinador.

La presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Creo haber escuchado del Representante Gómez, que compartía esta iniciativa pero con un porcentaje menor al 40% que está previsto, ¿es verdad?

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Gómez Martínez:

No señor Ministro, yo pedía que se incluyera adicionalmente a quienes fueran electos en corporaciones públicas, pero ese tema no parece tener aquí mucho eco, a pesar de que el Representante Rivera, considera que por coherencia legislativa los dos textos deberían tener más o menos el mismo alcance, pero no parece haber voluntad aquí en la Comisión para eso. Entonces dejarlo como está.

Presidente:

Al no aprobarse esta proposición, someteríamos a consideración la otra propuesta donde se incluye lo de los ediles, concejales, congresistas y donde entraríamos a estudiar de bajar el porcentaje también.

Entonces miremos la votación de esta proposición.

La presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras.

Señor Presidente. Tuve un mal entendido, yo pensé que el Representante Gómez, estaba sugiriendo bajar el porcentaje y yo le sugeriría a la Comisión, me parece que esta es una buena aproximación a la iniciativa que el Representante Prada, mencionó en la sesión pasada, pero no sería posible bajar un poco menos el porcentaje, ¿lo han pensado?

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Esta es una propuesta mía dentro de lo que fue el seno de ponentes y quiero explicársela con base en los siguientes argumentos.

Se dice, se argumenta que bajando el porcentaje se reduce la potencialidad o la eventualidad en el número de contribuyentes o aportantes a campañas cualquiera sea el nivel y eso es cierto y por supuesto en la medida en que se reduzca demasiado o se juega debajo de la mesa o se incentiva la financiación ilegal, la financiación de la mafia, los dineros oscuros; de manera que un porcentaje es muy importante.

El doctor Prada y algunos compañeros, plantearon la tesis del 40%, yo sostengo que es muy importante bajar el porcentaje, entre otras cosas porque una persona cuyos ingresos representen en un 35, 38%, ingresos o utilidades por contratos que tengan con el Estado, al financiar una campaña presidencial o de gobernación o de alcaldía es evidente que tiene un interés muy claro, es que depende en un porcentaje muy alto de los recursos públicos; su motivación no es simplemente por convicciones, porque qué bueno el candidato, porque qué programa extraordinario, no es porque está buscando a posteriori unos contratos.

Entonces eso es cierto, pero además hay un argumento importante en términos de lo que es el Principio de Oportunidades que está consagrado en la Constitución e inclusive el Principio de Igualdad, cuando habla de porcentajes del 35, 38, 40%, si cogemos las estadísticas de quienes son los contratistas de cualquier Ministerio o de una entidad descentralizada como Bienestar Familiar, o de departamentos grandes o de ciudades capitales encontramos que lo que hay es oligopolios y esos oligopolios van contra el principio de oportunidad y contra el principio de igualdad; si bajamos más estamos construyendo un futuro para proveedores alternativos, para contratistas de obras alternativos y de verdad podemos golpear esos oligopolios que de una u otra forma por vía contratos son también parte del gran cáncer de la corrupción. Ese era mi planteamiento y por eso creo que se debe bajar el porcentaje.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Insistir, cuando el Representante Prada, advertía que no podíamos generalizar la norma, citaba como ejemplo algunos asuntos menores, quien hace un depósito, quien tiene un contrato de seguros, aspectos muy menores que efectivamente suscitaban preocupaciones, pero que el 40% de la empresa que es casi la mitad de su actividad comercial, está ligada a la contratación pública, yo creo que está incurso en el mismo conflicto que aquí hemos estado señalando, que determina un condicionamiento muy grande en el momento en que se hacen los aportes.

Las explicaciones insisto, iniciales de que no cobijáramos asuntos menores que para nada comprometían el giro ordinario de los negocios, de una sociedad o de una empresa, pues distan mucho de aquella que la mitad de su actividad comercial está dedicada a contratar con el Estado; me parece que la fórmula que se ha presentado puede regular ambas situaciones, pero no en esa proporción, llamo la atención sobre ese hecho, comparto aquí lo expresado por Jaime, pensemos en una proporción bastante menor del 20, 25% a lo sumo que es una participación que ya uno pensaría que genera más independencia de quienes están afrente de estas empresas y tienen vinculaciones con la actividad política, pero no más de eso, porque yo no veo que el 40% pues tenga nada que ver con los ejemplos que aquí se citaron en la sesión anterior, que a todos por supuesto nos llamaron la atención. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Henry Humberto Arcila Moncada:

Gracias Presidente. Yo estoy observando que se está haciendo el debate sobre el artículo 2º, y una modificatoria al mismo, pero no sé en qué orden se puede debatir primero la eliminación de dicho artículo cuando ya hay una proposición radicada en secretaría en ese sentido.

Secretario:

Presidente, el doctor De la Peña, acaba de ingresar al recinto y ha presentado un impedimento con relación a este artículo 2º, que está discutiendo y votando la Comisión; señor Presidente, para ver si lo puede poner a consideración.

Presidente:

Lea señor Secretario, el impedimento del doctor Fernando De la Peña, aunque me hubiese gustado que esperáramos la aprobación del artículo antes de ingresar al recinto.

Lea el impedimento, por favor.

Secretario:

Impedimento

De acuerdo al artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, solicito se me declare impedido para discutir y votar el artículo 2º y el artículo 26, que trata de evasión fiscal del Proyecto de ley número 174 de 2010 Cámara, 142 de 2010 Senado, por medio de la cual

se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, por cuanto tengo familiares dentro del segundo grado de consanguinidad, Concesionarios de Monopolios Rentísticos, con rentas que le corresponden a la salud y podría eventualmente estar incurso en un conflicto de intereses.

Por lo anteriormente expuesto me retiro del recinto, hasta tanto se resuelva la solicitud respectiva.

Atentamente, *Fernando de la Peña Márquez.*

Es al artículo 2º y al artículo 26, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, del Representante Fernando De la Peña, por tener familiares en el sector salud; continúa la discusión del impedimento, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

Llame a lista señor Secretario.

Secretario:

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés	No Votó
Arcila Moncada Henry Humberto	No
Bocanegra Varón Alfredo	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	Impedimento
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	No Votó
Gómez Martínez Miguel	Sí
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Sí
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Excusa
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	No
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No Votó
Salazar Uribe Juan Carlos	No Votó
Sanabria Astudillo Heriberto	Excusa
Torres Monsalve Efraín Antonio	No Votó
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	No
Velandia Sepúlveda Orlando	No Votó

Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Berner León	No

Señor Presidente, sírvase cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación.

Secretario:

Señor Presidente, han votado diecinueve (19), honorables Representantes, diez (10) han votado por el no, nueve (9) han votado por el sí; en consecuencia, el impedimento presentado por el honorable Representante Fernando De la Peña, fue negado por esta Comisión.

Presidente:

Puede seguir Representante, De la Peña.

Continúa la discusión de la proposición leída.

Secretario: Acaba de llegar el impedimento, del honorable Representante Pablo Enrique Salamanca.

Presidente:

Ese impedimento es por tener familiares ediles o concejales, entonces ese fue casi que negado.

En consideración el impedimento del doctor Pablo Enrique Salamanca, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

Secretario:

Perdón señor Presidente, la Subsecretaria me acaba de informar que en el escrutinio de la votación anterior se cometió un error que altera el resultado y por lo tanto altera el impedimento. Señor Presidente, la secretaria informa que votaron veinte (20) honorables Representantes y que el resultado fue diez a diez, diez (10) por el sí y diez (10) por el no; hay un empate y se debe volver a votar.

Presidente:

Vamos a volver a votar el impedimento del Representante De la Peña, que quedó empatado.

Nuevamente la votación del impedimento De la Peña, llame a lista señor Secretario.

Secretario:

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés	No Votó
Arcila Moncada Henry Humberto	No
Bocanegra Varón Alfredo	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	Impedimento
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	No Votó
Gómez Martínez Miguel	Sí
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Sí
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Excusa

Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Excusa
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	No
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No Votó
Salazar Uribe Juan Carlos	No Votó
Sanabria Astudillo Heriberto	Excusa
Torres Monsalve Efraín Antonio	No Votó
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	No
Velandia Sepúlveda Orlando	No Votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Berner León	No

Señor Presidente, sírvase cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación.

Secretario:

Señor Presidente, han votado Veintiún (21) honorables Representantes, once (11) han votado por el sí; por el no, han votado diez (10) honorables Representantes; en consecuencia el impedimento presentado por el honorable Representante Fernando De la Peña ha sido aceptado para el artículo 2º y el artículo 26.

Presidente:

En consideración, el impedimento del Representante Salamanca y también manifestó el mismo Impedimento el Representante Carlos Correa, no sé si hay acuerdo sobre este impedimento.

En consideración el impedimento del Representante Salamanca, y Correa, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿Lo aprueba o lo niega?

Llamar a lista señor Secretario.

Secretario:

Presidente, por cuanto no está consagrado dentro de las excepciones que regula el voto nominal, los impedimentos deben ser votados de manera nominal.

Presidente:

Llame a lista, señor Secretario.

Secretario:

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No
Bocanegra Varón Alfredo	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No
Correa Mojica Carlos Arturo	Impedimento
De la Peña Márquez Fernando	No Votó

Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No Votó
Gómez Martínez Miguel	No
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No
Martínez Rosales Rosmery	No
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Excusa
Pérez Suárez José Rodolfo	No Votó
Prada Gil Hernando Alfonso	No
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No
Rodríguez Rengifo Roosevelt	No
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Impedimento
Salazar Uribe Juan Carlos	No Votó
Sanabria Astudillo Heriberto	Excusa
Torres Monsalve Efraín Antonio	No Votó
Vargas Vives Victoria Eugenia	No
Varón Cotrino Germán	No
Velandia Sepúlveda Orlando	No Votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Berner León	No

Señor Presidente, sírvase cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación.

Secretario:

Señor Presidente, han votado veintiún (21) honorables Representantes, todos han votado por el no, en consecuencia el impedimento presentado por el honorable Representante Pablo Enrique Salamanca y verbalmente sustentado por el honorable Representante Correa, han sido negados.

Presidente:

Hay un acuerdo sobre el artículo 2º, que está la proposición firmada por los coordinadores que se baja el porcentaje del 40 al 30%, continúa la discusión del artículo 2º.

Infórmenos señor Secretario, cómo fue radicada la proposición del Representante Arcila.

Secretario:

Presidente, la proposición del honorable Representante Arcila, perdón Humphrey Roa, Jorge Gómez y Juan Carlos Salazar, fue radicada primero en el tiempo; sin embargo, señor Presidente, este bloque de proposiciones fueron pasadas a la Comisión de Ponentes, donde se originó una proposición que fue radicada por el honorable Representante Alfonso Prada y Germán Varón.

Ese mismo artículo señor Presidente, tiene una proposición del honorable Representante Guillermo Rivera y del doctor Alfonso Prada.

Entonces señor Presidente, en virtud de que usted tiene la dirección del debate, le ruego ordenar.

Presidente:

Bueno vamos a continuar entonces, tomando la determinación de esta proposición; se entendería que de ser negada entraríamos a mirar otras proposiciones incluida la del Representante Arcila, Humphrey y de otros Parlamentarios que es de eliminación del artículo 2º.

Terminamos la discusión y miramos su proposición Representante Humphrey.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento.

Gracias señor Presidente. Yo solamente dejo una constancia, si supuestamente en las reuniones que hemos venido haciendo con el Gobierno, llegamos a unos acuerdos, supuestamente los acuerdos es para que llegue aquí con esa idea, pero si aquí llegamos y se presentan otras proposiciones, pues no tenemos ninguna lógica de que hagamos unos acuerdos con los ponentes, para venir aquí a presentar otra cosa. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias señor Presidente. Me había abstenido de pronunciarme con respecto a esta discusión, porque no he tenido la oportunidad de asistir a las dos reuniones que se han realizado para discutir el texto de este proyecto; lo que se me ha informado es que hay acuerdos en algunos de los artículos y según escuché al doctor Jaime Buenahora, en este artículo ha habido una especie de preacuerdo igualmente entre los ponentes y no lo había hecho justamente porque me da pena con quienes han hecho el trabajo y salir a opinar posteriormente teniendo yo la obligación de haber participado, la primera vez no pude porque estaba fuera de la ciudad y la segunda, porque no me enteré de la reunión.

Y quiero Presidente proponerle algo, hay posturas diversas con respecto a este tema, tanto es que hay tres, cuatro proposiciones sobre el mismo artículo que van desde la eliminación del artículo y pasan por la proposición del doctor Alfonso Prada, en el sentido de hacer un texto distinto al que trae la proposición, adicionado igualmente por el doctor Guillermo Rivera, según tengo entendido que busca ampliar estas inhabilidades a los contratistas que aporten a los candidatos y a las corporaciones públicas.

Todo esto para significarle Presidente, que hay mil propuestas con respecto al tema, eso lo que le indica es que no hay un consenso con respecto a la redacción del mismo, yo mismo tengo una posición con respecto a ese tema y la expresé aquí *sotto voce* ahora y de manera extramicrofónico, en el sentido de que si se busca cerrarle puertas a la posibilidad o a la eventualidad de corrupción, lo ideal sería establecer que diga o fijar un artículo, Humphrey, que diga que quienes contraten con el Estado, sea la Nación, el Municipio o el Departamento simple y llanamente no pudieran aportarle a las campañas políticas y de eso se trata.

Yo tengo aquí la reforma política que fue aprobada, y que aún no es Ley de la República, porque tengo entendido que no está sancionada, está todavía en revisión de la Corte Constitucional, y hay algunas normas que pudieran contradecir, oponerse al tema que aquí se discute por ejemplo, el artículo 23 establece unos límites a la financiación privada, el artículo 27 establece igualmente algunos límites en el mismo sentido.

Pienso Presidente, que lo prudente, lo procedente en este caso y espero que así lo acojamos todos quienes tenemos alguna proposición en este sentido, es de que aprobemos el texto tal y como viene en la ponencia y nos sentemos a redactar un artículo, una norma que nos permita conciliar todas las posiciones para la discusión en el segundo debate.

Seguir en la discusión Presidente, me parece que alarga señor Ministro el debate del proyecto, se convierte casi que en una talanquera en la discusión del tema; por eso le propongo Presidente, el doctor Germán Varón espero que acoja esta sugerencia que le estoy haciendo en el sentido de que aprobemos tal cual viene el texto de la ponencia y nos comprometamos a redactar un artículo doctor Germán Varón, que pueda conciliar las distintas posiciones que aquí se han expresado.

Presidente:

Representante Roosevelt, es que ellos manifestaron desde un comienzo que en esta proposición que ya vamos a votar ahora, la estuvieron discutiendo más de dos horas.

Entonces vamos a someter a votación esta proposición, posteriormente la aditiva del Representante Rivera, donde pide que se incluyan las corporaciones públicas y de no ser aprobada, entenderíamos que la gente quiere que se elimine este artículo 2°.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Presidente. Solamente para significarle que usted no puede cortar la posibilidad de que quienes estamos interesados en la discusión del tema, nos pronunciemos frente al mismo; hay una sugerencia, Presidente, que busca fundamentalmente darle agilidad al trámite de la discusión y yo quisiera escuchar al doctor Germán Varón, en ese sentido. Gracias.

Presidente:

Pero Representante Roosevelt, con todo respeto, dos horas discutimos la sesión pasada este artículo y abrir el debate otra vez dos horas para este artículo, yo creo que hay unas posiciones claras, hay unas preocupaciones del Representante Rivera, que manifestaron sobre el porcentaje, aquí se llegó a un acuerdo y del 40% bajó al 30%.

Ahora, en cuanto si le incluimos en esta inhabilidad las corporaciones públicas, es posteriormente aditiva, iremos tomando decisiones, pero no posterguemos ya un debate de dos horas a esta proposición, ya llevamos una hora sobre esta proposición más las dos horas que estuvieron los coordinadores y los ponentes, yo creo que no tendría razón de ser, de no someter a votación.

Vamos a someter a votación, para que ustedes tomen la determinación, de tal manera que continúe la discusión sobre la proposición, queda cerrada.

Señor Secretario, léala como está la proposición presentada por los coordinadores anunciando que posteriormente le incluimos la votación de la adición que fue presentada por el Representante Rivera.

Secretario:

Señor Presidente, fue radicada la proposición que dice lo siguiente:

Artículo 2°. *Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas.* El numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 tendrá un nuevo literal k), el cual quedará así:

Líteral k) Las personas naturales o jurídicas que sean contratistas bajo la modalidad de obra, concesión y suministro de medicamentos o que hayan derivado más del 30% por ciento de sus ingresos de contratos o subsidios estatales en el año anterior; que administren recursos públicos parafiscales, o que tengan licencias o permisos para explotar monopolios estatales o juegos de suerte y azar y que hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las Gobernaciones o a las Alcaldías, o corporaciones de elección popular, no podrán celebrar contratos con las entidades públicas incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para los cónyuges o compañeros permanentes y las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, y a aquellas en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

Presidente, esta fue la proposición que presentó el honorable Representante Prada, y que él anunció como que recogía la inquietud del 30%, la inquietud del doctor Guillermo Rivera, y me pidió por favor que fuera contemplada en este punto.

Presidente:

Definitivamente le abrimos otro debate a esta proposición, porque no estaba Representante Prada, no estaba incluido lo de las corporaciones públicas. Para facilitar, lo mejor es acoger la propuesta del Representante Roosevelt y vamos a continuar con las otras proposiciones; de lo contrario abrimos el debate a este artículo 2° y nos podemos llevar una hora más.

La Presidencia concede el uso de la palabra para una moción de orden al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Gracias Presidente. El coordinador de ponentes, el doctor Varón, ha informado a la Mesa que hay cerca de veinte artículos que están perfectamente consensuados y que no tienen discusión; a mí me parece que estos artículos que despiertan tanta discusión, podríamos postergarlos para primero votar ahorita mismo esos veinte y pico de artículos que no suscitan ningún tipo de divergencia y así avanzamos, porque o si no vamos a quedarnos enredados en este artículo todo el día y no vamos a hacer nada Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente. En el mismo sentido y haciéndole una adición a la proposición que es en el caso del artículo 2º, votemos la proposición del doctor Prada y el tema de las corporaciones lo votamos como una aditiva señor Presidente.

De tal manera que salvemos el artículo, porque hay dos criterios diferentes y por cuenta de esos dos criterios, dos Partidos van en contravía de lo que todos queremos hacer e incluso los Partidos que lo están votando; si dejamos como aditiva el tema de las corporaciones, creo que podemos avanzar en ese sentido.

Presidente:

Me manifiesta el doctor Jaime Buenahora, que también es coordinador del proyecto, que sometamos a votación excluyendo lo de las corporaciones como manifiesta en este momento y luego votamos como aditiva que aquí está la proposición del Representante.

Retirando lo de las corporaciones, se cierra la discusión de la proposición; votando sí se aprueba la proposición como ha sido leída por el señor Secretario, excluyendo lo de las corporaciones. ¿Aprueba la Comisión, la proposición como fue leída?

La votación señor Secretario, por favor.

Secretario:

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	No
Bocanegra Varon Alfredo	No
Bravo Realpe Oscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No Votó
Gómez Martínez Miguel	Sí
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	Sí

Martínez Rosales Rosmery	No
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Excusa
Pérez Suárez José Rodolfo	No Votó
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No
Rivera Flórez Guillermo Abel	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No
Rodríguez Rengifo Roosevelt	No
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No Votó
Salazar Uribe Juan Carlos	No
Sanabria Astudillo Heriberto	Excusa
Torres Monsalve Efraín Antonio	No Votó
Vargas Vives Victoria Eugenia	No
Varón Cotrino Germán	Sí
Velandia Sepúlveda Orlando	No Votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Sí
Zambrano Erazo Berner León	Sí

Señor Presidente, sírvase cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación.

Secretario:

Señor Presidente, han votado veintitrés (23) honorables Representantes, nueve (9) han votado por el sí; catorce (14) han votado por el no; en consecuencia la proposición presentada para el artículo 2º, ha sido negada.

Presidente:

Leamos el artículo como viene en la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Si se negó la proposición que flexibilizaba el artículo, yo les rogaría que no se vote el artículo principal, sino que nos permita acoger la solicitud que aquí se había hecho para discutir el contenido y poder traer una propuesta integral que recoja el consenso de todos; aplacemos la votación del artículo principal, avancemos en los artículos que no suscitan discusión y volvemos a reunir la subcomisión para este tema.

Presidente:

Entonces dejamos este artículo para la próxima sesión, cuáles son los artículos, Representantes Germán y Jaime, que no tienen acuerdo, para someterlos a consideración.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Sí Presidente, el Secretario tiene los artículos.

Presidente:

Qué artículos señor Secretario, por favor léalos.

Secretario:

Señor Presidente, me pasó el señor coordinador Germán Varón, una proposición con varias firmas para eliminar unos artículos.

Presidente:

Los artículos que no tienen discusión o que ya han llegado a los acuerdos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Co-trino:

Hay dos listados señor Presidente, uno primero que no tiene observaciones en el sentido de que los ponentes estuvimos de acuerdo, esos artículos deben ser leídos para que en la Comisión, si alguien que no pertenece a ese grupo de ponentes tiene alguna observación pues sea excluido y se discuta, de no ser así se puede aprobar ese bloque.

Y los de eliminación con posterioridad con la misma salvedad, si algún miembro de la comisión tiene alguna observación sobre esos artículos que se pretende eliminar, debe ser excluido y solo será aprobada la eliminación, de aquellos que la Comisión o el Ministro o el Gobierno consideren que deben ser debatidos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Presidente, del bloque que se ha sugerido yo quisiera llamarles la atención a la proposición del artículo 9°.

¿Qué se pretende con esta modificación al control interno? Decía el propio Presidente de la República, quien tenga la posibilidad de designar a los jefes de control interno de las entidades, será su agente directo en cada entidad, dependerá exclusivamente del Departamento Administrativo de la Presidencia, es un agente directo, es la conciencia del Presidente en cada entidad, para no terminar siendo el Jefe del Estado el último, como ocurre muchas veces, en enterarse de problemas que se puedan estar presentando al interior de la misma.

Quisiera el Gobierno, que reflexionen sobre esto, ustedes respetan el espíritu de la iniciativa, pero si a esta persona le establecen un periodo fijo dejará de ser un agente del Presidente, en la medida en que sea nombrado por el propio Presidente, tenga periodo fijo, esta persona ya no dependerá ni de la Presidencia de la República, ni del director de la entidad.

Se los voy a decir más francamente, con esta modificación queremos que los jefes de control interno sean los perros guardianes del señor Presidente en todas las entidades, las personas que con absoluta independencia del manejo de la entidad le puedan estar reportando, anomalías, actos de corrupción, observaciones que la Presidencia pueda recoger, lo propio les diríamos de gobernadores y de alcalde, es un mecanismo de control interno para que se ejerza realmente ese control que hoy no tiene lugar. Les ruego conserven el espíritu del proyecto y eliminen el periodo fijo de estos funcionarios; con el periodo fijo no le vuelven a reportar

al Presidente, ni al gobernador, ni al alcalde porque no se verán obligados a hacerlo y se desnaturaliza el espíritu con que les trajimos esta norma.

Es la única observación que tenemos a todos estos artículos que ustedes ya concertaron, de suerte Presidente que solicitaríamos en el artículo 9 y en el artículo 10, invocar a los ponentes y a quienes participaron de la comisión, estos argumentos para que se tengan en cuenta, eliminar el periodo fijo de estos funcionarios; porque les insisto, el Presidente lo nombra pero si va con un periodo fijo después no se va sentir obligado a estar reportando, creará ser muy independiente cuando lo que necesitamos es todo lo contrario, que sea un agente directo a quien la Presidencia le pueda consultar sobre el giro normal de la entidad, esté consciente de que su principal obligación, es reportar cualquier anomalía directamente al Jefe del Estado o en su caso al gobernador y al alcalde.

Dejarle un periodo fijo de cuatro años a este funcionario, desnaturaliza la función que se le está asignando y quedará prácticamente con una condición de Contralor, periodo fijo no le reporta al jefe de la entidad, no le reporta al nominador, no le reporta a nadie en concreto. Es que en este aspecto se está estructurando toda una reforma a las funciones de control interno que hoy no cumplen ningún papel en ninguna entidad, la práctica, el jefe de control interno es designado por el mismo jefe de la entidad y eso no está sirviendo para nada.

Muy importante la reforma que se propone en la Presidencia de la República y solo insisto, haríamos la observación de que la inclusión de un periodo fijo, puede romper ese vínculo de dependencia causal entre el nominador y quien haya de cumplir estas funciones; es la única observación que tenemos y les rogaríamos a los ponentes reconsiderar el aspecto que le incluyeron en la última proposición.

Secretario:

Presidente, me han pasado un listado de artículos con la proposición que cada honorable Representante es autor, y en los cuales los ponentes están de acuerdo.

En ese orden de ideas señor Presidente, me permito leer lo siguiente:

Para el artículo 3°, el honorable Representante Humphrey Roa, había presentado una proposición la cual la comisión de ponentes avala, que dice de la siguiente manera:

Proposición

Modifíquese el artículo 30 del **Proyecto de ley número 142 de 2010 Senado, 174 de 2010 Cámara**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el cual quedará así:

Artículo 3°. *Inhabilidad de las personas jurídicas para contratar*. El numeral 1° del artículo 8° de la ley 80 de 1993 tendrá un nuevo literal l) el cual quedará así:

Literal l). Las personas jurídicas, con o sin ánimo de lucro, distintas de las sociedades anónimas

abiertas en las cuales sus socios, miembros o representantes legales, los cónyuges o compañeros permanentes o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los anteriores, sean servidores públicos de nivel directivo o tengan facultades para celebrar contratos.

El honorable Representante Humphrey Roa agrega una frase y suprime dos palabras.

Explicación: Se pretende aclarar que la inhabilidad cobija a las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, y excluir de la inhabilidad los casos en que los fundadores o sus parientes tengan las calidades de servidores públicos de nivel directivo o asesor o tengan facultades para celebrar contratos, por cuanto se entiende que la inhabilidad debe operar cuando estas personas tengan vínculos actuales con la persona jurídica, lo cual es suficiente con la calidad de “miembro” de las mismas.

También se elimina la inhabilidad para los servidores públicos del nivel asesor, en consideración que estos no tienen la capacidad para celebrar contratos, salvo que se delegue expresamente, caso en el cual encuadraría en la calidad de “facultades para celebrar contratos”.

En el caso particular de los fundadores, existe la posibilidad de que un fundador haya salido de la persona jurídica y no guarde relación con esta.

Esta es la proposición al artículo 3°.

Artículo 11. Está suscrita por el honorable Representante Germán Varón y tiene el siguiente texto:

Proposición

Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de ley número 174 de 2010 Cámara, 142 de 2010 Senado, el cual quedará así:

Artículo 11. *Personas Políticamente Expuestas.* Se consideran personas políticamente expuestas los servidores públicos que ejerzan gestión fiscal o sean ordenadores del gasto, así como también quienes se hayan encontrado en alguna de las anteriores situaciones en los dos (2) años anteriores.

También tendrá la calidad de personas políticamente expuestas el cónyuge, compañero o compañera permanente, y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil.

Las entidades financieras deberán implementar medidas destinadas a determinar cuál es el origen de los fondos de las Personas Políticamente Expuestas, con el propósito de reportar las operaciones sospechosas, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

No habrá reserva bancaria para aquellas cuentas abiertas por los contratistas del estado para administrar los dineros objeto del contrato, así mismo el contratista deberá administrar los dineros a él entregados en virtud del contrato solo a través del sistema financiero.

Parágrafo. El Gobierno reglamentará la materia en un término no mayor a tres (3) meses.

Esta proposición está suscrita por los honorables Representantes *Germán Varón, Jaime Buenahora y Alfonso Prada.*

Artículo 8°.

Proposición

El artículo 8° del **Proyecto de ley número 174 de 2010 Cámara, 142 de 2010 Senado**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, quedará así:

Artículo 8°. *Responsabilidad de los Revisores Fiscales.* También será causal de cancelación de la inscripción de contador público, adicional a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 43 de 1990, el no denunciar o poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, dentro de los 6 meses siguientes a que haya conocido el hecho o tuviera la obligación legal de conocerlo, actos de corrupción que haya encontrado en ejercicio de su cargo, cuando se actúe en calidad de revisor fiscal. **En relación con actos de corrupción no procederá el secreto profesional.**

Igualmente, señor Presidente, hay acuerdo sobre el artículo 6°, pero es una proposición del doctor Pablo Enrique Salamanca, pero me dicen que es eliminándolo, no sé si el doctor Buenahora, o el doctor Varón, decidan incluirlo para este bloque que se va a votar, este está para eliminar es una proposición del doctor Salamanca.

Presidente:

Señor Secretario, vamos a leer lo que sea de eliminar lo sometemos posteriormente.

Secretario:

Continuamos con el artículo 12, es una proposición del honorable Representante Humphrey Roa, también es de eliminar; entonces esa queda aplazada.

Continuamos con el artículo 13, proposición del honorable Representante Germán Varón.

Artículo 13. *Presupuesto de Publicidad.* La publicidad oficial es un canal de comunicación que usan las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación del Estado, mayor al cincuenta por ciento (50%) para informar, comunicar y explicar a través de los medios de comunicación, respecto a los servicios que prestan y las políticas públicas que impulsan con la finalidad de cumplir sus cometidos y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos.

Se prohíbe el uso de la publicidad oficial para la promoción de servidores públicos, partidos políticos o candidatos.

La asignación de publicidad oficial a medios de comunicación debe responder a criterios preestablecidos, claros, objetivos y transparentes. Dichos criterios son:

a) Relación entre información o campaña y la población objeto;

- b) Audiencia, tiraje, rating o lectoría;
- c) Precio;
- d) Fines de la entidad.

El presupuesto destinado a publicidad de las entidades públicas durante el año calendario anterior a las elecciones no podrá superar, en términos de salarios mínimos legales mensuales vigentes, la mitad del promedio anual de lo comprometido por la respectiva entidad durante los últimos tres (3) años.

Parágrafo. Lo anterior no se aplicará a las sociedades de economía mixta ni a las empresas industriales y comerciales del Estado que compitan con el sector público o privado.

Está suscrito por el honorable Representante *Germán Varón*.

Continuamos con la proposición para el artículo 14, es una proposición del honorable Representante Roosevelt Rodríguez, el doctor Germán Varón y otros honorables Representantes.

Artículo 14. *Control y vigilancia en el sector de la seguridad social en salud.*

1. Obligación y control. Las instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, estarán obligadas a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que se generen fraudes en el sistema de seguridad social en salud.

2. Mecanismos de control. Para los efectos del numeral anterior, esas instituciones adoptarán mecanismos y reglas de conducta que deberán observar sus representantes legales, directores, administradores y funcionarios, con los siguientes propósitos:

- a) Identificar adecuadamente a sus afiliados, su actividad económica, vínculo laboral y salario.
- b) Establecer la frecuencia y magnitud con la cual sus usuarios utilizan el sistema de seguridad social en salud.
- c) Reportar de forma inmediata y suficiente a la Superintendencia de Industria y Comercio cualquier sobre costo en la venta u ofrecimiento de medicamentos e insumos.
- d) Reportar de forma inmediata y suficiente al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima la falsificación de medicamentos.
- e) Reportar de forma inmediata y suficiente a la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) cualquier información relevante cuando puedan presentarse eventos de afiliación fraudulenta o de fraude en los aportes a la seguridad social para lo de su competencia.
- f) Los demás que señale el Gobierno Nacional.

3. Adopción de procedimientos. Para efectos de implementar los mecanismos de control a que se refiere el numeral anterior, las entidades vigiladas deberán diseñar y poner en práctica procedimien-

tos específicos y designar funcionarios responsables de verificar el adecuado cumplimiento de dichos procedimientos.

Presidente, se ha leído la proposición avalada para el artículo 14.

Artículo 16. Proposición suscrita por el honorable Representante Humphrey Roa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Presidente, permítame una observación en el artículo 15, el artículo 14 ya está leído; el artículo 15 ya fue aprobado en anterior oportunidad, yo he hablado con el señor coordinador de ponentes el doctor Germán Varón, para que la proposición que yo tengo para ampliar ese sistema de información sea considerado en una proposición que será presentada a la Plenaria, para no reabrir el debate aquí en la Comisión. Gracias.

Presidente:

Continúe señor Secretario.

Secretario:

Pasemos el artículo 16, porque no me queda clara cuál es la proposición que quieren para este artículo; en virtud de que aquí me están pasando una proposición de eliminación que no viene a lugar por cuanto no estamos eliminado artículos.

Continuemos entonces con el siguiente, artículo 17.

Aparece la proposición que están avalando los ponentes para el **artículo 16**, una solicitud del doctor Humphrey Roa, de adicionar un parágrafo al artículo 16, este parágrafo dice de la siguiente manera:

Parágrafo. El Gobierno reglamentará la materia en un término no superior a tres meses (3).

Esa es la proposición que presenta el honorable Representante Humphrey Roa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Igualmente, yo presenté una proposición que busca la eliminación de los artículos 16 y 17. Que quede la constancia allí para la discusión. Gracias.

Presidente:

Excluyamos entonces el artículo 16, porque hay una proposición de eliminación y si hay acuerdo entonces el 16 y 17 los excluimos.

Secretario:

Los artículos 16 y 17 no entran dentro de este acuerdo. El honorable Representante Roosevelt presenta una proposición de excluirlos.

La Presidencia concede el uso de la palabra para una moción de orden a la honorable Representante Adriana Franco Castaño:

Gracias Presidente. Sobre el artículo 14, los ponentes habíamos propuesto un parágrafo de conformidad con una proposición que suscribimos, presentada inicialmente por el Representante

Humphrey, veo que no está allí, pero que de una vez la sometamos a consideración. Esa fue radicada desde la semana pasada.

La proposición es la siguiente:

Parágrafo. El Gobierno reglamentará la materia en un término no superior a tres meses (3).

Esa fue socializada, aprobada por los ponentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cortrino:

Estamos totalmente de acuerdo, nosotros habíamos presentado esa proposición y está avalada, es una proposición Humphrey Roa y fue avalada por todos los ponentes señor Presidente.

Presidente:

Entonces queda como fue leída, con la adición de declarar un término de tres meses para que el Gobierno reglamente la materia. Continúe señor Secretario.

Secretario:

Con la aclaración, que para el artículo 14 se adiciona el parágrafo propuesto por el doctor Humphrey Roa.

Continuamos con el artículo 20. Es otra proposición del doctor Humphrey Roa, modificando el artículo 20.

Artículo 20. *Estafa sobre recursos públicos y en el sector de la salud.* El artículo 247 del Código Penal tendrá unos numerales 5° y 6° del siguiente tenor:

5. La conducta se relaciona con bienes pertenecientes a empresas o instituciones en que el Estado tenga la totalidad o la mayor parte, o recibidos a cualquier título de este.

6. La conducta tenga relación con el sistema general de seguridad social en salud.

Esos son los dos numerales que el honorable Representante Humphrey Roa, quiere modificar.

Continuamos con el artículo 21. Señor Presidente, este artículo tiene una proposición del honorable Representante Salamanca, en el cual me dicen que no hay acuerdo; luego si esto es veraz tocaría excluirlo de este acuerdo.

El honorable Representante Germán Varón solicita que se excluyan los artículos 21 y 23, que tenían en el listado de acuerdo.

Continuamos con el artículo 24, es una proposición del honorable Representante Humphrey Roa, donde modifica el artículo 24 y propone la siguiente redacción.

Artículo 24. *Especulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos.* Adiciónese un inciso al artículo 298 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Artículo 298. Ley 599 de 2000. Inciso Nuevo. La pena será de sesenta (60) a ciento veinte (120) meses de prisión y multa de cuarenta (40) a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando se trate de medicamento o dispositivo médico.

Ha sido leída la proposición al artículo 24.

Continuamos con el artículo 25, del doctor Humphrey Roa.

Proposición

Modifíquese el artículo 25 del Proyecto de ley número 142 de 2010 Senado, 174 de 2010 Cámara, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el cual quedará así:

Artículo 25. *Agiotaje con Medicamentos y Dispositivos Médicos.* Adiciónese un inciso al artículo 301 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Artículo 301. Ley 599 de 2000. Inciso Nuevo. La pena será de cuarenta y ocho (48) a ciento sesenta (160) meses de prisión y multa de ochenta (80) a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando se trate de medicamento o dispositivo médico.

Ha sido leída la proposición al artículo 25. Está avalada por los Honorables Representantes Ponentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Gracias Presidente. Doctor Humphrey, ayer en la reunión de ponentes solicité muy comedidamente que por técnica legislativa y penal, primero que dejáramos de hablar de meses en términos de sanciones penales porque hay una mezcla en el Código Penal como en este proyecto, de años y meses y segundo, en este caso concreto por ejemplo ciento sesenta meses, no es un múltiple de años, son trece años cuatro meses allí; por eso yo pedí que hubiera uniformidad y que por técnica jurídica en este proyecto absolutamente todos los artículos se habla de años. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Bocanegra Varón:

Señor Presidente. Sobre este punto se presenta de manera recurrente una dificultad en la aplicación de las normas que tienen relación con el agiotaje; particularmente con los productos de la canasta básica, este delito se volvió inane, inaplicable, inútil porque no hay claridad sobre cuál es el ente que tiene que establecer los precios de la canasta básica y cuáles son los elementos que constituyen la canasta básica.

Aquí en el tema de medicamentos va a pasar lo mismo, que el juez no va a saber quién es exactamente el que determina los valores mínimos y máximos del valor de los productos médicos; ¿quién lo establece? Porque sería muy bueno que hubiera claridad exactamente cuál es el ente, porque en materia de medicamentos, yo les sugeriría que quedara establecido exactamente un ente, puede ser la Superintendencia, pero que quede, porque en el momento en que se va a aplicar, los jueces tienen esa dificultad, existe la figura, existe la sanción, pero no existe la regulación; es decir, quien lo

determina y cuando le oficien a las Superintendencias empieza la de Salud a decir que es Industria y Comercio, luego la otra y luego empiezan a tirarse la pelota entre todos y el consumidor final es el que queda desfavorecido.

Entonces una sugerencia para los ponentes, en la medida de incluir exactamente qué Superintendencia es la que debe fijar esos valores y regularlos y controlarlos.

Presidente:

Les solicitamos a los señores coordinadores y ponentes, tener mucho cuidado con la sugerencia, que quede claro cuál es la Superintendencia que se va a encargar.

El Representante Roa, acepta que se le modifique lo de meses a años.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Presidente. Con el mayor gusto y eso lo habíamos hecho en acuerdo ayer, las proposiciones se habían presentado con antelación y quiero de una vez Presidente, para que quede en todas las proposiciones que presentamos la misma circunstancia por años mas no por meses.

Presidente:

Lea señor Secretario, el artículo 25.

Secretario:

Señor Secretario, dice la proposición para el artículo 25.

Proposición

La pena será de cuatro (4) años a trece (13) años de prisión y multa de ochenta (80) a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando se trate de medicamento o dispositivo médico.

Ese es ya el artículo 25, señor Presidente.

Presidente:

El siguiente artículo.

Secretario:

Presidente, hay otro artículo que me dicen que ya tiene consenso que lo podemos leer de una vez, si usted me autoriza y es el artículo 9º, señor Presidente.

Presidente:

Léalo por favor.

Secretario:

Artículo 9º. *Designación de Responsable del Control Interno.* Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:

Artículo 11 de la Ley 87 de 1993. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por

la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador.

Parágrafo 1º. Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno, se deberá acreditar formación profesional o tecnológica en áreas relacionadas con las actividades objeto de control interno.

Parágrafo 2º. El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal, no implicará, necesariamente, aumento en la planta de cargos existente.

Presidente, ha sido leída la proposición para el artículo 9º, que está avalada por los ponentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Muchas gracias señor Presidente. Quiero ser muy breve, pero el texto de esta proposición que se ha presentado, lo que busca es un punto medio entre los argumentos expresados por el señor Ministro, y el grupo de ponentes; cuando ayer, si queremos conocer un poco la etiología del texto que se propuso, cuando ayer se decidió que el jefe de control interno tuviera un periodo fijo de cuatro años y cruzados, es decir, que no comenzara y que no fuera coincidente y simultáneo con el periodo del Presidente, gobernador o alcalde, lo que se buscaba era darle independencia a ese jefe de control, no otro propósito, que no fuera un personaje o un agente de bolsillo, de ninguno de estos jefes del poder ejecutivo cualquiera sea el nivel.

Pero entendemos lo que significa el presidencialismo, la majestad del poder Presidencial, entendemos, por ejemplo, la fuerza que tienen los controles, Procuraduría, Contraloría, Fiscalía y, por supuesto, la majestad Presidencial en el sentido de la extraordinaria buena fe que puedan tener este y otros presidentes por venir.

Pero en el plano departamental y municipal, cuando se revisan estudios recientes sobre el fenómeno de la corrupción en Colombia y sobre la labor que cumplen las delegadas de la Contraloría y de la Procuraduría, como los propios contralores departamentales y municipales o el personero en el caso municipal; sabemos muy bien que hay inmensos vacíos que facilitan la corrupción y es en ese propósito que surgió, Ministro, el periodo fijo. De manera que yo con todo respeto y haciendo concertado esta proposición con el coordinador ponente, compañero doctor Germán Varón y con el doctor Prada y otros ponentes, pues creemos que ese es el punto intermedio Ministro y si usted tiene a bien aceptar esta proposición y por supuesto más que el Gobierno, los miembros de la Comisión que entendamos que es prudente que el jefe de control interno necesita independencia en el plano departamental y municipal.

Muchas veces lo que vemos, porque no ha operado la Ley 87 del 93, es un triángulo de corrupción entre el jefe del poder ejecutivo, el de la entidad o secretaría y quien es nombrado como jefe de control interno; de manera que con todo respeto le solicitamos a los miembros de la Comisión, que apoyemos esta proposición en el sentido de que sí haya un periodo fijo para esos jefes territoriales de control interno.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Gracias, señor Presidente, doctor Buenahora, yo creo que es bueno hacer una especie de reconstrucción del tema de lo que fue el tema del control, nosotros sabemos muy bien; primero, que a la Contraloría General de la República, se le había asignado el control previo, perceptivo y posterior; resulta que ese control previo, perceptivo es durante y antes de las decisiones que toma la administración, entonces la Contraloría terminó siendo una especie de organismo que coadministraba la cosa pública, y entonces les quitó ese control previo y perceptivo y quedó haciendo una especie de autopsias a las entidades públicas pero ya tardías, ya después de que el robo, el saqueo y la situación irregular se había dado.

Entonces ¿qué ocurre? Se le entregó a cada entidad la responsabilidad de ejercer control, ese control previo y perceptivo que se le quitó a la Contraloría, lo asumió cada entidad; pero, miren la deformidad, que inclusive lo adoptó, ayer lo planteaba el doctor Varón, que también era uno de los que sustentaba y se identificaba conmigo en esta tesis de qué pasa. La Contraloría, de alguna manera ese control previo y perceptivo lo hacía casi de forma autónoma, pero aquí se le entregó a cada entidad ese autocontrol.

Resulta que viene aquí uno de los problemas, de que quién designa al responsable de ese control, pues es el mismo jefe de la entidad que controla, contralada; se fractura de hecho con esa determinación de ley, uno de los elementos esenciales del control, que es la autonomía doctor Varón, y usted lo hacía y era muy enfático la vez pasada en su exposición y yo lo acompañé en esas ideas.

De modo que si nosotros, por ejemplo, estamos en la concepción de este proyecto, mal podríamos mantenerle la adscripción del control interno al mismo organismo vigilado; entonces, de ahí la propuesta mía en el artículo 9º, de ese control, es como un control de yo con yo, o sea, yo me controlo a mí mismo, porque es que cómo puede un funcionario subalterno mío controlarme a mí cuando yo puedo revocarle todas sus decisiones y puedo sacarlo inclusive del cargo; o sea es un control de mentiras.

Ahora bien, si queremos un estatuto de esta naturaleza, con herramientas, con eficacia, la propuesta mía del artículo 9º, yo lamentablemente, doctor Varón, no pude asistir a la reunión que aquí se acordó, ahora me dicen que ya se superó la diferencia y se llegó a una conciliación; pues de verdad

yo desde luego respaldo al Gobierno, respaldo al señor Ministro, en que este proyecto lo saquemos adelante, pero lamentablemente un elemento tan estructural y tan básico, tan esencial como herramienta anticorrupción que es el control interno, si lo dejamos así tan famélico, tan falta de vuelo y autonomía propias, definitivamente va a ser un control absolutamente inexistente.

Si ustedes ven, por ejemplo, todos los fenómenos...

Presidente:

Representante, habíamos dicho que el que tenía discusión, no le íbamos a someter a consideración; entonces, cuando toquemos ese artículo, Representante, le damos el uso de la palabra.

Señor Secretario, el siguiente artículo.

Secretario:

Excluye de conformidad con esto, el artículo 9º, que había sido leído. Pasamos, señor Presidente, en ese orden de ideas con el artículo 26.

El artículo 26, tiene una proposición del honorable Representante, Humphrey Roa, Henry Arcila y la doctora Adriana Franco y dice de la siguiente manera:

Artículo 26. Evasión Fiscal. El artículo 313 de la Ley 599 de 2000, quedará así:

Artículo 313. Ley 599 de 2000. El concesionario, representante legal, administrador o empresario legalmente autorizado para la explotación de un monopolio rentístico que incumpla total o parcialmente con la entrega de las rentas monopolísticas que legalmente les correspondan a los servicios de salud y educación, incurrirá en prisión de cinco (5) a diez (10) años y una multa de hasta un millón veinte mil UVT, Unidades de Valor Tributario.

En la misma pena incurrirá el concesionario, representante legal, administrador o empresario legalmente autorizado para la explotación de un monopolio rentístico que no declare total o parcialmente los ingresos percibidos en el ejercicio del mismo ante la autoridad competente.

Presidente, ha sido leído el artículo 26, que viene en el acuerdo.

¿Lo excluimos?, Representante Bocanegra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Bocanegra Varón:

He visto de muy buena intención, la presentación en el desarrollo de este proyecto de determinar las sanciones por años y no por meses, lo cual no es dentro de la técnica penal bien orientado y bien ajustado y puede violentar derechos de los ciudadanos, porque dificulta la labor de los jueces en lo que se denomina la dosificación de la pena, particularmente lo de los medios y lo de los cuartos.

Esta sería una norma que estaría seriamente amenazada en la Corte Constitucional, de ser declarada inexecutable por este tema y porque además dificulta la operación o el trabajo de los operadores judiciales.

Quería dejar esa observación, porque siempre las penas vienen en meses y no vienen pasadas en años.

Presidente:

El siguiente artículo, señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente.

El artículo 27, la Secretaría solicita que los ponentes y los coordinadores, revisen que hay una proposición del honorable Representante Pablo Enrique Salamanca, y según la información que yo aquí tengo no hay todavía acuerdo; luego omitimos el artículo 27.

Presidente:

Representante Salamanca, retira la proposición?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante pablo Enrique Salamanca Cortés:

Hablé aquí con el ponente y con el Ministro, y sí me pareció adecuada la forma cómo el Presidente va a designar los directores de control interno, que sean realmente sus ojos, sus oídos en cada entidad; de modo que sí vamos a encontrar allí la posibilidad de que ese control interno guarde un nivel de independencia.

De modo, señor Ministro, que retiro la proposición del artículo 9º, para llegar al consenso que se ha establecido en torno a ese artículo.

Presidente:

Retira la proposición del artículo 9º, entonces, lo vamos a incluir el 9º.

Secretario:

Así se hará, señor Presidente, queda incluido el 9º. Continuamos con el artículo 28.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Gómez Martínez:

El comentario del Representante Bocanegra, me parece a mí que pasó sin mayor atención; las reducciones de las penas generalmente se hacen en fracciones, una sexta parte, una tercera parte de la pena, cuando el cálculo se hace sobre años naturalmente deja unos saldos en la operación que son difíciles de aplicar por los jueces; recuerde usted señor Presidente, que los abogados no son muy buenos con los números, y por lo tanto me parece que la observación del Representante Bocanegra, debe ser tenida en cuenta en el sentido de volver a que se expresen las penas en meses y no en años, en el fondo es un problema pequeño, pero no lo debíamos dejar pasar por alto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Perdóneme Presidente, yo no quiero que nos quedemos en este punto, pero realmente me parece que la simplicidad matemática de no saber cuál es la sexta parte de un año o la tercera parte o la cuarta parte; lamentémonos de los jueces que tenemos entonces, pero más bien volvamos al tema en que estamos.

Presidente:

El Representante Bocanegra, lo que hizo fue una observación, mas no presentó una proposición y el Representante Humphrey la aceptó, la sugerencia del Representante Jaime Buenahora, posteriormente segundo debate o en la discusión, en la plenaria podemos modificar ese tema.

Representante Salamanca, hay una proposición del artículo 27, ¿usted retira esa proposición? Sí la retira el Representante Salamanca.

Secretario:

En ese orden de ideas señor Presidente, el artículo 27, puede entrar en el acuerdo.

Me permito leer la proposición para el artículo 27, en virtud de que el honorable Representante Salamanca, retira la proposición por él suscrita.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rubén Darío Rodríguez Góngora:

Sí, señor Presidente. Es que el propósito del proyecto de ley es establecer un nuevo tipo, en donde debe ser más drástica la imposición de penas y ese nuevo tipo que inicialmente el tipo madre es el artículo 325, se le incluye la omisión de control en el sector de la salud y encuentra uno que el tipo madre tiene una pena que es superior a la que se le va a imponer ahora a la omisión de control en el sector de la salud.

El artículo 325, cuando se trata de instituciones financieras y cooperativas, se impone una pena de prisión de treinta y dos a ciento ocho meses, y en este nuevo tipo se está imponiendo una sanción de dos a seis años, es decir, se está rebajando las penas; entonces si el objetivo es endurecer las penas en este caso no se está cumpliendo con ese objetivo, por eso es importante que se examine, estimados compañeros de la Comisión, la situación que se presenta frente al tipo madre y frente a la omisión de control en el sector de la salud.

Secretario:

Señor Presidente, en virtud de que el honorable Representante Salamanca, nos retira la proposición que tiene al artículo 27, y como quiera que no hay radicada ninguna otra para este artículo, le sugiero someter el artículo 27 de una vez en este bloque tal y como viene en la ponencia.

Presidente:

Así lo haremos, señor Secretario, el siguiente artículo.

Secretario:

El artículo 28 queda excluido por cuanto es una solicitud del honorable Representante, Humphrey Roa, del doctor Henry Arcila y la doctora Adriana Franco, de eliminar ese artículo.

El 32, tampoco se toma porque es una eliminación; el artículo 35 pasaría a ser el siguiente artículo que tiene consenso y quedará así:

Artículo 35. Enriquecimiento ilícito. El artículo 412 del Código Penal quedará así:

Artículo 412. El servidor público o quien haga funciones públicas que durante su vinculación con la administración o dentro de los cinco años posteriores a su desvinculación, obtenga para sí o para otro, incremento patrimonial injustificado, incurrirá siempre que la conducta no constituya otro delito en prisión de nueve (9) a quince (15) años, multa equivalente al doble del valor del enriquecimiento sin que supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de noventa y seis a ciento ochenta meses.

Esta proposición, está suscrita por el honorable Representante Germán Varón y tiene el aval de los demás ponentes.

El artículo 36, quedará así:

Artículo 36. Fraude de subvenciones. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 403A, el cual quedará así:

Artículo 403 A. El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.

Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Co-trino:

Gracias Presidente. El doctor Humphrey, había presentado sobre el artículo 35 una proposición de eliminarlo, de tal manera que le pediría que fuera sustraído para poder darle el debate.

Presidente:

Excluya el 35 y el 36, los excluimos entonces, señor Secretario; el siguiente.

Secretario:

Seguimos entonces con el artículo 38, es una proposición de la doctora Adriana Franco, el doctor Henry Arcila y el doctor Humphrey Roa.

Artículo 38. Medidas contra Personas Jurídicas. Modifíquese el artículo 91 de la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

Artículo 91. Suspensión y cancelación de la Personería Jurídica. En cualquier momento y antes de presentarse la acusación a petición de la Fiscalía, el Juez de Control de Garantías, ordenará a la autoridad competente que, previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para ello, proceda a la suspensión de la personería jurídica o al cierre temporal de los locales o establecimientos abiertos al público de personas jurídicas o naturales cuando existan motivos fundados que permitan inferir que se han dedicado total o parcialmente al

desarrollo de actividades delictivas o se han beneficiado económicamente por la comisión de los delitos contra la administración pública o de cualquier conducta punible que haya causado un perjuicio al patrimonio público.

Las anteriores medidas se dispondrán con carácter definitivo en la sentencia condenatoria cuando exista convencimiento, más allá de toda duda razonable sobre las circunstancias que las originaron.

Esta es la proposición que se presenta al artículo 38, y que según el cuadro que me pasan tiene aval de los señores ponente.

Presidente:

El siguiente artículo, señor Secretario.

Secretario:

Artículo 43. El artículo 43 del proyecto de ley 174, quedará así:

Artículo 43. Restricción de la Detención Domiciliaria. El párrafo del artículo 314 de la Ley 906 de 2004 quedará así:

Parágrafo. No procederá la sustitución de la detención preventiva en establecimiento carcelario, por detención domiciliaria cuando la imputación se refiera a los siguientes delitos: Los de competencia de los jueces penales del circuito especializados o quien haga sus veces, tráfico de migrantes (C. P. artículo 188); acceso carnal o actos sexuales con incapaz de resistir (C. P. artículo 210); violencia intrafamiliar (C. P. artículo 229); hurto calificado (C. P. artículo 240); hurto agravado (C. P. artículo 241, numerales 7, 8, 11, 12 y 15); estafa agravada (C. P. artículo 247); uso de documentos falsos relacionados con medios motorizados hurtados (C. P. artículo 291); fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones de uso personal, cuando concorra con el delito de concierto para delinquir (C. P. artículos 340 y 365), o los imputados registren sentencias condenatorias vigentes por los mismos delitos; fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas (C. P. artículo 366); fabricación, importación, tráfico, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares (C. P. artículo 367); peculado por apropiación en cuantía superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales (C. P. artículo 397); concusión (C. P. artículo 404); cohecho propio (C. P. artículo 405); cohecho impropio (C. P. artículo 406); cohecho por dar u ofrecer (C. P. artículo 407); enriquecimiento ilícito (C.P. artículo 412); soborno transnacional (C.P. artículo 433); interés indebido en la celebración de contratos (C.P. artículo 409); contrato sin cumplimiento de requisitos legales (C.P. artículo 410); tráfico de influencias (C.P. artículo 411); receptación repetida, continua (C. P. artículo 447, incisos 1° y 3°); receptación para ocultar o encubrir el delito de hurto calificado, la receptación para ocultar o encubrir el hurto calificado en concurso con el concierto para delinquir, receptación sobre medio motorizado o sus partes esenciales, o sobre mercancía o combustible que se lleve en ellos (C. P. artículo 447, inciso 2°)”. ”

Presidente, ha sido leído el artículo 43, suscrito por el doctor Germán Varón y el doctor Alfonso Prada y los demás ponentes.

Presidente:

Siguiente artículo.

Secretario:

Artículo 53, esta es una proposición suscrita por los honorables Representantes Alfonso Prada y Germán Varón.

El artículo 53, quedará así:

Artículo 53. Medios de prueba. El inciso primero del artículo 130 de la Ley 734 quedará así:

Artículo 130 de la Ley 734. Inciso 1º. Son medios de prueba la confesión, el testimonio, la peritación, la inspección o visita especial, y los documentos, y cualquier otro medio técnico científico que no viole el ordenamiento jurídico, en cuanto sean compatibles con la naturaleza y reglas del derecho disciplinario.

Ha sido leído el artículo 53.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Co-trino:

Gracias Presidente. Hay una observación que me hace el doctor Humphrey que tal vez no quedó muy clara en la proposición; yo le solicitaría con el mayor respeto, Presidente, que el artículo 38, lo excluyamos para que sea debatido en la Comisión.

Secretario:

El que tiene que ver con la cancelación de personería jurídica.

El artículo 60, no se toca porque es de eliminar; continuamos con el artículo 65.

Artículo 65, esta es una proposición suscrita por la doctora Adriana Franco, el doctor Henry Arcila y el doctor Humphrey Roa.

Artículo 65. Prohibición de represalias. Adiciónese un numeral nuevo al artículo 48 de la Ley 734 de 2002 "Por el cual se expide el Código Disciplinario Único", el cual quedará así:

Ley 734 de 2002. Artículo 48. Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes:

Numeral 64. Sin perjuicio de la adopción de las medidas previstas en la Ley 1010 de 2006, cometer directa o indirectamente, con ocasión de sus funciones o excediéndose en el ejercicio de ellas, acto arbitrario e injusto contra otro servidor público que haya denunciado hechos de corrupción.

Continuamos con el artículo 70. El artículo 70 tiene inconveniente, honorable Representante Germán Varón, en la medida que el doctor Bocanegra solicitó excluir el capítulo IV que contempla los artículos 68 al artículo 75; luego este estaría dentro de ese bloque.

Hay un artículo, honorable Representante, que tiene la firma de todos los Representantes que están aquí en la Comisión, es un artículo que dice de la siguiente manera:

Artículo Nuevo. Pluralidad de oferentes en subastas públicas. Prohíbese la adjudicación de licitaciones realizadas a través del mecanismo de subasta pública cuando solo concorra un proponente. Las entidades públicas al optar por el mecanismo de subasta deben promover la participación de varios oferentes con el fin de maximizar los recursos para el Estado.

Presidente, este ha sido el bloque de artículos que no tiene ninguna dificultad, me permito leerlos.

Son los artículos 3º, 8º, 9º, 11, 13, 14, 20, 24, 25, 26, 27 como viene en la ponencia, el 43, 53, 65 y el artículo nuevo que leyó la secretaría al finalizar. Ya está leído el acuerdo de estas proposiciones.

Presidente:

En consideración los artículos leídos y vamos a retirar el artículo 26, porque el Representante De la Peña, presentó un impedimento y fue aceptado. Continúa la discusión del articulado leído.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rubén Darío Rodríguez Góngora:

Presidente, es que de acuerdo con el ponente es conveniente retirar el artículo 27, mientras presentamos la proposición respecto de la situación de las penas.

Presidente:

Como viene en la ponencia habíamos dicho, Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Rubén Darío Rodríguez Góngora:

Acabo de hablar con el señor Ponente, él me sugiere que le presente la proposición, porque en el artículo del Código Penal, hay penas superiores a las que se están imponiendo para el tema de omisión en el sector de la salud.

Presidente:

Excluimos el 27, señor Secretario. Se cierra la discusión, lo aprueba la Comisión con excepción del 26.

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente, el bloque correspondiente al artículo 3º, como ya fue leído por el Secretario, los artículos 8º, 9º, 11, 13, 14, 20, 24, 25, 43, 53, 65 y el artículo nuevo leído por el Secretario. Con la constancia que el honorable Representante Efraín Torres, no estaba en el recinto a la hora de la votación.

Presidente:

En consideración el artículo 26, le solicitamos al Representante De la Peña, que se abstenga de votar y se retire del recinto mientras votamos este artículo.

Secretario:

Con la constancia que el honorable Representante Fernando De la Peña, no vota este artículo por estar declarado su impedimento; le ruego, señor Presidente, ponerlo en consideración.

Presidente:

En consideración el artículo 26, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 26, señor Presidente, por la unanimidad de los asistentes en este momento a la sesión. Con la constancia que el honorable Representante Fernando de la Peña, se retiró del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Co-trino:

Señor Presidente. En la Secretaría reposa el estado de los artículos a eliminar, la sugiero que se lean para que si alguno de los miembros de la Comisión tiene alguna observación sean retirados y posteriormente debatidos.

Secretario:

Informo que esta proposición de eliminación, me la pasan los ponentes.

Presidente:

El artículo 6º, por favor señor Secretario.

Secretario:

Artículo 6º. Ese artículo, señor Presidente, tiene que ver con la información de parentesco, los ponentes están solicitando la eliminación de ese artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Gómez Martínez:

Quisiera saber si el artículo 12 lo estamos eliminando porque es redundante o lo estamos eliminando porque creemos que la presentación de la declaración del patrimonio no es un documento útil; yo creo que es útil que haya una declaración, pero si es redundante porque ya está en otra norma; estaría de acuerdo en que lo eliminaran.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Co-trino:

El artículo 12, la Comisión de Ponentes considera necesario eliminarlo por dos razones básicas; una, porque en la Ley 190 Anticorrupción, cualquier funcionario público debe llenar un formulario de la función en donde establece sus bienes, sus obligaciones, sus acreencias y debe hacer un reporte que debe ser actualizado en el primer mes de cada año sino estoy mal.

La norma como venía, establecía la misma obligación, pero la establecía cada dos años; entonces volvía mucha más generosa la circunstancia de presentar ese informe.

Segundo, en el caso de los hijos, cuando son menores de dieciocho años, el padre es el representante legal del hijo, y cualquier bien que tenga un hijo está dentro de las acreencias del padre, porque es su custodio, es su tutor, es el que tiene la "Patria Potestad". De tal manera que no tendría ninguna razón, que siendo el que ejerce la patria potestad,

el que tiene el deber de cuidar esos bienes tendría que declararlos dentro de ese mismo formato que establece la función pública; esas son las razones por las que se consideró necesario eliminarlo y por unas consideraciones que en su momento se hicieron de parte del señor Procurador Delegado, aduciendo que esas circunstancias mal pueden extenderse al grupo familiar. Esa fue la posición de los ponentes.

Ahora, si genera discusión retirémoslo y lo debatimos, si la Comisión así lo considera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

La solicitud de eliminación obedece a que no tiene nada que ver con el propósito real de la ley, falta unidad de materia acá, entonces sobre eso también hay consenso.

Secretario:

De igual forma, señor Presidente, los ponentes solicitan eliminar el artículo 32, que dice, contrato sin cumplimiento de los requisitos legales; solicitan eliminar el artículo 51, y el 52. El 52, habla sobre competencia una norma de la Ley 734 y el 52, causal de revocación de las decisiones disciplinarias; igualmente el artículo 54, también se ha solicitado eliminar y el artículo 85.

Presidente:

Infórmenos antes, señor Secretario, el artículo 28, lo mire aquí que dice eliminar.

Secretario:

Sí, señor Presidente, eliminar el 28 y es un artículo que está titulado, violación de medidas sanitarias, es una modificación al artículo 368 de la Ley 599 de 2000.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Co-trino:

Gracias, señor Presidente. Es para hacer dos observaciones, en el tema de los artículos 51 y 52, que son los que tienen que ver con la revocatoria; aún cuando hay unidad en los ponentes, es un tema que si le genera inconveniente a alguno de los miembros de la Comisión, pues debe ser retirado o si lo propio pasa con el Ministerio del Interior, sin perjuicio de eso, yo quisiera que pudiéramos oír los argumentos del Procurador Delegado, que lo que pide es que se vuelvan a valorar los fundamentos que él tiene para considerar que no es viable esa decisión que tomamos quienes somos los ponentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rubén Darío Rodríguez Góngora:

Presidente, es que tal como lo plantea el coordinador de ponentes y el resto de ponentes, los artículos 51 y 52, señores miembros de la Procuraduría, van en contravía del principio de la seguridad jurídica y van en contravía también del principio de la cosa juzgada, y encuentro uno que si se aprueban esos artículos tendría entonces que reformarse

el artículo 11 de la Ley 734, de la ley disciplinaria en lo que tienen que ver con la ejecutoriedad en donde anteriormente era lo que se llamaba “cosa juzgada”.

Habría que modificar también el artículo 164, nunca se han tocado esos artículos, el artículo 164 de la ley disciplinaria, habla del archivo definitivo y se está diciendo que en los casos de terminación del proceso disciplinario previsto en los artículos 73 y en el evento consagrado en el inciso 3° del artículo 156 de este Código, procederá el archivo definitivo de la investigación.

Tal decisión hará transito a cosa juzgada, si se aprueban los artículos propuestos pues van en contravía de los mencionados artículo 11 y artículo 164; por eso yo estoy de acuerdo con lo que ha planteado el señor Coordinador de Ponentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Gómez Martínez:

Sobre eso, el señor Procurador hizo una larga exposición considerando que era inconveniente la eliminación y también afirmó que ese artículo había sido ampliamente discutido con el Gobierno Nacional y por lo tanto quisiera saber si el señor Ministro nos puede iluminar sobre el tema del artículo 54, el señor Procurador, vino específicamente aquí a decir que ese artículo debía permanecer tal como había sido presentado por el Gobierno Nacional, en el proyecto de ley. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Ahí está el señor Procurador Delegado, que es quien tiene la claridad conceptual de esta materia de por qué, en virtud del principio de la concentración de la agilidad procesal, deberíamos avanzar en la aprobación de esta norma; pero estando aquí el señor Procurador, sería preferible escucharlo a él.

El Gobierno entiende que también hay principios en esta materia que nos podría generar situaciones muy favorables en materia de agilidad procesal, en este mismo Congreso muchas veces hemos escuchado de por qué cuando se comete una conducta, hay que atender un proceso disciplinario, un proceso penal, un proceso ante la Contraloría en tres instancias distintas cuando una misma conducta puede subsumirse para eventualmente avanzar hacia un proceso único.

Yo en virtud de esos principios que les menciono de la concentración de la prueba, principio de la economía procesal, no encuentro inconveniente en el mismo; pero sería muy oportuno volver a escuchar las importantes razones que ha argumentado la Procuraduría en esta materia y le rogaría escuchemos al Procurador.

Presidente:

¿Quiere la Comisión declararse en sesión informal para escuchar al señor Procurador Delegado?

Secretario:

Sí lo quiere, señor Presidente, también le ruego que de acuerdo a la solicitud del doctor Gustavo Puentes, pregunte a la Comisión si se declara en sesión permanente.

Presidente:

¿Quiere la Comisión, declararse en sesión permanente?

Secretario:

Sí lo quiere señor Presidente.

Presidente:

Quiere la Comisión declararse en sesión informal, para escuchar al señor Procurador Delegado.

Secretario:

Sí lo quiere señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Francisco Manuel Salazar Gómez, Procurador Cuarto Delegado ante el Consejo de Estado:

Señor Presidente, señores de la Mesa Directiva, señor Ministro, honorables Representantes.

Sea lo primero como lo hemos expresado en el transcurso de estos debates, hacer el reconocimiento de la audiencia que han tenido las inquietudes del Ministerio Público en la elaboración de tan importante proyecto de ley.

Pero en este momento nos estamos ocupando de dos temas que son importantes y centrales en el desarrollo de una adecuada política y una adecuada gestión contra la corrupción en el sector público y la posibilidad de ejercer en debida forma las competencias disciplinarias.

Sea lo primero lo que tiene que ver con la revocatoria directa, el Procurador estuvo acá en anterior sesión a insistir en la necesidad de que se mantuviera ese dispositivo que se había planteado desde la ponencia que había sido aprobada inicialmente en Senado, en el transcurso de este proyecto, en el transcurso de Senado se había admitido la modificación del artículo 50 del proyecto para incluir expresamente la posibilidad de revocar los autos de archivo y el Procurador, manifestó aquí la razón que se encontraba para ello y era que por la vía de los autos de archivo, podría propiciarse o podría encontrarse el camino para obtener la impunidad disciplinaria ordinariamente o muy posiblemente a través de actos corruptos.

Entonces, por eso el Procurador insiste y le solicita al Congreso de la República, le solicita a la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, que al actual artículo 50 del proyecto se retome la redacción que tuvo inicialmente durante el trámite de Senado, para incluir la posibilidad de revocar los autos de archivo y la revocatoria de los autos de archivo, no es incongruente con la reglamentación que tiene actualmente la Ley 734 Código Disciplinario. Actualmente el honorable Representante, hacía referencia a que la posibilidad de revocar los autos de archivo iba contra el principio de ejecutoriedad previsto en el artículo

11 de la Ley 734; pero es que el inciso final de ese artículo 11, precisamente refiere a estas excepciones porque dice:

“Lo anterior sin perjuicio de la revocatoria directa establecida en el Capítulo IV del Título V del Libro IV de este Código”.

O sea que el instituto de la revocatoria directa de las decisiones disciplinarias, no es extraño a la estructura y a la reglamentación del Código Disciplinario y en cambio la necesidad de poder revocar las decisiones de archivo es algo que ha definido el señor Procurador, como un instrumento necesario para poder mantener una adecuada gestión de lucha contra la corrupción.

Ahora bien, es que con este instituto no se vulnera ningún derecho esencial o fundamental, en la medida en que las decisiones administrativas no hacen tránsito a cosa juzgada, puede que haya una referencia en el artículo 164, pero es una referencia antitécnica, la referencia a la cosa juzgada podría tener razón de ser y podría tener sentido cuando se trata del proceso disciplinario que se surte ante el Consejo Superior de la Judicatura, porque ese sí es de naturaleza jurisdiccional; el proceso disciplinario que se surte ante la Procuraduría, y ante las demás entidades de control interno es una actuación de naturaleza administrativa, actuación en la cual no existe el instituto de la cosa juzgada; otra cosa es que la decisión administrativa sea ejecutoria y pueda oponerse, pero no corresponde exactamente al instituto de la cosa juzgada.

Por eso la insistencia de la Procuraduría, en que el actual artículo 50, del proyecto se incluya nuevamente la redacción tal como había sido aprobado en Comisión de Senado, para hacer referencia a la posibilidad de revocar el auto de archivo; la única novedad que trae la norma es la revocatoria de auto de archivo porque hoy en día la ley permite revocar el fallo sancionatoria y es precisamente honorables Representantes a esa ejecutoriedad o a ese término equivocado de cosa juzgada del 164, según la jurisprudencia de la Corte Constitucional se puede revocar el auto de archivo y la decisión absolutorio cuando se trate de faltas que atentan contra el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

O sea que el artículo 50, como está redactado hoy en día en el proyecto no trae ninguna novedad, porque no hace otra cosa diferente que traer expresamente a la formulación legal la modulación que introdujo la Corte, o sea hoy en día la ley disciplinaria se aplica como está el dispositivo del artículo 50, porque así lo dije la Corte Constitucional en la Sentencia C-014 de 2002 o 2003; por esa razón entonces debería mantenerse los artículos 51 y 52, que tienen que ver con la competencia para revocar las decisiones disciplinarias y el 52 que tiene que ver con las causales para revocar las decisiones disciplinarias.

Las causales que se invocan para revocar las decisiones disciplinarias, son causales todas de la mayor gravedad jurídica, la revocatoria de las

decisiones disciplinarias no es un acto meramente potestativo, es un acto que solamente puede obedecer a gravísimas causales que son equivalentes a aquellas que en un momento dado darían lugar a la suspensión provisional ante la jurisdicción contenciosa o al amparo en la vía de tutela; porque como dice el artículo 52, que pretende eliminarse, las causales de revocatoria son la infracción manifiesta de normas constitucionales o legales, o cuando con la decisión se vulneren o amenacen manifiestamente los derechos fundamentales.

Por esa razón en forma respetuosa la Procuraduría General de la Nación, solicita a la honorable Comisión, que se mantengan los artículos 51 y 52, del proyecto y que al artículo 50 del proyecto se le introduzca como inciso 1º el que tuvo en la redacción durante su trámite en Senado, cuando decía que procedía que los fallos sancionatorios y autos de archivo podrán ser revocados de oficio a petición del sancionado por el Procurador General de la Nación o por quien los profirió y que el quejoso podrá solicitar la revocatoria del auto de archivo.

Esto con lo que tiene que ver con la revocatoria del auto de archivo, artículo 50 que no lo hemos mencionado, no estaba dentro de los que están en este momento en consideración, pero que sí está íntimamente ligado con los artículos 51 y 52.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Existiendo la revocatoria directa, ¿para qué una nueva revocatoria, Procurador?

Continúa con el uso de la palabra el doctor Francisco Manuel Salazar Gómez, Procurador Cuarto Delegado ante el Consejo de Estado;

Lo que pasa es que la revocatoria directa tiene una reglamentación general en el Código Contencioso Administrativo, para todas las actuaciones; pero esa reglamentación del Código Contencioso, por vía general, no se aplica cuando hay ley especial y en este caso la ley especial del procedimiento disciplinario, tiene una reglamentación propia de la revocatoria directa que no prevé hoy en día en forma expresa la posibilidad de revocar el auto de archivo, es que la única novedad que tendría la ley, sería que fuese posible revocar el auto de archivo, revocatoria que como se anotó obedece, no es un auto meramente potestativo discrecional, es un auto que debe estar debidamente motivado y que solamente puede fundamentarse en causas gravísimas, violación manifiesta de la Constitución o la ley o afectación grave o manifiesta de derechos fundamentales.

Hipótesis la primera, de suspensión provisional cuando se demanda una norma, hipótesis la segunda, de amparo por vía de tutela, violación manifiesta de derecho fundamental da derecho a tutela; violación manifiesta de constitución de una ley da lugar a suspensión provisional; o sea las causales son causales de mayor entidad, no es que el Ministerio Público esté pidiendo una facultad discrecio-

nal para modificar el statu quo a quienes han sido beneficiados con decisiones, lo que se pretende es salvaguardar la actuación disciplinaria de actos de corrupción, de graves actos de corrupción; pongamos como ejemplo, que una persona que esté aforada en el Procurador General de la Nación, o sea que el juez disciplinario sea el Procurador General de la Nación, se va ante el Procurador Provincial de Peque, se hace abrir un proceso disciplinario allá y el procurador provincial de peque, se lo archiva en forma, además, contraevidente y sin competencia; como esa norma en principio no puede ser revocada, el señor quedó inmune de sanción disciplinaria porque en la medida en que se intente la acción de lesividad, cuando se obtenga respuesta de la jurisdicción ya habrá prescrito la acción disciplinaria.

O sea, esta solicitud de tener la posibilidad de revocar los autos de archivo, lo que pretende es evitar la impunidad disciplinaria en graves actos de corrupción o sea un tema que tiene directa relación con el objeto de este proceso, de este proyecto de ley y es tan importante el tema que el señor Procurador General de la Nación, vino expresamente ante esta Comisión en sesión anterior a hacer ese planteamiento y a defender la necesidad de que se mantenga este instituto. Es evidente que para el jefe del Ministerio Público, para el Procurador General de la Nación, la posibilidad de revocar los autos de archivo es un instrumento necesario, útil e importante para combatir la corrupción.

Ahora bien, en lo que tiene que ver con el otro tema, que es con el traslado de pruebas también el señor Procurador explicó aquí en anterior sesión que en concepto del Ministerio Público, esa posibilidad no atenta contra el proceso penal, es que se trata de dos actuaciones completamente diferentes y autónomas, y es más como decía el Procurador General, eso podía plantear eventuales dificultades en procesos que se surtan por la vía del procedimiento acusatorio; porque los procedimientos, los otros cuatro o cinco procedimientos penales que hoy en día operan, no tienen esa posibilidad o esa restricción y en ese orden de ideas por la naturaleza diferente del proceso disciplinario, por el hecho de que hay experiencias en el pasado en los cuales se han trasladado pruebas de proceso penal al proceso disciplinario y para nada se ha afectado la actuación penal, es más se ha dado más eficacia a la actuación penal con el complemento investigativo que hace la Procuraduría, tomando como base esos insumos probatorios.

Por eso el señor Procurador, manifestó que dada la naturaleza diferente de la acción disciplinaria y de la acción penal, dada la naturaleza diferente del delito de la falta disciplinaria, dada la autonomía que tiene la gestión disciplinaria era necesario mantener ese instituto de la prueba trasladada al proceso penal y él manifestó expresamente, aquí estamos frente a una discusión de opiniones como dijo el señor Procurador General de la Nación, hay una opinión que ha manifestado la señora Fiscal General de la Nación, el Procurador dijo, hay misión que tengo yo como Procurador General de la

Nación, pues yo le solicito al Congreso que el árbitro de esa decisión sea la Corte Constitucional, que sea la Corte la que diga en un momento dado si efectivamente hay o no esa afectación, porque lo que sí es verdad y lo que sí es necesario es que el poder acceder a esas pruebas, es un instrumento necesario para poder ejercer en debida forma la actuación disciplinaria y eventualmente y se utilizará lo más seguro y es lo que se ha hecho en el pasado frente a los casos paradigmáticos de corrupción.

Entonces, en ese orden de ideas honorables Congressistas, en ese orden de ideas señores de la Mesa Directiva, señor Ministro, respetuosamente la Procuraduría General de la Nación, quisiera insistir en tres puntos que serían; primero, que no se eliminen los artículos 51, 52 y 54 que tiene que ver con la prueba trasladada, del proyecto de ley y segundo, que en el artículo 50 se retome el inciso que tuvo durante su trámite en Senado, como inciso 1º, para que sea viable la revocatoria de los autos de archivo. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

Gracias señor Presidente. Señor Procurador, yo no soy abogado, yo soy ingeniero, y he sido investigado y aquí dice lo siguiente.

“Causal de la revocación de las decisiones disciplinarias. En casos referidos por las disposiciones anteriores los fallos de los secretarios, los autos de archivo y el fallo absolutorio, son revocados solo cuando infrinjan manifestaciones las normas legales y reglamentarias que-rrá”, todo lo que dice ahí.

Perfecta la duda que puede tener el Procurador, perfecta la duda que usted pueda tener, pero qué culpa tiene la estaca si la rana salta y se desarta, le pregunto yo; qué culpa tiene el investigado si la Procuraduría se equivocó con un fallo y absolvió al señor, y resulta que el señor ya tranquilo más adelante llega x Procurador, x investigador que uno no le cae bien o que no le pareció por cualquier razón, simpático, o cualquier cosa o hubo un problema y el señor llegó y se llenó de argumentos y fundamentos y reabrió una investigación?

Es que la duda que a ustedes les nace, es la duda que le nace a los que hemos estado en la función pública, los que hemos sido funcionarios públicos también nos nace esa contradicción porque también hemos sido investigados y sabemos de lo que también se mueve en la Fiscalía, en la Procuraduría y en la Contraloría; usted colocaba un caso ahora y dice usted, que el Procurador Provincial de Rumichaca, o yo no sé de dónde se roba un proceso para un alcalde por x o y motivo, y qué culpa tiene el señor, si los que lo nombraron fueron ustedes; los que hicieron el proceso de selección del Procurador en Rumichaca o en Sevilla o en Palmira, fueron ustedes.

Entonces, aquí también tenemos que creer en nuestros investigadores; yo creo en la Procuraduría, yo creo en la Fiscalía y yo creo en la Contraloría,

independientemente de que me hayan investigado; yo creo fielmente en el Procurador, hoy en día estamos viendo unas actuaciones del Procurador, nunca vistas en nuestro país y ha habido fallos tanto absolutorios, como archivos, como condenatorios; entonces cuál es la tranquilidad jurídica, discúlpe-me que yo hablo así, yo no soy abogado, yo no tengo los términos de ustedes; pero es una pregunta que me hago yo como funcionario público que fui, porque también fui investigado y afortunadamente en los pocos casos que tuve, salí bien librado; pero es que yo hoy en día soy Congresista, a mí hace poco me cerraron un caso complicado en la Procuraduría, entonces mañana llega otro Procurador y porque yo tome una decisión aquí, el hombrecito llega y me abre el proceso y me destituye.

Es decir, nace una gran duda, ustedes tienen la razón, pero también les quiero decir una cosa, los investigados necesitan tranquilidad una vez sean fallados y le diría al Procurador hoy en día, investiguen bien o están investigando mal en ese punto.

En el tema de la prueba trasladada, en ese caso sí, pónganse de acuerdo con la Fiscal, porque es que no podemos negar y es duro tenerlo que decir, pero hay una total desconfianza por parte de los organismos de control; muchas veces la Contraloría no confía en la Procuraduría y la Procuraduría no confía en la Contraloría, ni la Policía confía en las Fuerzas Militares y entonces hay una desconfianza de esos poderes, pero eso no puede ser culpa del investigado lo que yo le digo. Por esa razón no estoy de acuerdo con esto, de acuerdo con usted, en casos de violación del derecho humanitario totalmente, hasta ahí sí; pero mire la amplitud, constitucional y legal, es que ¿cuándo uno viola la ley, cuándo uno comete una falta? pues cuando viola una norma legal, ahí es cuando lo investigan a uno, yo creo, o cuando viola la Constitución creo yo.

Entonces por esa razón, me disculpa, señor Procurador, la ignorancia en estos temas, pero considero que se está haciendo injusto, de pronto, con el que ha sido investigado y que se ha defendido, y que porque le dio a un Procurador por reabrirle un caso, se lo abran; yo considero que ese tema no lo podemos permitir aquí en el Congreso, porque también tenemos que endurecer las penas, tenemos que fortalecer la justicia, pero también tenemos que pensar en aquellas personas que son investigadas y en este país cosas raras se ven.

Si esto fuera tan transparente pues no habría problema, pero usted sabe que aquí hay problemas de corrupción tanto del que da como el que pide. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

¿Quiere la Comisión, volver a sesión formal?

Secretario:

Sí lo quiere, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Gracias, señor Presidente, de manera concisa quiero expresar mi opinión y la de algunos com-

pañeros con los cuales he tenido oportunidad de intercambiar ideas sobre las opiniones expresadas por el señor Procurador, doctor Salazar y no nos cabe duda de la buena fe que le asiste al señor Procurador General, doctor Ordoñez, a usted, al equipo de trabajo en el sentido de reconocer primero, porque lo que ha hecho acá es un reconocimiento pleno, claro del nivel de corrupción o las fisuras que hay en el propio Ministerio Público; esa es una verdad que responde a la realidad sociológica lamentable para el país.

Pero con todo el buen propósito que le asiste a la Procuraduría, la petición es una petición extravagante en el sentido de que llevaría a los miembros de la Comisión a votar en contra de un principio constitucional, de un principio fundamental como el de la seguridad jurídica y como se ha dicho acá por varios compañeros de la cosa juzgada y realmente créame doctor Salazar, que todos acá hacemos hasta lo imposible por sacar el mejor texto posible en los ciento sesenta y seis artículos a fin de darle al país un gran instrumento de lucha contra la corrupción.

Pero le digo algo, aprobar un artículo como este sería dentro de ocho meses o menos de pronto, encontrar un fallo de la Corte Constitucional que con seguridad lo tumbaría, porque está violando unos principios esenciales de carácter constitucional, nos anima muchísimo, ojalá pudiéramos nosotros reabrir cantidad de procesos y ojalá la Procuraduría pudiese ser ejemplarizante, recoger cosas del pasado y poner en la picota pública a muchos personajes una vez se pudieran abrir o reabrir esos autos, esos procesos; pero tenemos que respetar un principio constitucional fundamental, esto no es solo de la legislación colombiana, este es un tema universal.

De manera que yo recojo la opinión de varios compañeros, no solo de la Bancada de la U, sino de otros Partidos y quiero decirle, tenemos el mejor propósito de acertar, pero este artículo realmente presenta graves inconvenientes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Gracias Presidente. Hemos escuchado las proposiciones del señor Procurador General de la Nación, como de la señora Fiscal General de la Nación; me refiero concretamente al artículo 54, hemos recibido una carta de casi catorce páginas.

Señor Procurador y a usted va la inquietud, en la cual la Fiscal argumenta el por qué debe eliminarse el artículo 54 de este proyecto, dos puntos concretos:

En primer lugar, dice la Fiscal, la norma contiene una injerencia indebida en la autonomía de la Fiscalía General de la Nación, para el ejercicio de sus funciones constitucionales y en segundo lugar, la norma propuesta acaba definitivamente con la reserva del sumario, con lo cual se compromete seriamente el éxito de las investigaciones penales.

Luego cita queridos compañeros, varias sentencias de la Corte Constitucional, según las cuales debe respetarse a toda la costa la autonomía de la Fiscalía General de la Nación; así por ejemplo cita una sentencia en la cual la Corte, dice:

“Adicionalmente estima la Corporación relevante puntualizar que el artículo 250-4 de la Carta Política, le confiere a la Fiscalía General de la Nación, la responsabilidad autónoma de velar por la protección de las víctimas, testigos e intervinientes en el proceso”.

No desconoce la Fiscal, la obligación que tienen jurisprudencial y constitucional, los entes del Estado de que entre ellos exista una colaboración armónica; pero subraya la Fiscal, en consecuencia dice:

“La intervención del Ministerio Público, máxime cuando se plantea de por medio al emitir un concepto favorable y por ende obligatorio, constituye una intromisión inconstitucional en las atribuciones de la Fiscalía”.

Agrega y no refiriéndose a la Procuraduría, **“Involucrándose en asuntos de competencia privativa de otras entidades del Estado”.**

Dice ella, **El artículo 250 constitucional, no autoriza en momento alguno a la ley para regular o delimitar la atribución allí contenida la cual como se vio debe ser ejercida autónomamente por la Fiscalía General de la Nación.**

Son una cantidad de argumentos señor Procurador, que obviamente nos llevan a la reflexión y a la difícil decisión que usted quiere poner en manos de la Corte Constitucional, porque realmente está en manos nuestras, es el Congreso el que va a decidir si le da la razón a la Procuraduría o si le da la razón a la Fiscalía; usted entenderá que eso para nosotros es muy complicado, ambos entes merecen nuestro total, nuestro mayor respeto; no quisiésemos inclinar la balanza, al menos hablo personalmente hacia el uno o hacia el otro entendiéndose que de alguna manera me quiero congratiar con el uno o con el otro, sino que quiero cumplir seriamente como mi conciencia y como mis conocimientos me lo manden, ejerciendo mi facultad legislativa como mejor lo estime conveniente.

Pero mi pregunta es, ¿no hay alguna forma de que se siente el Procurador y se siente la Fiscal y nos eviten este dilema? Porque yo entiendo, si eliminamos la norma, queda eliminada; la posibilidad que usted plantea Procurador es que la aprobemos para que vaya al control constitucional y sea la Corte la que defina si teníamos o no la razón los Congresistas, al aprobar esta norma.

No habrá forma de que aquí al martes, busquemos como lo manda la jurisprudencia armonía entre las entidades para que nadie quede herido, si usted me permite la expresión, nadie quede dolido mejor sería más suave la palabra, en el evento de aprobar de alguno u otra manera esta norma; quiero decir que el Procurador convenza a la Fiscal, de sus razones que son buenas. Pero lo que quiero decir, es que no nos metan a nosotros en esa disyuntiva porque queremos mantener el mejor espíritu legis-

lativo con la Fiscalía, como con la Procuraduría, pero esto nos está llevando a que casi en una votación seguramente dividida, entonces usted quede bien con el Procurador y usted quede bien con el Fiscal y lejos de nosotros es idea y me atrevo a decir, que todos pensamos lo mismo; no queremos tomar partido en una cosa tan delicada y tan importante como la que aquí se está discutiendo.

Señor Procurador y señor Ministro, les dejaría la inquietud de aplazar por lo menos señor Presidente, la discusión y aprobación del artículo 54, hasta que la Fiscal General de la Nación y el Procurador se reúnan y ojalá nos dieran una luz concertada sobre tan delicado tema. Muchas gracias.

Presidente:

El Representante Óscar Fernando, ha solicitado excluir el artículo 54, de la aprobación en bloque de la eliminación de los artículos que anteriormente se mencionaron, que son el artículo 6°, el 12, 28, 32, 51, 52 y el artículo 85 y el 54 sale de la lista de los eliminados.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Aquí varias personas han expresado opiniones muy diversas sobre un tema que ha trascendido, que involucra tanto la concepción de la Procuraduría General de la Nación, como la de la Fiscalía; el Gobierno tampoco cree oportuno de un plumazo negar hoy las solicitudes del señor Procurador sin abrir una instancia atendiendo la solicitud del Presidente de la Comisión, a que estos argumentos se evalúen con más detenimiento, que en lo que corresponde a la argumentación de la señora Fiscal, demos una oportunidad adicional para propiciar un encuentro entre ellos.

Hoy muy probablemente el Estatuto, con seguridad no va a terminar su trámite en la Comisión Primera, en varios artículos hemos tomado la decisión de aplazar para darnos una nueva oportunidad de consenso; le rogaría que no se precipite una decisión en los temas de la Contraloría, sin agotar instancias que yo creo son oportunas, es que negados los artículos también de esta manera nos generarán problemas para que puedan también ser discutidos en la Plenaria, si como resultado de esa comisión no vemos un consenso mayoritario el Gobierno preferiría retirarlos, y trasladar este debate a Plenaria; pero no nos anticipemos dándole un portazo a la Procuraduría de esta forma.

Es mi solicitud encarecida y tenemos tantos temas en los que podemos avanzar, hay setenta artículos que faltan por aprobar, abordemos otros temas, no se logró el consenso sobre el artículo 2°, no se logró sobre el 5°, incluyamos en esa subcomisión o comisión de ponentes estos aspectos relativos al artículo 51, 52 y 54, para que se siga profundizando la evaluación de la conveniencia o no de su aprobación. Era todo Presidente.

Presidente:

Por lo que veo, aceptan que se excluya el artículo 51 y el 52 y lógicamente el que habíamos an-

teriormente el 54. Entonces quedaría para someter la consideración la eliminación de los artículos 6°, 12, 28 y el 32.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil:

Presidente, es que yo no quisiera que quedara la frase sin contestar del Ministro, de que le estamos dando o eventualmente si negamos una propuesta, un portazo a la Procuraduría, porque entre otras cosas lo hemos deliberado mucho doctor Germán, hemos escuchado al Procurador en dos oportunidades, al mismo funcionario que ha intervenido hoy y escuchamos a la señora Fiscal, yo estoy listo para votar eso Presidente, yo me declaro con ilustración suficiente como para votar.

Lo que no quiere decir, que si usted tiene a bien pues hagamos una última deliberación, está bien; pero que no quede la sanción Presidente, que cualquier negativa a los órganos de control o la Fiscalía o cualquier entidad es un portazo, no es una decisión democrática y soberana que en sus competencias el Congreso puede adoptar y me parece que está bien Presidente, yo creo que si el Gobierno lo solicita y como usted lo ha planteado, encontremos ese espacio. Pero que no se vaya a entender y aquí se lo dije al Procurador también, cuando uno asume posiciones jurídicas, conceptuales, filosóficas en las que se separa del Gobierno o de los Órganos de Control, no puede ser visto como un opositor, ni como un sistemático perturbador de la función pública pertinente.

De tal manera, que reemplazaría yo el tema del portazo, por una deliberación adicional, cortes, con la Comisión, con la Procuraduría y la Fiscalía.

Presidente:

Se cierra la discusión entonces, para la eliminación de los artículos 6°, 12, 28 y 32; queda cerrada la discusión, ¿aprueba la Comisión la eliminación de estos artículos?

Secretario:

Ha sido aprobada la eliminación de los artículos 6°, 12, 28, 32, con la constancia que en el caso del doctor Efraín Torres, tiene un impedimento aprobado para uno de los artículos que aquí iba incluido y él no se encuentra en el recinto, al igual que para la votación en bloque que se hizo hace unos instantes.

Presidente:

Yo le solicitaría a los coordinadores y a los ponentes, ponerse de acuerdo, hoy aprobamos trece artículos con estos cuatro más, diecisiete; yo le solicitaría avanzar señores coordinadores, señores ponentes con todas aquellas personas que han presentado las respectivas proposiciones y a ver si llegamos a un acuerdo y votamos mañana en bloque algunos artículos para evitar el someter uno por uno a discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cortino:

Gracias señor Presidente. Es para hacerle una solicitud respetuosa, en el artículo 2°, no se aprobó la proposición, quedamos en volverlo a discutir y que se va a redactar un nuevo artículo. Pero yo le solicitaría que fuéramos avanzando ahí por lo menos unos ocho o diez artículos, en donde las proposiciones no son muy complejas y podemos irlos aprobando si usted lo tiene a bien; en el artículo 4° por ejemplo el doctor De la Peña, hace una proposición que resulta viable, que a mí me parece sencilla que las vayamos mirando y vayamos avanzando.

Presidente:

El artículo 4°, por favor, señor Secretario. Entonces vamos mirando qué artículos no tienen mucha discusión.

Secretario:

Señor Presidente, el artículo 4°, tiene proposición del doctor Prada, Hugo Velásquez, del doctor De la Peña, del doctor Salamanca, del doctor Deluque, del doctor Varón y del doctor Puentes.

Presidente:

En este artículo lo que les solicitaría es mirar y ponerse de acuerdo, para evitar someter a votación una por una; porque de lo contrario siete proposiciones en un artículo nos sería muy difícil, Representante Varón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cortino:

Presidente. Le sugiero entonces que el Secretario, vaya mirando qué artículos han recibido nuevas proposiciones, porque yo tenía entendido que había una sola y era la del doctor De La Peña.

Pero entonces miremos otro artículo, el artículo 5°.

Presidente:

El artículo 5°, señor Secretario.

Secretario:

El artículo 5°, tiene proposiciones del doctor Prada, el doctor Deluque y el doctor Humphrey Roa.

Presidente:

El artículo 6°, señor Secretario.

Secretario:

El artículo 6°, ya fue eliminado, el 7°, 8°, 9°, ya fueron aprobados, el 10, tiene proposición de los honorables Representantes Velandia, Prada, Salamanca.

De los que de pronto tienen menos complicación, por el número de proposiciones me refiero Representante Varón, el artículo 17, 16 y el 18.

Presidente:

Miremos entonces, el primero de esos artículos.

Secretario:

El artículo 16, estaba dentro del acuerdo de eliminarse, no sé si se elimine, fue concertada la eliminación; solo que como hace un instante estábamos no aprobando eliminaciones, sino únicamente aprobando articulado, ese artículo no fue tratado.

Entonces señor Presidente, le ruego poner en consideración la eliminación del artículo 16 y 17, ¿cuáles son los que estaban dentro del acuerdo para eliminar?

Presidente:

El artículo 16, señor Secretario.

Secretario:

El artículo 16 y 17, según al acuerdo que habían llegado los ponentes inicialmente, habían solicitado, por proposición del doctor Roosevelt, eliminarlos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cortrino:

Habíamos hecho una reunión con los ponentes y dentro de esa reunión habíamos establecido que había una proposición del doctor Humphrey, que agregaba un párrafo; yo no conocía la propuesta de eliminación.

Entonces pediría que lo retiráramos para poderlo debatir, si está de acuerdo el doctor Roosevelt y seguir mirando qué otros tienen pocas proposiciones, porque aquí solo había una proposición del doctor Humphrey, que habíamos aprobado los ponentes.

Secretario:

Sí, en ese sentido hay una proposición del doctor Humphrey, que es adicionando un párrafo el cual dice:

Parágrafo. El Gobierno reglamentará la materia en un término no superior a tres (3) meses.

Presidente:

Pero hay una proposición de eliminación y está firmada por los Representantes, Roosevelt, Germán Varón, y el suscrito.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias señor Presidente, 15, 16 y 17 Presidente, tienen que ver exactamente sobre lo mismo.

Presidente:

No, es la eliminación del artículo 16, Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Artículo 16, la idea es Presidente, eliminarlo por cuanto en esos dos artículos el 16 y el 17, se crea la administración del sistema de información para el reporte de eventos sospechosos de corrupción y se crea un fondo anticorrupción del sector salud.

La Ley 1438, estableció que se le transfería por concepto de multas, todos los recursos a la Superintendencia de Salud, para que hagan parte de su presupuesto y nuevamente nosotros dos meses

después decidimos quitarle esa posibilidad a la Superintendencia y darle una destinación específica a esos recursos de multas.

No, puedo hablarle, Presidente, solo del artículo 16, tengo que compaginarlo en la interpretación del 16 y del 17, es más, tengo que hacerlo con el 15, 16 y 17; yo hablé con el doctor Germán Varón, con respecto a estos artículos, en el 15 que había sido aprobado quedamos en que íbamos a dejar la proposición de modificación del artículo 15, para discusión y para proposición de un nuevo texto para la Plenaria de segundo debate; eso frente al sistema de información.

El artículo 16 y 17, van concatenados uno con otro y tiene que ver fundamentalmente con el tema del Fondo Anticorrupción señor Ministro y me refiero de manera específica es, la Ley 1438, estableció que todo lo recaudado por multa sería parte del presupuesto y una de las fuentes de financiación de la Superintendencia de Salud, con estas dos normas vamos a quitarle esa posibilidad a la Superintendencia; dice la Superintendencia entonces que hoy existe, mejor, se va a crear un sistema de información solo para eventos de anticorrupción y su administración se le entrega a la Superintendencia de Salud, ellos proponen que en la modificación del artículo 15, entonces queda ya subsumido el artículo 16 allí y posteriormente se propone también la eliminación del artículo 17.

Son básicamente los argumentos que hemos traído para proponer de esos dos artículos el 16 y el 17; repito, no es posible hablar del uno, sin hablar de los tres, es necesario hablar de los tres para poder entender las proposiciones que están sobre la mesa, se ha aceptado lo del artículo 15, para llevarlo a un nuevo texto ampliado a la Plenaria y el 16 y el 17, se propone la eliminación por los argumentos que se le han expresado.

Ministro no sé si usted capta la idea de ese artículo 16.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cortrino:

Gracias Presidente. Quiero explicarle a la Comisión qué es lo que sucede, porque pareciera como si tuviera dos posiciones diferentes frente al mismo tema.

En el comité que hicimos de los ponentes, llegamos a unos acuerdos con la proposición del doctor Humphrey, esta mañana que hablamos con el doctor Roosevelt, quedamos en que íbamos a examinar las observaciones que él hace para incluirlas posiblemente en la Plenaria, bajo el supuesto de que lo que habíamos definido los ponentes no podía ser alterado por una proposición que hasta ahora llegaba esta mañana.

Esa es la razón de que existan estas dos posiciones y por eso fue que el artículo no terminó siendo aprobado a pesar de que habíamos llegado a unos acuerdos sobre el texto.

El fundamento que explica el Superintendente de Salud, es el siguiente, las multas son el presu-

puesto de la Superintendencia, si en este proyecto le quitan esas multas a la Superintendencia queda sin recursos para ejercer su vigilancia, primer argumento; segundo argumento, la existencia de una organización que no tiene un control de vigilancia ni judicial, ni disciplinaria, que recibe una información acerca de hechos de corrupción podría generar un paso adicional en la llegada de dichas quejas a los organismos de control, para que ellos asuman la investigación bien sea penal, disciplinaria y fiscal; y tercero, podría, incluso era el tercer argumento que se esgrimía, llegar a considerarse que la obligación que tiene todo funcionario de poner en conocimiento público de los organismos de control, la comisión de un hecho que pueda ser un delito podría quedar, primero dilatada en el paso a un organismo de orden administrativo; segundo, podría exonerarlo de responsabilidad, la responsabilidad que obliga a cualquier funcionario público a poner en conocimiento de las autoridades la comisión de un hecho de corrupción y tercero, en el ejercicio práctico lo que se veía era que los organismos de control cuando reciben una queja tienen una competencia reglada, no les es dable por discrecionalidad decir, esta queja la investigamos y esta no.

Si a esa comisión le llegan todos los informes de corrupción, ¿qué va a suceder? Que un funcionario que no ejerce esa vigilancia va a remitir todas las quejas a la justicia, a la Fiscalía, a la Procuraduría y a la Contraloría, porque ningún funcionario va a tomar el riesgo por defecto de cometer un prevaricato por omisión frente a un hecho de estos y se consideraba lo que se estaba diciendo con el Superintendente, era que esa circunstancia lo único que haría, sería congestionar la justicia, demorar la iniciación de los procesos y llevarlos a una instancia administrativa que además de quitarles el presupuesto, lo que hace es dilatar el conocimiento por los organismos competentes, de hechos que posiblemente fueran de corrupción.

Esa fue la argumentación que se presentó esta mañana, y yo consideré prudente no llevar a aprobación el artículo de los ponentes, sin haber oído estas consideraciones, ni tampoco llevar el del doctor Roosevelt, vulnerando el pacto que habíamos hecho con los señores ponentes de este proyecto. Gracias Presidente.

Presidente:

No se está pidiendo la eliminación del 15, hay un acuerdo de ampliarlo y el 16, y el 17 que está sometiendo una proposición de eliminar estos dos artículos y el Representante Roa, lo que ha pedido es, antes de conocer la eliminación de los dos artículos, él lo que decía era que el Gobierno reglamentara la materia en un término no superior a tres meses.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Ministro, Presidente. La proposición del artículo 5º, busca ampliar la información del sistema y quedaría:

Proposición

Créase el sistema preventivo de prácticas riesgosas y financieras y de atención en salud que permita la identificación oportuna, el registro y seguimiento de esas conductas, (eso es lo nuevo Ministro); la Superintendencia Nacional de Salud, definirá el conjunto de medidas preventivas para su control, así como los indicadores de alerta temprana y ejercerá sus funciones de inspección, vigilancia y control sobre la materia. Dicho sistema deberá incluir indicadores que permitan la identificación, prevención y reporte de eventos sospechosos de corrupción y fraude en el sistema de seguridad social en salud, el no reporte de información a dicho sistema será sancionado conforme al artículo 131 de la Ley 1438.

Esta redacción señor Ministro, señor Ponente, hace inofensivo el artículo 16 e igualmente inofensivo la creación del Fondo Anticorrupción que se crea en el artículo 17. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Compartimos la idea, me parece que subsume bien los tres artículos en esa proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Presidente, en el artículo 16, nosotros habíamos presentado era una adición, modificarle ahí el párrafo; pero en el artículo 17, sí habíamos solicitado la eliminación de ese artículo, por cuanto estaríamos nosotros creando un fondo que sería más burocracia y habíamos hecho un acuerdo con los ponentes que se creara es Fondo Cuenta; pero como el Ministro ya avala que se eliminen los artículos, podemos proceder.

Presidente:

En consideración la eliminación de los dos artículos el 16 y el 17, ¿aprueba la Comisión la eliminación?

Secretario:

Sí lo aprueba, señor Presidente.

Presidente:

¿Quiere la Comisión la reapertura del artículo 15?

Secretario:

Sí lo quiere señor Presidente, con la constancia que el doctor Efraín Torres, no votó estos artículos.

Presidente:

En consideración el artículo 15 con la redacción propuesta por el Representante Roosevelt Rodríguez, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 15, con la proposición del honorable Representante Germán Varón, Béner Zambrano y Roosevelt Rodríguez. El Honorable Representante Efraín Torres, no votó este artículo.

Presidente:

¿Qué otro artículo, señor Secretario, no tiene tantas proposiciones?

Secretario:

El 21, señor Presidente.

Presidente:

Léalo señor Secretario.

Secretario:

Es una proposición del Representante Salamanca.

Presidente:

El Representante Salamanca, dice que retira la proposición.

En consideración el artículo 21, como viene en la ponencia, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 21, como viene en la ponencia.

Presidente:

El artículo 18, también lo retira el Representante Salamanca.

En consideración el artículo 18, como viene en la ponencia, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 18, como viene en la ponencia en virtud del retiro de la proposición que había para este artículo.

Presidente:

El artículo 27.

Secretario:

Con relación al artículo 27, hay una proposición del doctor Rubén Darío Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rubén Darío Rodríguez Góngora:

Es la situación de la pena que el tipo que se está creando tiene menor pena, que el tipo que viene en el Código Penal, entonces que por lo menos ese tipo que se crea se le coloque la misma pena del artículo existente.

Secretario:

Dice de la siguiente manera la proposición.

Artículo 27. Omisión de Control en el Sector de la Salud. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 325 B, el cual quedará así:

Artículo 325B. Ley 599 de 2000. El empleado o director de una entidad vigilada por la Superintendencia de Salud, que con el fin de ocultar o encubrir un acto de corrupción, omita el cumplimiento de alguno o todos los mecanismos de control establecidos para la lucha contra la prevención y el fraude en el sector de la salud, incurrirá por esa sola conducta en la pena prevista en el artículo 325 de la Ley 599 de 2000.

Esta es la proposición que hay para el artículo 27, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 27, con la proposición presentada por el Representante Rubén Darío Rodríguez, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobada la proposición Presidente, presentada por el doctor Rubén Darío Rodríguez.

Presidente:

El artículo 23, como viene en la ponencia, porque el Representante Salamanca, retira la proposición.

Presidente:

En consideración el artículo 23, como viene en la ponencia, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 23, como viene en la ponencia señor Presidente, por el retiro de la proposición del doctor Salamanca.

Podemos continuar con el artículo 33.

Presidente:

El artículo 33 como viene en la ponencia, porque el Representante Salamanca, retira la proposición.

Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 33, como viene en la ponencia señor Presidente, por el retiro de la proposición que estaba sobre este artículo.

Hay unas proposiciones del doctor Humphrey Roa. Voy a leerlas señor Presidente para ver qué opinan los ponentes con relación a las que tienen una sola proposición.

Es el caso del artículo 45, que tiene proposición del doctor Humphrey Roa.

Presidente: Lea la proposición del 45, usted Representante Roa.

Secretario:**Proposición.**

Elimínese los artículos 46 y 45 del Proyecto de ley número 142 de 2010 Senado, 174 de 2010 Cámara.

Está suscrita por el doctor Alfredo Bocanegra, Humphrey Roa, Henry Humberto Arcila, y muchas más firmas.

Presidente:

Explíquela doctor Roa, para que el Ministro fije una posición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Presidente gracias. Ese artículo solamente tiene que ver y lo que habíamos manifestado con el incremento de la prescripción de los procesos disciplinarios; entonces lo que ellos están pidiendo es que se incremente de cinco a diez años la prescripción del proceso y nosotros estamos diciendo que se mantenga como está actualmente.

Esa es en sí, para resumirle señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Muchas gracias señor Presidente. Yo entiendo el propósito del doctor Roa y del doctor Bocanegra, pero me parece que en el mismo sentido así como nosotros hemos dejado la compuerta para que permanezca el diálogo por petición del señor Ministro, me parece que estos artículos que sí tienen que ver con el futuro y que no estamos acá hablando de un principio de cosa juzgada, sino a futuro; incrementar la prescripción sí es una cosa útil para combatir la corrupción.

De manera que yo le solicitaría con mucho respeto a los compañeros Bocanegra y Roa, y a usted señor Presidente, que no lo votemos ahora, sino que es parte del mismo paquete y me parece que dejemos abierto el diálogo. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Bocanegra Varón:

Bueno en defensa de lo que uno propone, alguna vez se habló en la Asamblea Nacional Constituyente de la imprescriptibilidad en los delitos contra la administración pública, nada más absurdo; ahora resulta que los organismos de control se van a escudar en el Congreso y se van a escudar en la legislación, que es que no tienen el tiempo suficiente; hombre, ¿cinco años no es suficiente para investigar una conducta disciplinaria?, luego eso es extraterrestre, luego los contratos no están a la mano, luego no tienen la facultad de suspender al funcionario para que no entorpezca la investigación, claro, siempre y cuando no se trate del Alcalde de Bogotá, porque a ese sí no lo suspenden; pero el del pueblo más pequeño sí lo suspenden para que no pueda manipular contratos, esconder.

Entonces me parece que es premiar el punto seis billones que se invierten en la Fiscalía, premiar el punto ocho billones que se invierte en la Rama Judicial, premiar lo que se invierte en la Procuraduría, para que tengan más tiempo de no hacer nada; doctor, hay un diccionario de la Revolución Francesa anticlerical, que alguna vez dijo que los monjes se levantaban muy temprano para tener más tiempo de no hacer nada; no, aquí tenemos es que exigir resultados, porque para eso se asignan recursos, competencias, facultades, instrumentos y si en cinco años no es suficiente para determinar la responsabilidad disciplinaria o penal, estamos muy mal en Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias Presidente. El doctor Bocanegra, a quien yo aprecio tiene un problema con los bogotanos, ya está visto de tiempo atrás siempre hace alusión como si fuera una condición peyorativa y no lo es.

Yo me siento muy orgulloso de ser bogotano, no lo escogí yo, eso no es culpa mía, ni los que son bogotanos creo que tampoco tienen la culpa y el primer problema que uno tiene cuando trata de hacer esas diferencias, es reconocer que uno es el que las crea porque la ley es igual para todos, la exigencia sobre qué puede pasar con el Alcalde de Bogotá, es una exigencia sobre la cual pues nosotros hemos venido de manera permanentemente haciendo requerimientos y se lo digo de la forma más respetuosa y amable, que el señor Procurador que es de Santander, no tome decisiones no es un problema de los bogotanos, pero creo que esas consideraciones de origen no son viables, ni válidas; mal podría uno por el origen ir a juzgar a una persona sobre su proceder, su idoneidad, su transparencia cuando lo que determina esos aspectos es su diario actuar, no su origen.

Pero voy a lo que usted estaba diciendo doctor Bocanegra, porque cada vez que usted lo dice me siento aludido y digo qué será lo que tiene uno de bogotano que le puede generar ese problema, lo interpreto como una inquietud que usted no ha resuelto y que me gustaría que me ayudara a resolver porque yo tampoco la entiendo; sin embargo ya a lo que usted se refiere le quiero decir lo siguiente.

El proceso disciplinario es un proceso eminentemente garantista y tiene unas etapas procesales que en mi opinión, el desarrollo de ese principio garantista en muchas ocasiones con un abogado que sea suficiente hábil, pueden lograr dilatar el proceso, adicionalmente porque siendo garantista y existiendo la ley de tutela y existiendo la ley de tutela en muchas ocasiones las discusiones se terminan dilatando en recursos reiterados que presentan los abogados y que obviamente permiten que mucho del tiempo que se puede ir en una investigación se vaya agotando; recuerde que la anterior ley, me corrige usted señor Procurador, venía con un término de diez años si no estoy mal y el Congreso decidió reducir el término de prescripción.

Yo respeto, por supuesto, la posición suya, pero quisiera llamar la atención sobre el hecho de que en un régimen garantista con la existencia de la tutela, con la existencia de los recursos, con un debido proceso que en muchas ocasiones se presta para el abuso del derecho, los términos de los procesos disciplinarios pueden terminar siendo sobre pasados de manera sencilla por un abogado que con relativa habilidad haga respetar su derecho y con eso no acuso, ni defiendo a la Procuraduría; sino que con el mismo proceso por esos principios, por esos recursos puede permitir que se vengán prescripciones. Con la mayor cordialidad los llamaría a que reconsideraran ese incremento en la prescripción. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Tener una aclaración, porque estoy como enredado. El artículo 46, del texto aprobado en Senado, advertía que incurrirá en falta disciplinaria gravísima, el servidor que por negligencia o intencional-

mente dejare de prescribir una acción penal por un delito contra la administración pública o una acción disciplinaria fiscal.

Ese texto ya no lo veo, ¿desaparece? Formulo mis interrogantes, a mí ese texto me parecía útil y veo que desapareció.

Segundo, en el párrafo 1° del artículo 46, dice, los términos prescriptivos quedan sujetos a lo establecido en los Tratados Internacionales, nuestros códigos y los Códigos de Procedimiento, señalan perentoriamente ¿cuáles son los términos de prescripción de la acción? a mí sí me gustaría que se explique esto, después termina esto, después termina esto teniendo una interpretación muy contraria a los propósitos del Estatuto.

Quién puede explicar qué tratados están vigentes, qué figura en términos de prescripción para tener una claridad, si lo que estamos es reduciendo o no reduciendo los términos de prescripción; me gustaría saber quién fue el autor de esa iniciativa y si se pudiera comentar en detalle, si Colombia tiene suscritos tratados, qué prevé en esos tratados, porque queda uno un poco desinformado Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Co-trino:

Para aclararle al Ministro sobre el artículo 46, lo que sale del Senado es un artículo completamente diferente, compartimos sus inquietudes; aquí lo que se había hablado era de que en la ley disciplinaria, nosotros debíamos aumentar las prescripciones porque en cada uno de los artículos Ministro, en lo que tiene que ver con los temas penales se hizo la verificación incluso por varios de los ponentes y por funcionarios, para revisar que en ningún caso las penas que nosotros estábamos proponiendo resultaran menores que las que contemplan los artículos que trae el Código Penal.

De tal manera que retirémoslo y lo volvemos a revisar, pero quiero hacer esa salvedad, es en el tema disciplinario porque en lo que aprobó el Senado no había nada en el tema penal.

Presidente:

Representante Germán, hay una proposición del artículo 50, una sola que es suya, por favor léala señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente. El artículo 50, según lo propone el doctor Germán Varón, debe quedar de la siguiente manera:

Artículo 50. Procedencia de la Revocatoria Directa. El artículo 122 de la Ley 734 de 2002, quedará así:

Artículo 122. Ley 734 de 2002. Procedencia. Los fallos sancionatorios podrán ser revocados de oficio o a petición del quejoso por el Procurador General de la Nación o por quien los profirió cuando se trata de faltas disciplinarias que constituyen violaciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, procede la revocatoria del fallo absolutorio y del archivo de la actuación.

Presidente:

En consideración la proposición leída.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Gómez Martínez:

Pero este era uno de los artículos que habíamos dicho que dejábamos por fuera de la discusión, 50, 51 y 54.

Presidente:

Representante Miguel Gómez, es el 50, el 51, 52 y el 54 que tienen que ver con lo de la Procuraduría.

El artículo 50, efectivamente es otra situación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Co-trino:

Lo que pasa doctor Miguel, es que estamos hablando de la revocatoria en aquellos casos en donde se presenten violaciones al Derecho Internacional Humanitario, en el 50 y 51 se habla de la revocatoria sin hacer alusión a la violación del Derecho Internacional Humanitario; es la diferencia.

Presidente:

Continúa la discusión del artículo 50, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobada la proposición para el artículo 50, suscrita por el honorable Representante Germán Varón.

Presidente:

El 60, tiene una proposición de la Representante Adriana Franco.

Secretario:

Dice:

Proposición.

Elimínese el artículo 60 del **Proyecto de ley número 174 de 2010 Cámara, 142 de 2010 Senado**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública.

Este artículo 60 y esta eliminación propuesta por la doctora Adriana Franco, venía dentro del acuerdo que ustedes habían pasado honorables Representantes Varón y Prada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil:

Es que Presidente, en el debate que hicimos a lo que aquí alguien nos ilustre mejor, con el Gobierno y los ponentes, no encontramos la real utilidad que tiene el registro de los consejos de ética de las profesiones liberales, entre otras cosas porque no producen el efecto jurídico de los fallos disciplinarios.

De tal manera que crear un registro que se fusione además con el registro público de las sanciones disciplinarias, lo encontramos engorroso e inconveniente pero sobre todo no le encontramos la utilidad concreta y por esa razón propusimos su eliminación, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Adriana Franco Castaño:

Sí Presidente, ya lo ha expresado claramente el doctor Prada, quien nos acompañó además de los demás ponentes que coincidimos en la eliminación del mismo artículo. Gracias Presidente.

Presidente:

En consideración la eliminación del artículo 60, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobada la eliminación del artículo 60, por proposición presentada por la Honorable Representante Adriana Franco.

Presidente:

El artículo 62, tiene una proposición del doctor Salamanca, que lo había retirado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Yo estoy de acuerdo con lo que exponía la señora Fiscal, acá en esta unidad legislativa en el sentido de que no se hiciera una restricción a la oralidad en los procesos disciplinarios a asuntos de menor cuantía, porque dejaba aquellas faltas cuando excedían los límites y uno no entiende por qué para uno sí es oral, breve, rápida la acción de la justicia y para otros no y es la propuesta en idéntico sentido a como lo formulaba la Fiscal, de que se extendiera la oralidad a todos los procesos.

Ese es el sentido de la propuesta y por consiguiente yo solicitaría que no se excluyera por lo menos ahora, para que se sacara del debate este artículo 62 y entre en aquello que van a ser objeto de debate y aprobación acá en esta Comisión. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Continuamos con el artículo 62, hay una proposición del doctor Salamanca, la sometemos a consideración de la Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Señor Presidente. El doctor Salamanca, solicitó que se sacara este artículo del debate para dejarlo en la Comisión, considero que sería procedente para que continuáramos con los demás artículos.

Presidente:

Qué dice la proposición, señor Secretario.

Secretario:

Dice:

Proposición

Aplicación del procedimiento verbal. El artículo 175 de la Ley 734 quedará así:

Artículo 175. Ley 734. La oralidad aplica en todos los procesos disciplinarios, si al momento de valorar sobre la decisión de apertura de investigaciones tuvieren dados los requisitos sustanciales para proferir cargos, se citará a audiencia.

Esto es lo que dice el honorable Representante, Pablo Salamanca.

Presidente:

Sometemos a consideración la proposición, del Representante Pablo Salamanca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil:

Presidente. Nosotros estuvimos mirando el tema de la oralidad, el tema de la oralidad no es un tema menor y recordamos ayer que lo estudiamos cuando expedimos el Código Contencioso Administrativo y de Procedimientos Administrativos, de tal manera que lo que habíamos acordado yo creo que va en la misma vía de entonces aceptar la exclusión del artículo.

Pero en esto requeriríamos con suprema responsabilidad un pronunciamiento de la Procuraduría en torno a esa oralidad absoluta, la oralidad en todos los procedimientos seguramente es un objetivo superior, pero lo que no vemos nosotros es preparada a los órganos de control para enfrentarla en toda la dimensión de lo que implica cambiar totalmente el procedimiento; por eso sorprender a la Procuraduría con un artículo en el que decimos:

“Y en general a los órganos de control disciplinarios (personerías)” y sorprenderlos con que les cambiamos de un momento a otro el procedimiento, sin haber hecho un proceso de adaptación de estas entidades, de preparación de las mismas. Si con solo meter tres audiencias de oralidad en el Contencioso, tenemos que preparar a los jueces durante dieciocho meses para que podamos saber exactamente cómo es que se aplica este cambio sustancial de procedimiento, pensamos que no era procedente por ahora, meter la oralidad en esa dimensión; sin embargo reconocimos claramente que en ese camino a eso, algún día vamos a llegar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Co-trino:

Gracias señor Presidente. En el mismo sentido del doctor Prada, pero llevando a consideración lo que ya sucedió en la Fiscalía con la oralidad, la implementación de la oralidad ha venido siendo gradual en ciertas ciudades con ciertos elementos de orden tecnológico y en ese sentido yo pediría que entonces revisáramos con mayor cuidado, el obligar a las entidades por una ley sin consideración al recurso técnico, logístico a asumir ese proceso de oralidad.

Revisar lo que en ese sentido la Procuraduría mencione y lo que los organismos que se vean afectados por el proceso de oralidad tengan que determinar, me parece de elemental sentido común poderlo hacer.

Segundo, Presidente hay una observación que yo quisiera hacer; el artículo 50 cuando la comisión de ponentes, decidió aprobarlo porque aceptaba las revocatorias cuando se tratara de derechos humanos de alguna manera tiene que ver con el 51 y 52 de la Procuraduría, la aprobación de este artículo dejaría sin piso a los otros dos porque ya establecería una condición para la revocatoria y es solo

aquella que tenga que ver con los derechos humanos. Yo llamaría con todo respeto a que en ese sentido también, pudiéramos de manera integral para no incurrir en contradicciones o incoherencias que ese artículo lo volviéramos a debatir a la luz del contexto de lo que solicitó el Ministro en el sentido de oír la Procuraduría, en el tema de la revocatoria. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Presidente. Tocaría solicitarle a la Comisión que reabra el 50 y no se discute sino dentro del contexto de aquellos que ya se pospusieron para la próxima sesión.

Presidente:

Aprueba la Comisión la reapertura del artículo 50, se abre su discusión, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba señor Presidente, la reapertura del artículo 50.

Presidente:

Entonces dejamos el artículo 50 y este artículo 62, para discutirlo en otra sesión, el siguiente artículo que tenga una sola proposición.

Secretario:

El doctor Bocanegra señor Presidente, solicitó que se excluya el capítulo IV, que tiene que ver desde el artículo 68 hasta el 74; luego esos nos quedarán para la próxima oportunidad.

El siguiente señor Presidente, sería el artículo 75, que tiene una proposición de la honorable Representante, Adriana Franco.

El artículo 75, habla de la conformación de la Comisión Nacional para la moralización.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Franco Castaño:

Presidente. Es solamente incluir en la Conformación al Defensor del Pueblo.

Presidente:

En consideración la proposición anunciada por la Representante Adriana, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 75, con la adición presentada por la doctora Adriana Franco, incluyendo al señor Defensor del Pueblo dentro de la conformación de la Comisión Nacional para la Moralización.

Presidente:

¿Qué otro artículo tiene una sola proposición?

Secretario:

Sí señor Presidente, el artículo 78 tiene que ver una proposición suscrita por el honorable Representante Alfredo Deluque.

El artículo trata de las Comisiones Regionales de Moralización.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Gracias señor Presidente. Es una proposición tendiente a incluir de la misma manera cómo el Ejecutivo está incluido en la Comisión Nacional, a través del Presidente de la República y el Ejecutivo está incluido de la misma manera a través de su Presidente del Senado.

La proposición es tendiente a que en esta Comisión de Moralización Regional, esté también el Gobernador y esté también el Presidente de la Asamblea del respectivo departamento; en las medida en que las Comisiones de Moralización no solamente están encaminadas a tomar medidas por parte de los órganos de control, sino que también pueden estar encaminadas para tomar medidas que asuma la Comisión Nacional, en cuanto a mejores prácticas de moralización en la administración pública.

De hecho he estado conversando del tema, algunos dicen o por lo menos de la Vicepresidencia, me contaban que ellos creen que es la única instancia en donde estas entidades de control pueden ponerse de acuerdo, en cuanto a la lucha anticorrupción que puedan llevar en la zona; pero podría ser posible entonces que el Gobernador y esto sería ya adicional a la proposición que yo presento, el Gobernador y el Presidente de la Asamblea pudieran vincularse a esta Comisión Regional, en el entendido en que no se trate de planes específicos de las que tengan que implementar los organismos de control, sino que sean planes generales que vayan a favor de la moralización en la administración pública y que hayan sido ordenados por la Comisión Nacional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

Con todo el respeto con el Representante Deluque, yo no estoy de acuerdo con que se involucre al Gobernador y se involucre al Presidente de la Asamblea; porque primero que todo, la corrupción va contra ¿quién? Es la corrupción administrativa la que estamos nosotros atacando con este proceso de ley, ¿estamos buscando qué? En controlar los actos de corrupción de las administraciones y en el tema del Presidente de la Asamblea o el Presidente del Concejo o el Presidente del Congreso, nosotros somos un poder que ejercemos control político.

Por lo tanto nosotros tenemos nuestra herramienta para combatir la corrupción con debates políticos desde acá y creo que la inclusión de un Gobernador, de un administrador en esta Comisión, creo que deslegitima totalmente la comisión que se está creando; con todo el respeto del Representante pero no estoy de acuerdo con la inclusión ni del Gobernador, ni nadie del sector legislativo. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Me parece que lo que el Representante, ha señalado es cierto, si es que en el nivel territorial quienes conforman la comisión son órganos de control,

y ese control se ejerce es sobre las autoridades gubernamentales; el Gobernador como cabeza de la Rama Ejecutiva en el ente territorial podrá crear todas las comisiones que desee, pero esta que aquí estamos proponiendo es para integrar y coordinar la acción de los cuerpos de la rama jurisdiccional con los organismos de control.

Tiene sentido, mucha razón la solicitud que se hace Representante, ¿para qué se va a ejercer esa comisión? Pues para controlar a la Rama Ejecutiva; lo que podría decir y yo creo que con esto podemos zanjar las diferencias, es que la Comisión estará integrada como la proposición lo prevé, por la Procuraduría, la Contraloría, el Consejo de la Judicatura, el Contralor Departamental, hasta ahí; pero luego cuando se señala.

Otras entidades pueden ser convocadas, ¿como cuáles?, como la Comisión Regional de Moralización, el Defensor del Pueblo, las Contralorías Municipales, las Personerías. Permitamos que cuando la comisión lo estime conveniente, pueda convocar al señor Gobernador y al Presidente de la Asamblea, pero no como miembros permanentes de la misma.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente. No tendría problema con la sugerencia que está haciendo el señor Ministro, en ese sentido con la proposición.

Presidente:

Entonces en consideración el artículo 78, como viene en la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

La propuesta del señor Ministro, es agregarle en el 2º inciso, que podrán también ser convocados a la comisión el Gobernador y el Presidente de la Asamblea.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Inclusive yo iría más allá, el señor Gobernador, el Presidente de la Asamblea o aquel funcionario que lo estime conveniente; porque para una convocatoria, para una invitación, para tratar algún aspecto concreto de una política sectorial se podría autorizar que convoquen o inviten a quien lo estimen conveniente, incluyéndolos a ellos dos y dejando una facultad a la comisión abierta para convocar a quien lo considere.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Perfecto señor Ministro, no tendría problema con la proposición en el sentido en que está argumentándola el señor Ministro en este momento; adicionarle a la propuesta del artículo como viene en la ponencia, en el tercer párrafo esa posibilidad de que puedan también ser convocados el Gobernador, el Presidente de la Asamblea y cualquier otro funcionario que se estime conveniente de acuerdo a las políticas que se quieran implementar.

Presidente:

Muy bien. Entonces podrá ser convocado entonces.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente. Es en el párrafo 3, donde dice:

“Otras entidades que pueden ser convocadas para hacer parte de la Comisión Regional de Moralización, cuando se considere necesario son: la Defensoría del Pueblo, las Contralorías Municipales, las Personerías Municipales y los cuerpos especializados en policía técnica”.

Pero la propuesta del Ministro, es poner al Gobernador y al Presidente de la Asamblea, ese párrafo.

Presidente:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, con la proposición modificada por el Representante Deluque, queda cerrada la discusión, ¿la aprueba la Comisión Primera?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 78, con la adición del doctor Deluque al inciso 3º.

Presidente:

El artículo 79, señor Secretario.

Secretario:

El artículo 78, fue aprobado como viene en la ponencia con la adición del doctor Deluque.

El artículo 79, del doctor Efraín Torres.

Proposición

Adiciónese el literal (h), al artículo 79 del proyecto, así:

h) Un representante de Conferilec, (Confederación Colombiana de Libertad Religiosa, Conciencia y Culto).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Efraín Torres Monsalvo:

Presidente. Muy sencillo, el artículo 79 de este Estatuto, habla sobre la conformación de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción.

Veo representantes de los gremios económicos, representantes de las organizaciones no gubernamentales; en fin diferentes representantes como de las universidades, pero no veo un representante que trabaje en pro de la ética y de los valores.

Presidente, yo tengo claro que los integrantes de esta Comisión no somos corruptos, no por un Estatuto Anticorrupción, sino sencillamente por la crianza que nos han dado en nuestra casa, por la correa, por la Norma de Carreño, por la Biblia; por eso yo someto a consideración de esta Comisión que se incluya el literal (h) de este artículo una organización o un miembro que trabaje en pro de la ética y de los valores. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

La idea no la discuto, sino sería importante Representante, cómo se elegiría, cuál debería ser el origen de esta persona.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Efraín Torres Monsalvo:

Esta organización señor Ministro, fue reconocida Conferilec, fue reconocida por el Gobierno Nacional a través de su Ministerio, de su Cartera como una entidad de consulta en temas de ética y valores; por eso investigando escogí a esta entidad para que se sometiera.

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Una pregunta, es una organización de naturaleza religiosa, ¿de qué religión?

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Efraín Torres Monsalvo:

Así es, pertenecen todas las religiones, incluida la Católica, es más fue reconocida por su Cartera para temas de consulta.

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

No digo que no, dónde está la religión católica, la cristiana, todas ¿existe una organización que las agrupa a todas?

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Efraín Torres Monsalvo:

Conferilec, así es Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Co-trino:

Los ponentes no habíamos hecho un análisis del origen, ni a quién representaba, sino nos parecía una entidad que desconocíamos que representaba todas las iglesias.

De tal manera que si el Gobierno no le ve inconveniente, yo tomaría la vocería de mis colegas en el sentido de que no habría inconveniente para que se pudiera aprobar con esa aditiva, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 79, con la proposición del Representante Efraín Torres, continúa su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 79, con la proposición aditiva del honorable Representante Torres.

Presidente:

La verdad que vamos a terminar aquí, pidiéndoles a los coordinadores, a los ponentes tratar de reunirse más tarde para que mañana avancemos en algunos artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Co-trino:

Quería hacer una sugerencia, si estamos acá en el Congreso nos queda más fácil reunirnos acá, que irnos al norte y hacerlo no a las seis, sino hacerlo a las cinco de la tarde en la Comisión para continuar.

Presidente:

Anuncie los proyectos para mañana, señor Secretario.

Secretario:

Se anuncian, por instrucciones del señor Presidente, los siguientes proyectos:

• **Proyecto de Ley número 174 de 2010 Cámara, 142/10 Senado, por el cual se orientan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.**

• **Proyecto de Ley número 160 de 2010 Cámara, 164 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.**

Presidente, estos son los proyectos que por instrucciones suyas la secretaría general de esta Comisión, anuncia para la próxima sesión.

Presidente:

Se levanta la sesión y se convoca para mañana a las 10:00 a.m., para continuar la votación de este proyecto del Estatuto Anticorrupción.

Secretario:

Siendo las 3:10 p. m., se ha levantado la sesión y se ha convocado para mañana a las 10:00 a. m., muchas gracias a todos los asistentes y a los televidentes por su atención.

El Presidente,

Bérner Zambrano Erazo.

El Vicepresidente,

Oscar Fernando Bravo Realpe.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

El Subsecretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

CONTENIDO

Gaceta número 179 - Lunes, 11 de abril de 2011	
CÁMARA DE REPRESENTANTES	
ACTAS DE COMISIÓN	
Comisión Primera Constitucional Permanente	Págs.
Legislatura 2010-2011	
Sesiones extraordinarias	
Acta número 42 de 2011 (febrero 22).....	1
Acta número 44 de 2011 (marzo 1°).....	31